Tomo 103 — Montevideo, Lunes 20 de Abril de 1931 — Núm. 7421

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se nombra un miembro para la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al Coronel don Marcelino Bergalli, debiendo desempeñar funciones de Inspector del Arma de Artillería.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se nombra un Jefe de División para el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de División del Estado Mayor del Ejército al Teniente Coronel don Alberto Viola.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Decreto. Se nombran Jefes para el 9 y el 10 de Infantería y 2.os Jefes para el 1, el 9 y el 10 de la misma arma

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 9 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse, Jefe del Batallón de Infantería número 9 al señor Teniente Coronel Carlos Finochietti, Jefe del Batallón de Infantería número 10 al señor Teniente Coronel Francisco Recto, 2.° Jefe del Batallón "Florida", de Infantería número 1, el señor Mayor Carmelo R. Bentancour, 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 9 al señor Mayor Gabriel Insiburo y 2.° Jefe del Batallón de Infantería número 10 al señor Mayor Ignacio Jauregui.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se prohibe a los Jefes y Oficiales del Ejército el uso particular de vehículos de servicio y la realización de compras a los proveedores de sus respectivas unidades, adoptándose disposiciones complementarias.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA.

Artículo 1.° Los señores Jefes y Oficiales de las unidades del Ejército no podrán disponer en ningún caso de los vehículos al servicio de las unidades para su uso particular.

Art. 2.° Queda absolutamente prohibido a los señores Jefes y Oficiales de efectuar sus compras a los proveedores de sus respectivas unidades, a no ser que las hagan por intermedio de la Intendencia General del Ejército y la Armada, de acuerdo con el Reglamento de Suministros.

Art. 3.° El producido de las huertas militares deberá ser íntegramente destinado al racionamiento de la tropa, no pudiéndose dar bajo ningún concepto otro destino.

Art. 4.° El Estado Mayor del Ejército dispondrá que se efectúen inspecciones en las unidades cuando lo creyere conveniente a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 5.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —**ALBERTO MAÑÉ.**

5

Decreto. Se deroga un decreto sobre asignación de números en listas de ascenso de Oficiales del Ejército, restableciéndose disposiciones anteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

Visto:

1.° El decreto de fecha 11 de Noviembre de 1930, por el que se derogó el artículo 1.° del decreto de fecha 22 de Diciembre de 1920 y el último párrafo del artículo 2.° del decreto de fecha 17 de Diciembre de 1921, que disponían que la Comisión Calificadora de Servicios Militares al confeccionar las listas de los Oficiales en condiciones de ascenso, colocara en una casilla el número que les correspondía por sus servicios y en otra el que merecieran por sus méritos;

2.° El oficio número 654|931 del Estado Mayor del Ejército, solicitando la derogación del decreto antes referido, volviéndose a poner en vigor el artículo 1.° y el último párrafo del artículo 2.° de los decretos también antes mencionados, por considerar que aquél contraviene lo determinado en el inciso 3.° del artículo 24 de la ley de 28 de Enero de 1919, y a fin de evitar los graves inconvenientes que traerán como consecuencia dichas derogaciones, en lo referente al estímulo y selección que deben primar en el Ejército;

Atento a que la Presidencia de la República comparte el criterio sustentado por el Estado Mayor del Ejército y, considera que la vigencia de las disposiciones declaradas en desuso contemplan con mayor equidad y justicia los intereses de los señores Oficiales del Ejército, y a la vez se encuentran ajustadas a derecho,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de fecha 11 de Noviembre de 1930, a que se hace referencia en la parte expositiva, quedando en vigencia el artículo 1.° del decreto de 22 de Diciembre de 1920 y el último párrafo del artículo 2.° del decreto de 17 de Diciembre de 1921.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA** —**ALBERTO MAÑÉ.**

6

Decreto. Se confiere un empleo de Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

Atento a que la Cámara de Senadores ha acordado la venia solicitada para promover al empleo de Coronel al Teniente Coronel don Guillermo Buadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Coronel en el Arma de Infantería por concurso al Teniente Coronel don Guillermo Buadas.

Art. 2.° La antigüedad del ascenso conferido por el artículo anterior será del 1.° de Febrero próximo pasado.

Art. 3.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.** — **ALBERTO MAÑÉ.**

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.° Concédase a la Presidencia de la República la venia que solicita para promover al empleo de Coronel al Teniente Coronel don Guillermo Buadas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 8 de Abril de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

Expídase el decreto respectivo, insértese y publíquese —**TERRA.**—**ALBERTO MAÑÉ.**

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Abril 10 de 1931.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la comunicación de fecha 8 de Abril en curso, en la que hace saber que con esa fecha ha sido acordada la venia solicitada para promover al empleo de Coronel al señor Teniente Coronel don Guillermo Buadas.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.**—**ALBERTO MAÑÉ.**

7

Decreo. Se concede licencia a un 2.° Teniente para residir en el exterior

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese licencia para residir en Europa al señor 2.° Teniente don Rolando Agustín Laguarda Trías.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —**ALBERTO MAÑÉ.**

8

Decreto. Se deja sin efecto el nombramiento de un Capitán Agregado y se dispone el pase del mismo en comisión al Ministerio.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 23 de Marzo próximo pasado, por el que se nombraba Agregado a este Ministerio al señor Capitán Nicanor Perdomo Borches.

Art. 2.° Pase en comisión al Ministerio de Guerra y Marina el nombrado Capitán.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —**ALBERTO MAÑÉ.**

9

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el señor Mayor don Gualberto Patiño, sin comprenderle lo de-

terminado en el artículo 9.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MANÉ.

10
Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el señor Capitán Arturo E. Olave, sin comprenderle la determinado en el artículo 9.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MANÉ.

11
Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por haber cumplido el tiempo de mando de tropa que determina el artículo 12 de la ley de 28 de Enero de 1919, el señor Capitán Román Rodríguez.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MANÉ.

12
Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.° de la ley de 16 de Noviembre de 1926, el señor Capitán Atilio Carlos Cutinella.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MANÉ.

13
Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por haber cumplido el tiempo de mando de tropa, el señor Capitán Francisco Santiago Fernández.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

14
Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por haber cumplido el tiempo de mando de tropa que determina el artículo 12 de la ley de 28 de Enero de 1919, el Capitán don Hermenegildo Rodríguez.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

15
Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el Capitán don Héctor E. Rebollo, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.° en la ley de 16 de Noviembre de 1926.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

16
Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un 2.° Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", por razones de disciplina, el 2.° Teniente don Raúl Esteban Manzino.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

17
Resolución. Se hacen nombramientos en "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1931.

Vacante un cargo de Auxiliar con novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales del "Diario Oficial" por ascenso de la señorita Ana del Prato,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar del "Diario Oficial" con una asignación de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales a la señorita J. M. Zulema Funes, actual Auxiliar del mismo organismo con ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) anuales de sueldo, para subrogar a ésta a la señorita Enriqueta Solsona Sívori, Auxiliar de la misma repartición con setecientos veinte pesos ($ 720.00) anuales de sueldo, en reemplazo de ésta al señor Juan Pablo Higinio Ioncoli, Auxiliar por proventos con sesenta y cinco pesos ($ 65.00) mensuales de sueldo.
Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDMUNDO** CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18
Resolución. Se nombra una Profesora de Dibujo para la Escuela Industrial de San José

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 16 de 1931.—Número 550|931.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, efectuada de acuerdo con el concurso de oposición realizado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar a la señorita Celia Barboza Terra para desempeñar el cargo de Profesora de Dibujo de la Escuela Industrial de San José, con una asignación mensual de setenta y cinco pesos ($ 75.00), que será imputado a la pla-

nilla K, inciso 2.°, "Escuelas Industriales de Campaña" de la citada institución.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se niega la reconsideración de la resolución relativa a la marca "Submarino Peral"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 26 de 1931.—Número 17207.

Vista la gestión iniciada por el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, solicitando reconsideración de la resolución recaída en su solicitud de renovación de la marca "Submarino Peral" de fecha Abril 12 de 1929;

Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno manifiestan que debe mantenerse la resolución recurrida, por cuanto ella es ajustada a derecho, no aduciéndose, además, por parte del interesado nuevos argumentos susceptibles de hacer variar las opiniones contrarias emitidas en oportunidad;

Considerando: Que es imposible admitir el pedido subsidiario que se formula, respecto al otorgamiento parcial de los integrantes de la marca, por ser en absoluto contrario a las disposiciones de la ley,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el señor José Blanco Lorenzo de la referida resolución de Abril 12 de 1929.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Pall-Mall"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 8 de 1931.—Número 19275.

Vistos y resultando:

Que la Compañía British American Tobacco Company Ltd., solicita la renovación de la marca "Pall-Mall" (etiqueta especial), oponiéndose a su concesión el señor Enrique Lichtenberger, aduciendo que tratándose de una marca extranjera, al efectuarse el registro primario, no se presentó el certificado de registro en el país de origen, estando, por lo tanto, en su opinión, viciado de nulidad ese registro;

Que los peticionarios presentan ahora el referido documento;

Considerando: Que la exigencia de esa documentación fué una cuestión largamente discutida, imponiéndose en unos tiempos su presentación y en otros considerándose innecesaria, por lo que si bien de unos años a esta parte la jurisprudencia es uniforme, recabándose la presentación de ese documento con toda severidad, existen con anterioridad gran número de marcas registradas sin él, cuya inscripción en el registro ha creado derechos tanto más respetables como en el presente caso en que se han llenado las exigencias actuales;

Con la opinión uniforme de la Oficina de Marcas, Cámara Nacional de Comercio y Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a la oposición referida, concediéndose, en consecuencia, la renovación gastionada.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas para su archivo, previa reposición de sellos y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CSATILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se desestima la renovación del registro de una marca "Etiqueta" de Rolando Queirolo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 8 de 1931.—Número 14891.

Vista la gestión iniciada por el señor Rolando Queirolo, de Montevideo, solicitando la renovación del registro de la marca "Etiqueta" para distinguir artículos incluídos en las clases 68 y 69 del antiguo nomenclator;

Resultando: Que la Oficina de Marcas pese a tratarse de una renovación, se opone a la concesión solicitada, por entender que se trata de un envase común, carente de originalidad y novedad;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, encuentran razonable la oposición deducida, por entender que el envase que se quiere registrar como marca carece de las condiciones de originalidad y novedad necesarias para que se le pueda tomar como un signo característico, suceptible de distinguir la mercadería que contenga,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la renovación del registro de la marca "Etiqueta" de Rolando Queirolo, con que distingue artículos incluídos en las clases 68 y 69 del antiguo nomenclator;

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería de la Nación a fin de que devuelva a Rolando Queirolo la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), abonada por derechos de la renovación del registro, según resulta del comprobante número 1342 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se desestiman acciones de nulidad contra el registro de la marca "Submarino"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 8 de 1931.—Número 15011.

Vista la gestión iniciada por los señores A. Michelini e hijos y José Blanco Lorenzo, de Montevideo, solicitando la anulación de la marca "Submarino" número 16427, propiedad de los señores Juan y Alejandro Alonso, también de Montevideo;

Resultando: Que la acción mencionada se deduce por parte de los señores Michelini, por entender que la marca impugnada es confundible con la denominada "El Marino" número 7564 para los mismos artículos, y por parte del señor Blanco Lorenzo en mérito de tener en trámite de renovación su marca "Submarino Peral" número 7188, ya vencida en el término de su registro primario, a la que también juzga confundible con la inscripta;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno entienden que deben desestimarse las acciones anulatorias entabladas, manteniéndose la vigencia del registro impugnado, ya que la renovación de la marca "Submarino Peral" fué denegada por resolución de fecha 12 de Abril de 1929, cesando así la causal de la acción deducida por el señor Blanco Lorenzo, y en cuanto a la acción entablada por los señores Michelini no se considera que la palabra "Submarino" sea confundible con "El Marino", a pesar de su parecido fonético, por cuanto evocan cosas en absoluto diferentes como lo son, de manera indiscutible "un hombre de mar" y "un navío sumergible", siendo, por lo tanto, susceptible de coexistir como marcas sin crear un peligro de confusión para el consumidor;

Oída la Cámara Nacional de Comercio,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar las acciones de nulidad deducidas por los señores A. Michelini e hijos y José Blanco Lorenzo contra el registro de la marca "Submarino" número 16427.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración CALLE FLORIDA N.° 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 16 de Abril de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió hoy, a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Federación Rural hace suyo el pedido formulado por la Sociedad Exposición Feria de Paysandú, en el sentido de que se tomen medidas frente a la anunciada importación a nuestro país de varios miles de novillos correntinos y solicita se preste preferente atención a dicho asunto.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La Unión Obrera Batllista de Minas presenta una exposición relacionada con la situación porque atraviesa la clase obrera en esa localidad y pide, a la vez, se active, en lo posible, la iniciación de las obras de saneamiento en la misma.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, doctor Castillo.

El Presidente señor Fabini, dijo que formulaba un saludo a España, con motivo del gran acontecimiento de la proclamación de la República. Este trascendental suceso acrescentará con nuevos lazos los vínculos históricos que nos ligan a España, porque a la comunidad de raza y de lenguaje se agrega la similitud de la forma de Gobierno que acaba de adoptar. Las manifestaciones del señor Fabini fueron compartidas por todos los señores Consejeros, expresando por su parte el señor Ministro que, ante la magnitud del acto realizado por el pueblo español, adhería a ese saludo y reconoce que también lo harían los demás Secretarios de Estado de esta rama del Ejecutivo, si estuviesen presentes.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto número 1 conteniendo el mensaje y proyecto de ley que reglamenta el trabajo de carga y descarga de los obreros al servicio de barracas, frigoríficos y demás establecimientos existentes en la zona portuaria, el señor Ministro expresó:

Hasta hace poco tiempo el trabajo de descarga de la navegación transatlántica del puerto de Montevideo, venía realizándose en condiciones anormales y en medio de constantes conflictos que perjudicaban seriamente a los obreros, las compañías navieras, el servicio respectivo y los intereses del Estado.

El trabajo que podía ser atendido sobradamente con 600 o 700 obreros se distribuía en forma arbitraria entre más de 3.000, dando lugar a que mientras unos pocos obreros ganaban mensualidades relativamente crecidas, la inmensa mayoría no alcanzaba a percibir ni siquiera 10 pesos por mes.

El exceso de oferta de brazos, el favoritismo y las irregularidades a que daba lugar, perjudicaban seriamente a los obreros las empresas navieras, al Banco de Seguros y la Caja de Jubilaciones que resultaban defraudados y hacía prácticamente más imposible el cumplimiento de las leyes de protección social.

Los contratistas y capataces podían fijar salarios realmente mezquinos y todavía imponer a los obreros descuentos abusivos. El Banco de Seguros tenía que pagar indemnizaciones por acidentes sobre los 3.000 obreros adscriptos al servicio, aun cuando era notorio que muchos de ellos, se producían fuera de la zona portuaria y en trabajos completamente ajenos a la estiba y la Caja de Jubilaciones percibía sobre los jornales de los 3.000 obreros portuarios, aportes inferiores a los que hoy recibe habiendo sólo 700.

El descontento obrero era permanente y se traducía en serios conflictos con grave perjuicio para el orden social y la economía del país.

En tal situación, el Capitán Aguiar, después de realizar las gestiones del caso, ante el Centro de Navegación Transatlántica y los estibadores proyectó una fórmula de organización del trabajo de estiba, por la cual se creaba la oficina correspondiente a base de un registro de obreros, limitado a 700 inscriptos, entre los cuales, debía distribuirse el trabajo y los salarios por riguroso orden de turno, reglamentándose minuciosamente al mismo tiempo, los derechos y obligaciones de las empresas y los obreros, los horarios y demás condiciones de servicio, etc., etc.

Aprobada definitivamente la creación de la Oficina de Estiba por decreto de fecha 27 de Febrero de 1930, y vigilado diligentemente su funcionamiento por la Oficina Nacional del Trabajo, cuyo Director, el doctor Charlone, colaboró con la mayor eficiencia en la obra, pudo apreciarse al poco tiempo los excelentes resultados de la organización.

En vez de 3.000 obreros, cuya inmensa mayoría perdía su tiempo en la espera de un trabajo que no podían obtener, hoy actúan en el servicio, sólo 700, que como bien se comprende, perciben mensualidades muy superiores a las de antes. El turno riguroso ha eliminado los favoritismos y los abusos en el pago de los jornales y en los descuentos. El trabajo se realiza con mayor rapidez, orden y economía. Ni el Banco de Seguros, ni la Caja de Jubilaciones pueden ser ya defraudados, los accidentes han disminuido, los robos que eran frecuentes ya no se registran y la Oficina Nacional del Trabajo puede vigilar y vigila con eficacia el cumplimiento de las leyes obreras en el servicio de estiba.

Obtenido este gran resultado, el propio Capitán Aguiar, concibió el plan de extender la solución a todas las otras actividades portuarias, atendidas por empresas particulares y en las cuales se producen actualmente, si no todas, muchas de las irregularidades e injusticias que existían en el trabajo de la estiba transatlántica.

Sometido el proyecto a estudio de la Oficina Nacional del Trabajo, el doctor Charlone, le dió la fórmula que presento a consideración del Consejo, por la cual se extienden las disposiciones básicas que rigen el trabajo de estiba de la navegación transatlántica, todas las actividades portuarias análogas y se convierte en legal para asegurar su firmeza, la reglamentación que actualmente descansa en meras disposiciones reglamentarias, aceptadas voluntariamente por las empresas navieras afiliadas al Centro de Navegación Transatlántica.

La solución propuesta contempla justamente la suerte de muchos miles de trabajadores que se han reunido para pedir su aprobación a los Poderes Públicos y normalizará todos los servicios de carga y descarga, aún los reglamentados, contribuyendo a asegurar el orden de los mismos y como natural consecuencia a producir un gran beneficio económico y social.

Como dato sugerente de la situación actual, presento los siguientes cuadros tomados por la Oficina Nacional del Trabajo de las planillas de jubilaciones correspondientes a dos empresas particulares, cuadro que revela hasta qué punto la forma de distribución del trabajo acarrea la miseria de los obreros.

Empresa A

	Jornaleros
Ganaron menos de $ 5 en el mes	100
Ganaron de $ 6 a 10 en el mes	32
Ganaron de $ 11 a $ 25 en el mes	37
Ganaron de $ 26 a $ 50 en el mes	31
Ganaron más de $ 50 en el mes	12
Total de jornaleros ocupados	212

Empresa B

	Jornaleros
No trabajaron durante el mes	362
Ganaron menos de $ 5...	50
Ganaron de $ 5 a $ 10...	47
Ganaron de $ 11 a $ 25 ...	58
Ganaron de $ 26 a $ 50 ..	175
Total de jornaleros	692

El señor Cortinas manifiesta que en el proyecto se trata de reglamentar el trabajo en el puerto, imponiendo normas a la contratación privada. En su concepto esa intervención del Estado, sólo debe producirse en forma que no desvirtúe la función pública, y por eso es partidario de una legislación amplia sobre contrato colectivo de trabajo y sindicalismo, a fin de que sean los propios obreros y patrones los que en conocimiento de los rendimientos de cada industria, fijen los salarios. Pero esta organización librada en los hechos a "reglamentos que se establecerán" como dice el proyecto, puede prestarse a verdaderos abusos, obligándose por diversos medios a preferencias odiosas que favorezcan a los recomendados oficiales. ¿Cómo formarán las listas que reducirán los millares de aspirantes a unos centenares? ¿Qué garantías se ofrecen al respecto? Ninguna y ya veremos cómo del mismo modo que los Sobrestantes imponen con su función contratación de obreros en las obras públicas y cómo algunos inspectores de pensiones a la vejez prostituyen su función con propagandas indignas de funcionarios correctos, así también al formar la lista de obreros preferidos se pondrán en juego influencias indebidas para que haya preferencias indebidas. Se trataría en ese caso, de un humanitarismo sospechoso, pues llamaría la atención de que el Gobierno que no reglamenta el trabajo para las obras públicas, se preocupe, de hacerlo en la industria privada, interviniendo en su reglamentación por intermedio de oficinas contagiadas de la orientación política exclusivista.

Por tales razones y por creer que cuando comienza a existir la desocupación, no debe restringirse el trabajo, sino con grandes garantías para que no haya privilegiados, votará en contra del proyecto propuesto.

El señor Berreta expresó que toda crisis del trabajo se debe, por lo general.

a la falta de organización entre obreros y patrones, como ha tenido oportunidad de observarse en distintas épocas en el país. Agregó que su deseo sería poner en práctica una organización amplia, que contemplase la situación de todos los gremios, pero como no existe por el momento posibilidad de llegar a fórmulas de esa naturaleza, se muestra dispuesto a acompañar con su voto el proyecto que el Ministro somete a consideración. Sostuvo que la reglamentación del trabajo debe realizarse en nuestro país por etapas, como se hizo con la implantación del sistema de jubilaciones que en 1904 era muy limitado, y en la actualidad se ha extendido en tal forma que dentro de muy poco plazo, estarán contempladas todas las actividades nacionales. Hizo notar después, que en el puerto se ha constituído, dando inmejorables resultados, una oficina de estiba, donde se facilita en condiciones normales, ocupación a los trabajadores incorporados a los registros respectivos y eso es precisamente lo que se trata de poner también en práctica para los demás jornaleros que prestan servicios en barracas, frigoríficos, etc.

Tras otras consideraciones, el señor Berreta terminó su exposición teniendo un recuerdo elogioso para el Capitán Aguiar y el doctor Charlone, Director este último de la Oficina del Trabajo, a cuyo empeño y dedicación se debe en gran parte el éxito de la oficina de estiba que funciona en la zona portuaria.

El doctor Brum hizo suyas las manifestaciones alusivas al Capitán Aguiar y al doctor Charlone, expresando a la vez que la iniciativa del Consejo anterior, por la que se estableció el salario mínimo para los trabajadores que intervenían en la carga y descarga de los buques consignados a los frigoríficos, no mereció ninguna discrepancia, por lo que pudo sancionarse rápidamente; pero la ley, al omitir al personal que trabaja en las barracas y otros establecimientos similares de la zona portuaria, creó una situación desigual que se trata de corregir ahora con el proyecto que propone el señor Ministro, por cuya causa es de esperarse que merezca la aprobación del Consejo.

Respecto a los temores que abriga el señor Cortinas por los abusos que con carácter político pudieran cometerse con la nueva organización, el doctor Brum sostuvo que no tenía razón de ser, porque el servicio estará a cargo de las propias empresas interesadas, las que no van a tolerar inclusiones de esta índole. Ante estas manifestaciones, el señor Cortinas respondió que el mismo argumento se hacía con respecto a la ejecución de las obras públicas, a cargo de empresas privadas, pero que basta la intervención de los Sobrestantes para que se tengan preferencias políticas en la admisión de los obreros.

El doctor Brum observó que no era posible suponer que las empresas constructoras utilizasen obreros de acuerdo con las sugestiones que pudieran hacerle los Sobrestantes, aparte de que la mayoría de ellas están formadas por capitalistas de filiación nacionalista. En cuanto a la conducta observada por algunos Inspectores de Pensiones a la Vejez, dijo que el señor Cortinas tenía cierta razón en sus afirmaciones, pues también han llegado a su conocimiento algunos informes que demuestran que esos empleados no cumplen debidamente con su deber, pero hizo constar que después de muchos años, recién ahora han entrado batllistas a formar parte del Directorio del Banco de Seguros; de modo que si antes de ahora se hicieron nombramientos de Inspectores no han sido en beneficio de ciudadanos que militan en su partido.

El doctor Brum terminó diciendo que la única observación que le merece el proyecto del señor Ministro es la de fijar en $ 2.50 el salario mínimo, cuando su partido viene trabajando para que se establezca en $ 3.00.

El Consejero García Morales se opuso también a la aprobación del proyecto por considerar que en esta reglamentación especial del derecho al trabajo faltaban garantías de orden gremial, sobre todo en lo que respecta a la formación de los registros informativos del trabajo, que no pueden entregarse a lo que dispongan (?)ciertos reglamentos(?) administrativos.

Destacó el mismo Consejero, la inconveniencia en que incurre la mayoría del Consejo, al apresurarse a pedir esta reglamentación del trabajo privado, en cambio que nada se hace con respecto al que él prodiga, sea directamente, sea por intermedio de las empresas concesionarias de obras Públicas, donde existen enormes abusos, haciéndose preferencias de carácter político y colocando en situación difícil de implacable persecución a los obreros de filiación nacionalista.

Hay que predicar adelantándose a ofrecer el ejemplo y dándolo de sinceridad, y en este sentido el Consejo Nacional no debe perder instante en dictar medidas que aseguren el igual derecho al trabajo por parte de todos los ciudadanos, y facilitando el acceso a la Administración de todos los aspirantes, sin distinción de color político, estableciendo el régimen del ascenso abierto para los empleados de oficina, y de llamado por orden riguroso de presentación o registro para los trabajadores manuales.

El señor Berreta hizo notar que el ministro trataba con este proyecto de reglamentar el trabajo, con carácter general y sin preferencias políticas, lo que en cambio no ha sucedido en Gobiernos Locales en que los nacionalistas han alcanzado mayoría, por ejemplo, en los de Minas y Paysandú, donde se excluyen a empleados y obreros de filiación colorada. Respondió el doctor García Morales que lo indiscutible era que en la Capital, el centro de los Poderes Públicos, donde la mayoría no es nacionalista, el porcentaje de empleados de esta filiación sólo alcanza a un 5 o|o, siendo por tanto explicable, como caso de legítima defensa, que los Gobiernos Locales de filiación nacionalistas prefieran a elementos de trabajo de su misma tendencia. En apoyo de estas manifestaciones intervino en el debate el doctor Lussich para manifestar que desde Octubre de 1928 hasta la fecha el Municipio de la Capital ha invertido 22.000.000 de pesos en obras, y es un hecho averiguado que para colocar un obrero nacionalista en cualquiera de sus dependencias es necesario realizar un enorme esfuerzo. Se refirió, también, el doctor Lussich, a las dificultades que se oponen al nombramiento de empleados y trabajadores de la misma filiación por parte del Gobierno Central, citando al efecto el caso concreto de la designación de don Pedro Iturralde para ocupar el cargo de Guardapuente del Paso de los Toros. Como el orador sostuviese que el doctor Brum había prestigiado otra candidatura, dicho señor Consejero se adelantó a disipar el error informativo, demostrando que a raíz de su visita a Paso de los Toros, acompañó también esa candidatura.

El señor Ministro declaró después que su proyecto no daba base ninguna para plantear una cuestión pequeña de orden político, llamándole la atención que los señores Consejeros García Morales y Cortinas, que formaron parte del Cuerpo Legislativo, no se hayan empeñado en obtener la sanción del proyecto creando el estatuto del funcionario, lo que posiblemente habría sido fácil de obtener por contar su partido con mayoría en ambas Cámaras Legislativas. Por su parte el doctor Caviglia sostuvo que el Consejo ha establecido el régimen del concurso para la Administración Pública, existiendo, además, iniciativas diversas relacionadas con el sistema del ascenso.

El doctor Brum declaró que durante quince meses desempeñó la Presidencia del Banco Hipotecario y que en ese período tuvo oportunidad de proponer, dentro de la institución, el estatuto del funcionario y el ingreso por concurso. De modo que en los hechos ha puesto de manifiesto su preferencia por esos sistemas administrativos. Recordó, además, que el Consejo ha dispuesto que muchas vacantes se provean por concurso, lo que evidencia que si la mayoría hubiera deseado disponer de cargos públicos para reservarlos a sus partidarios, habría modificado el régimen anterior. Por lo demás, en la sesión de ayer, al discutirse el asunto relacionado con la provisión de la Secretaría de la Universidad, se pronunció a favor del ascenso, siendo, por tanto, consecuente con sus normas de conducta. A su vez, el señor Berreta recordó que esa misma mayoría del Consejo Nacional había implantado el régimen del ascenso riguroso en la Administración y que por iniciativa del señor Batlle y Ordóñez estableció, también, un plazo de quince días para que los empleados que se considerasen con derecho a un cargo vacante, pudiesen presentar las reclamaciones correspondientes. De manera que una mayoría que procede en esa forma no abusa de las facultades que le crea su posición. El señor Ministro expresó que quizá faltara en el proyecto en debate establecer la limitación del número de trabajadores que se incorporarán al registro, por cada empresa, pero entiende que ese requisito no es posible llenarlo desde ya. Cuando se creó el quiosco de estibadores, se fijó en 700 el total de aspirantes, en vista de los informes que al respecto facilitó el Capitán Aguiar, que conocía el puerto y sus necesidades, pero aquí se trata de varias empresas particulares cuyos operarios pueden aumentar o disminuir periódicamente, ofreciendo, por tanto, dificultades, fijar desde ya la limitación.

Tras otras consideraciones, se dió por terminado el estudio del asunto.

Tomada la votación quedó resuelto el envío del proyecto de ley al Poder Legislativo con el voto de los señores Fabini, Caviglia, Brum, Martínez, Sorín y Berreta; votando por la negativa los señores Lussich, Cortinas y García Morales.

Correspondía tratar enseguida un proyecto de resolución del Consejero Berreta relacionado con la condonación de las deudas que existan por concepto de semillas de trigo y lino entregadas a los agricultores afectados por el granizo y a que se refiere el decreto de Junio de 1930; pero se aplazó su consideración, a pedido del doctor García Morales, con el objeto de ampliar algunos antecedentes.

No obstante el señor Cortinas adelantó su opinión expresando que en su concepto, el Consejo Nacional no tiene facultades para condonar deudas que él mismo ha creado, disponiendo de fondos que el legislador ha destinado a otros fines. En efecto, la ley que concedió los fondos para la compra del trigo exportable, no decía nada de compensaciones por granizo. El Consejo por su cuenta, dedicó parte de esos fondos para repartir la semilla y si eso puede aceptarse por algunos existiendo el reintegro, sólo es posible establecer condonaciones sin autorización legal, pues entonces llegaría el Con-

sejo Nacional a convertirse en supremo dispensador de gracias, perdiendo la confianza del Parlamento. Por tales razones, adhiriendo a la iniciativa de condonar la deuda por semillas a los agricultores realmente pobres, considera que para hacerlo hay que obtener la debida autorización parlamentaria.

El Ministro Castillo dió a conocer entre los Consejeros un proyecto de ley autorizando al Banco Hipotecario para emitir una nueva serie de dos millones de pesos del empréstito de Fomento Rural y Colonización de 10 de Mayo de 1923 con el objeto de aumentar el capital de la Sección Fomento Rural y Colonización de dicho Banco y explicó el alcance del articulado a fin de que los señores Consejeros fueran estudiando el proyecto, para tratarlo en uno de los próximos acuerdos de Industrias.

El Consejo se enteró del balance general y estados analíticos elevados por la Inspección de Hacienda correspondientes a la gestión desarrollada por el Frigorífico Nacional dentro del ejercicio 1929-1930.

El doctor Brum dijo que estos informes ponían en evidencia la buena organización que impera en el Frigorífico Nacional y a cuyo éxito han contribuído especialmente el Presidente anterior señor Supervielle, el Presidente interino señor Gutierez y el Contador señor Tilve. Agregó el señor Brum que se deduce de esos antecedentes que el Frigorífico a pesar de haber tenido que luchar para su funcionamiento con grandes inconvenientes, se presenta ahora como un organismo de gran porvenir. Declara pues que en la gestión del Frigorífico le merece franca aprobación. A estas manifestaciones adhirió especialmente el señor Berreta.

Por su parte el señor García Morales declaró que la lectura del informe le había causado buena impresión y especialmente aquella parte que se refiere a la valorización del ganado que ha aumentado en cinco o seis millones de pesos.

El Consejero Berreta llamó la atención acerca de la inauguración de nuevas dependencias en el Instituto Fitotécnico de La Estanzuela que se realizará el 24 del corriente diciendo que valía la pena este establecimiento fuera visitado en esa oportunidad por el mayor número posible de representantes de los Poderes Públicos. El Ministro Castillo dijo que albergaba idéntico propósito y entonces se le cometió la misión de invitar a los representantes de los citados Poderes y especialmente a los legisladores que forman parte de Comisiones relacionadas con las cuestiones agrícolas.

Con este motivo quedó resuelto suprimir la sesión que debía realizarse el viernes de la semana próxima para facilitar la concurrencia de los Consejeros y otros funcionarios; fijándose los acuerdos en la siguiente forma: martes, Hacienda; miércoles, Instrucción Pública y Obras Públicas; jueves, Industrias.

El Consejero Sorín pidió al Ministro que se activaran las reparaciones dispuestas en el bañadero del Chuy, prometiendo el señor Castillo hacerlo así en cuanto hubieran fondos disponibles.

El Consejero Brum pidió que se ampliara una resolución anterior que disponía que la devolución de derechos de aduanas por combustibles consumidos por los agricultores se efectuara por los ingenieros agrónomos, en el sentido de confiar también esa misión a las Agencias de Rentas. Así se resolvió.

El señor Berreta se interesó porque se concediera la semana inglesa a los operarios de la Comisión Oficial de Semillas.

El doctor Brum interesó la atención del Ministro acerca de la consulta formulada por el abastecedor Modesto Cadenas del Pueblo Batlle y Ordóñez, acerca de si en el Reglamento que establece exoneraciones en el uso de la guías de tránsito en campaña, están comprendidas las carnes faenadas por los abastecedores y cuyos derechos han sido pagados al Concejo Departamental respectivo.

A la hora 18 y 15 el señor Presidente levantó la sesión.

Aclaración—

La Secretaría hace constar que en la sesión anterior al tratarse la provisión del puesto de Secretario de la Universidad se dijo, por error que el Secretario de la Facultad de Derecho se había presentado reclamando ese cargo, cuando en realidad existe solamente el reclamo del señor Forzade y un escrito de los demás Secretarios de las Facultades, excepto el de la Facultad de Derecho, formulando la misma reclamación.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 16 de Abril de 1931.

1—Mensaje y proyecto de ley reglamentando el trabajo de carga y descarga que se efectúe por obreros y empleados a jornal, para los frigoríficos, barracas y demás establecimientos existentes en la zona portuaria.

2 y 3—Autorízase a la Contaduría General para liquidar a favor del Vicepresidente del Consejo Nacional de Higiene, doctor Tomás Barbato, la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el de Presidente del expresado Consejo, mientras permanezca alejado de este último puesto el titular del mismo, doctor José Scoseria, por efecto de la comisión oficial que cumple en Europa, imputándose el importe de dicha diferencia al sueldo del cargo de Presidente que no percibe el titular.

4—Establécese un primer premio de $ 200.00 y un 2.o premio de $ 100.00; anuales, para ser adjudicados a los Inspectores de Garrapata y Sarna de la Policía Sanitaria de los Animales y ayudantes que realicen iguales funciones, que durante el año hayan demostrado mayor actividad y competencia en el desempeño de sus cometidos.

5—Se establecen los precios únicos de venta por cada trío de aves de razas finas del Vivero Nacional de Toledo, con destino a la reproducción.

6—Concédese a Fried Krupp Aktiengessellschaft, prórroga de 12 meses para el planteamiento de industria de un invento denominado "Un procedimiento para la fabricación de piezas fundidas o moldeadas de una aleación resistente a la corrosión particularmente de delgada pared y forma complicada". (Acta número 2810).

7 y 8—Concédese al señor Frank C. Foulshan una prórroga de 12 meses para el planteamiento de una industria referente a un invento denominado "Nuevo tipo de barrera". (Acta número 2754).

9—Nómbrase a la señorita Celia Barbeza Terra para desempeñar el cargo de Profesora de Dibujo de la Escuela Industrial de San José, con una asignación mensual de $ 75.00, que será imputada a la planilla "K" inciso 2.o "Escuelas Industriales de campaña" de la citada institución.

10—Concédese a los Srs. Miguel Cappiello y Rafael Cappiello una prórroga de 12 meses para el planteamiento de la industria referente a un invento denominado "Mejoras en cepillos para dientes". (Acta número 2788).

11—Concédese a la Petrolectric Corporación, patente para un invento denominado "Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionalmente vapores de petróleo y otros compuestos de vapores". (Acta número 1917).

12—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se importa la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a la Eau de Cologne y Perfumerie Fabrik Geeockencasse número 4711 Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Alemania, la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una marca denominada "N: 4711". (Acta número 20873).

13—Se desestima el registro de la marca solicitado por Blás Giffoni, denominada "Pastillas Ferroglobina Becker". (Acta número 19874).

14—Se desestima el registro de la marca "Autobar", de los señores Juan y Alejandro Alonso, con que distingue artículos incluídos en las clases 1.a y 2.a del nomenclator respectivo. (Acta número 19812).

15—Desestímase la renovación del registro de la marca "Especial", solicitado por los señores Carlisle y Compañía. (Acta número 14985).

16—Desestímase el registro de la marca "Dyna", de la señora María Cravot de Casabó, para distinguir artículos incluídos en la clase 6.a del nomenclator respectivo. (Acta número 19828).

17—Concédese a la firma H. A. Kayman G. m. b. H., el registro de la marca "Neverrip", en el conjunto total de la etiqueta facsimilada y sin derecho alguno a esa denominación tomada aisladamente para distinguir artículos de goma quirúrgicos e higiénicos; especialmente preservativos, débiles, pesarios y guantes para operaciones de la clase 9.a. (Acta número 17347).

18—Concédese a los señores H. Beramendi y Compañía, el registro de la marca "Calandria", para distinguir artículos incluídos en la clase 1.a del nomenclator respectivo. (Acta número 18089).

19—Se desestima el registro de la marca "Instituto Biológico Nacional", de los señores Beisso y Compañía, para distinguir artículos incluídos en la clase 9.a del nomenclator respectivo. (Acta número 17729).

20—Desestímase la renovación de la marca "Buena Calidad" solicitada por Croker y Compañía. (Acta número 14972).

21—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por el señor Eugene Schueller contra el registro de la marca "Lorienne" número 17622. (Acta número 16483).

22—Concédese al señor Antonio Rigual Rovira, el registro de la marca "Barange" para distinguir toda clase de jabones incluídos en las clases 10.a y 13.a de la nomenclatura respectiva. (Acta número 20163).

23—Se fija la tarifa de precios para las semillas de pedigrée, de trigo y lino, producidas en el Semillero Nacional de La Estanzuela, puestas en el año actual.

24—Liberación de derechos de Aduana concedida al señor A. Castagnetto, para los materiales detallados en su solicitud número 2.

25—Concédese a los señores Despoey y Compañía, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 5.

26—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 496.

27—Se concede a los señores Estradé y Compañía, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 10.

28—Se concede a José Martínez Reuna liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 3.

29—Nómbrase para integrar la Comisión Seccional de la 4.a sección urbana del Departamento de Tacuarembó, para la extinción de la sarna a las personas que se indican.

30—Autorízase a la Dirección de la Policía Sanitaria de los Animales para disponer de la suma de $ 240.00, para proceder a la profundización del pozo existente en el bañadero de Paso Palmar, (Departamento de Soriano), imputándose dicha erogación a la partida que figura en el Presupuesto General de Gastos "Para construcción de bañaderos".

31—Se considera al operario de la Imprenta Nacional señor Juan Carlos Techera, en goce de licencia desde el 25 de Enero próximo pasado, fecha en que terminó la que venía haciendo uso, y prorrogar ésta hasta el 30 de Abril corriente.

32—Se desestima el reclamo interpuesto por el señor Juan Aragor contra el nombramiento del señro Carlos Martínez para el cargo de Administrador de los Asilos Maternales y se confirma a este último señor en el puesto para que fué nombrado.

33—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a los señores Queirolo, Fernández Facal y Compañía, la suma de $ 25.00, abonada por derechos de registro de una marca denominada "Lemón A'Quash". (Acta número 19713).

34—Se cancela el registro de la marca "Bresciano" concedida al señor Carlos A. Parodi. (Acta número 11475).

35—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que devuelva a la Sociedad Anónima Perfumerie Houbigant, la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de la marca "Etiqueta", para distinguir artículos incluídos en la clase 1) del nomenclator respectivo. (Acta número 18906).

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación, a fin de que se devuelva a la sucesión de Joaquín Pons, la suma de $ 10.00, abonada por derechos de Registro de una marca denominada "Casupá". (Acta número 20312).

37—Relación de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Diciembre de 1930, por el Ministerio de Industrias.

38—Se asigna al doctor Pedro Seoane para atender los gastos que le ocasione el cumplimiento de la misión confiada por este Consejo ante la Conferencia Internacional de Lechería a celebrarse en Copenhague, la suma de $ 250.00, que se cargarán a los proventos de la Dirección de Policía de los Animales, debiendo dicha suma ser girada directamente por la mencionada Oficina al referido comisionado.

39—Concédese al Frigorífico Modelo, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 16.

40—Liberación de derechos de Aduana concedida al frigorífico Anglo del Uruguay, para los materiales comprendidos en su solicitud número 343.

41—Concédese a la Administración general de Correos, Telégrafos y Teléfonos, liberación de derechos de Aduana para 2 cajones conteniendo aparatos de radiotelefonía, destinados a la Sección Telégrafos.

42—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 497.

43—Se autoriza con carácter precario, el uso y venta en el país del "Suero Polivalente", de Laclainche y Vallee, dentro de las condiciones que se establecen.

44—Apruébase el acuerdo celebrado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Correos, Tlégrafos y Teléfonos, al Presidente de ese Consejo, doctor César Miranda, como Delegado de la República al III Congreso de la unión Postal Panamericana, que se reunirá en Madrid el 10 de Octubre del corriente año.

45—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta que ha aprobado la designación a que se hace referencia en la anotación precedente.

46—Nómbrase para integrar la Comisión de Extirpación de la Sarna en el 3.er distrito de la 4.a sección del Departamento de Lavalleja, al señor Apolonio Zabaleta en reemplazo del señor Luis Larralde que falleció.

47—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de la suma de pesos 192.18, para la construcción de un galpón y un alambrado de 3 hectáreas para los animales existentes en la isla Gorriti, cargándose esa erogación al rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

48—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar del "Diario Oficial" con una asignación de $ 960.00 anuales, a la señorita J. M. Zulema Funes, actual Auxiliar del mismo organismo, con $ 840.00 anuales de sueldo, para subrogar a ésta a la señorita Enriqueta Solsona Sivori, Auxiliar de la misma repartición con pesos 720.00 anuales de sueldo, en reemplazo de ésta al señor Higinio Ioncoli, Auxiliar por proventos con $ 65.00 mensuales de sueldo.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Abril 12 de 1931

María Servanda Pereyra, oriental, 7 meses, Monte Caseros 210.

Ernestina Chiarino, oriental, 5 días, Agraciada 2965.

Luis Torello, italiano, 41 años, casado, Hospital Italiano.

Catalina Garibotto de Sivori, italiana, 78 años, casada, Spikerman 34.

Juana Deneri de Poli, argentina, 46 años, viuda, Hospital Italiano.

Natividad Medina de Wilson, oriental, 60 años, casada, Hocquart 1864.

Arsenio Spolvorini, italiano, 52 años, casado, Hospital Italiano.

Emilia Sartirana de Bisio, italiana, 76 años, viuda, Río Negro 1546.

Joaquina Martínez Zubeldía, española, 32 años, soltera, Paysandú 1082.

Rafael San Román, español, 39 años, casado, Rafael Pastoriza 1346.

Marta del Buono de Giménez, oriental, 54 años, viuda, Hospital Vilardebó.

Noemi Peralta, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Enrique Ruíz, oriental, 25 días, Cte. Braga 2974.

María Esther González, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Rafael Pepe, italiano, 85 años, viudo, Hospital Pasteur.

María Luisa Silva, oriental, 1 día, Hospital Pasteur.

Juan Carlos Mauriz, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Mario Vaz Botaro, oriental, 22 años, soltero, Industria 44.

Antonio Regalado Reyes, español, 84 años, viudo, Porvenir 2439.

Ramona Alvarez, oriental, 61 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel José Bouza Martínez, español, 25 años, soltero, Lambaré 2019.

Walter Fraigola, oriental, 6 días, Zapucay 15.a sección.

Olga Muniz, oriental, 15 meses, Juan de Dios Peza 1965.

Día 13

Miguel Noli, oriental, 48 años, soltero, Rivera 2717.

Rubén Leal, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

María Nieves Blas Castellanos, oriental, 11 años, Hospital Pereyra Rossell.

Ramón Miranda, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Benita Avinceto, oriental, 57 años, soltera, Chaná 2026.

Alberto Martirené, oriental, 52 años, soltero, Médanos 1488.

María Santos de Penelas, española, 76 años, casada, Cuñapirú 2186.

Juan Carlos Cortelezzi, oriental, 32 años, casado, Hospital Maciel.

Juana de Dios Corbo, oriental, 1 mes, Pasaje 12 metros, 54.

Abril 14 de 1931

Sofía Pereira, oriental, 2 años, Hospital Pereyra Rossell.

Felicia Váldez, oriental, Cabrera 1893.

Manuel Ibarra, oriental, 77 años, casado, Río Negro 1390.

Pura Borsani de Rijo, oriental, 38 años, casada, Larravide 92.

Manuel Canaura, oriental, 42 años, casado, Apóstoles 3655.

Juan Bonifaciono, italiano, 25 años, viudo, Hospital Italiano.

Pascual Geraldo, oriental, 44 años, soltero, Propios 31.

Manuel F. Núñez, ciudadano legal, 75 años, soltero, San Antonio 928.

Mario Celestino Lugano, oriental, 3 años, esta sección.

Martín Ubaldi, español, 73 años, soltero, Hospital Pasteur.

Damián Rodas, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.

Marfisa Cardozo, brasileña, 51 años, casada, Hospital Vilardebó.

Consuelo Rodríguez de Recalt, oriental, 48 años, viuda, Pozos del Rey 1319.

Angéla Causa de Marenco, italiana, 83 años, viuda, avenida General Flores 2198.

IMPRENTA NACIONAL

TOMO 89
correspondiente al
TOMO 103
de "Diario Oficial"



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

3.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 6 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda e Industrias, doctores Javier Mendívil y Edmundo Castillo)

(Continuación. — Véase el número 7420 Poder Legislativo, página 96 B)

esta resistencia sistemática de una gran cantidad de empresarios.

En el último boletín de la Caja me encuentro con un proyecto del Administrador, formulado allá por el mes de Noviembre, tendiente a poner remedio a este mal, adoptando algunas disposiciones, algunas medidas para compeler a las empresas a cumplir con su obligación. Han transcurrido, como se ve, cuatro meses, y, sin embargo, la Caja continúa en el mismo estado y el Directorio no procede.

No aludo ya a la falta de intervención judicial frente a la propaganda subversiva del Comité de Vigilancia Económica, porque este es otro aspecto de la cuestión al que se refirió hace cierto tiempo en el seno del Consejo Nacional el señor Tomás Berreta; yo me refiero a la pasividad en que está incurriendo con su actitud verdaderamente inexplicable, el Directorio de la Caja, que no procede con la urgencia y la energía que indudablemente el caso requiere.

Con estas palabras yo quiero, señor Presidente, al mismo tiempo que dejar constancia de mi protesta por esa actitud que considreo negligente, formular un estímulo para que el Directorio adopte cuanto antes las medidas del caso, ya sea utilizando las facultades de que está provisto, si es que ellas resultan bastante eficaces para poner remedio al mal, o ya sea proponiendo una nueva modificación a la ley a los efectos de compeler rápidamente a estas empresas a cumplir con las obligaciones legales.

He terminado.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Grauert.

Señor Grauert — Señor Presidente: he solicitado la palabra con el objeto de pedir el pronto despacho de un proyecto presentado por mí sobre reorganización de los Talleres del Puerto dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Dije en aquella oportunidad, hace ya más de seis meses, que requería una verdadera urgencia la pronta sanción de este proyecto, por cuanto la situación de todos los obreros que trabajan en esos talleres es por demás afligente debido al estado pecuniario de los mismos.

Es natural que de acuerdo con las apreciaciones que he hecho anteriormente, sólo por medio de una reorganización verdaderamente científica se puede llegar a hacer un ente de verdadero progreso.

Entiendo que la Comisión de Presupuesto tiene el deber de considerar ese proyecto a la mayor brevedad, puesto que, como he dicho, existe verdadera urgencia en su pronta sanción.

Ahora bien: según mis informes, por el momento la Comisión de Presupuesto no lo ha estudiado. Así que requeriría de la Mesa se dirigiera a dicha Comisión con el objeto de pedirle que informe lo más rápidamente posible este asunto.

Es cuanto quería manifestar.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Grauert.

10

Se va a votar si se concede la licencia solicitada en la sesión anterior por el señor Diputado Albo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y siete**).

11

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Industrias — Es para significar el interés que habría en colocar en lugar preferente de la orden del día el asunto que está en segundo término; primero, porque ya tiene la sanción del Senado y podría quedar convertido en ley inmediatamente; y, segundo, porque es un asunto muy simple y en favor del cual creo que hay la unanimidad en la Cámara.

(Interrupciones).

Señor Presidente — El asunto a que se refiere el señor Ministro no figura en la orden del día, pero es al que alude una moción de preferencia del señor Diputado Lorenzo y Deal.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Lorenzo y Deal mociona para que se trate sobre tablas el proyecto venido del Senado por el que se destina la suma de 45.000 pesos para compra de semillas."

—Se va a votar si la Cámara desea ocuparse de este asunto.

Se necesitan sesenta y dos votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y seis**).

12

Señor Ferrería — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ferrería — Deseo dar cuenta a la Cámara de un asunto que debe tener prioridad sobre todos los demás.

La Cámara había facultado a la Comisión de Asuntos Internos para formar la orden del día. Esta Comisión no ha podido proceder por su sola cuenta, porque para una obra de tanta magnitud ha tenido necesidad de consultar a las grandes bancadas a fin de ponerse de acuerdo para establecer un plan de trabajo durante el término de esta Legislatura. No han podido todavía las bancadas contestar a la Comisión en forma definitiva y por eso esta Comisión pide prórroga hasta el miércoles a fin de dar término a su tarea y proponer el plan de trabajo.

Propone, pues, la Comisión que se aplace hasta el miércoles el pedido formulado por la Cámara para presentar el plan de orden de trabajo.

Señor Presidente — Queda enterada la Cámara.

13

Léase el asunto a que se refiere la moción del señor Diputado Lorenzo y Deal.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase por una sola vez de Rentas Generales y para atender por un año la selección de semillas que efectúa la Comisión Oficial de Semillas, la suma de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 25 de Marzo de 1931.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Martín R. Etchegoyen, 1.er Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmaitva: cincuenta y ocho en sesenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete).**

—El artículo 2.o es de orden.

Se va a ratificar. Se necesitan dos tercios de votos, porque el gasto se imputa a Rentas Generales.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete).**

Señor Guichón — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete).**

14

—Se va a leer una moción presentada por el señor Diputado Prando.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Prando mociona para que se trate sobre tablas el proyecto sobre pensión a doña Juana Adela Cremonesi de Ribeiro."

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — En el mes de Febrero falleció el músico nacional León Ribeiro, una de las grandes figuras de nuestra producción artística.

Su obra es fecunda y de gran mérito. Hombre consagrado absolutamente a la enseñanza de la música en el Conservatorio "La Lira", León Ribeiro no desempeñó ningún cargo público. Vivió exclusivamente de su trabajo. Los vaivenes de la fortuna llevaron a León Ribeiro a terminar en la mayor miseria.

La producción de este músico, muy valiosa, podría ser expropiada por el Estado. No ha dejado más deudos que su viuda, persona ya de avanzada edad. Creo que tiene 70 años y está absolutamente en la indigencia. Yo pediría, entonces, que el Estado diera una pensión graciable, a esta viuda, de 1.200 pesos, como compensación del esfuerzo intelectual del gran músico desaparecido.

En ese sentido he presentado, con el señor Antuña, un proyecto en el que se solicita esta pensión graciable y pediría a la Cámara que la tratara sobre tablas.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara quiere entrar a considerar este asunto.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en sesenta y cuatro).**

Señor Prando — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veinticinco en sesenta y tres).**

Señor Prando — Es deplorable, señor Presidente, que tratándose de un músico nacional del mérito de León Ribeiro, la Cámara observe esta indiferencia absoluta.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Señor Prando — ¿Me permite?...

Pediría una nueva rectificación. Tal vez la Cámara no esté al corriente de lo que significa dentro de la producción musical del país...

Señor Gutiérrez (don Fernando) — No estamos al corriente, porque no se ha informado el asunto. Seguramente asesorados por la Comisión respectiva votaríamos todos.

Señor Prando — Pero, señor Diputado! Muchas veces, sin informe, se han dado pensiones graciables a personas que han tenido una actuación por lo menos igual a la de León Ribeiro. El mérito del músico nadie puede discutirlo. Su producción es de un valor bien destacado. Fué el primer compositor del país que hizo precisamente aplicación musical a un tema indígena, Liropeya...

(Murmullos).

—Luego, la Cámara, frente a un esfuerzo de esta naturaleza, y tratándose, como se trata, de una viuda que está absolutamente en la indigencia y de un músico que jamás ha solicitado nada del Estado, no debe cruzarse de brazos y pedir un pequeño informe para poder sancionar esta pensión.

Yo, francamente, deploro esta actitud de la Cámara.

Insisto, pues, en que se rectifique la votación.

Señor Macció — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — ¿Para ocuparse del asunto?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Presidente — Estos asuntos no tienen discusión. El señor Diputado Prando no puede fundar la moción: debe presentarla por escrito, y la Cámara votarla.

Señor Prando — Pido que se rectifique nuevamente la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en sesenta y cuatro).**

15

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre protección a los agricultores perjudicados por el granizo.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración invertirá hasta la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000) en la indemnización de los daños ocasionados a los agricultores de Florida por granizada del... de Noviembre próximo pasado.

Art. 2.o El subsidio no podrá exceder del 70 o|o del daño sufrido por cada agricultor.

Art. 3.o El personal técnico del Banco de Seguros del Estado graduará el daño a que se refiere esta ley de acuerdo con las normas establecidas por la institución a los efectos del seguro.

Art. 4.o En los casos en que hayan quedado asalariados sin trabajo a causa de la catástrofe se extraerá del subsidio correspondiente al empleador respectivo la cantidad equivalente a un mes de sueldo por cada uno de esos obreros y se le entregará a éstos.

Art. 5.o El cumplimiento de esta ley se someterá a una Comisión honoraria integrada en la siguiente forma: un técnico designado por el Ministerio de Industrias; dos miembros del Consejo de Administración de Florida; el Inspector técnico regional de la Sección Crédito Rural del Banco de la República; el Inspector técnico del Banco de Seguros del Estado; un delegado de la Sociedad de Fomento de Florida; un vecino designado por el Consejo.

Esta Comisión rendirá cuenta al Consejo Nacional de Administración especificando la forma y condiciones en que distribuyó los subsidios.

Art. 6.o La cantidad cuya inversión se dispone en el artículo 1.o se tomará de Rentas Generales.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

En una de las últimas sesiones realizadas por el Consejo Nacional de Administración, el Presidente de este centro de Gobierno, doctor Baltasar Brum, hizo la exposición que subsigue.

"El doctor Brum dijo que una granizada destruyó las plantaciones de casi un centenar de agricultores de Florida, dejándolos en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones, y, por consiguiente, expuestos a la ejecución de desalojo.

El Directorio del Banco de Seguros en vez de difundir el seguro contra el granizo ha hecho lo contrario, no sólo al poner trabas en las indemnizaciones sino lo que es más grave aún, en elevar las primas. Existe verdadero interés nacional en que esa clase de seguros se difunda y lo mismo aconseja el interés bien entendido del Banco; pero una equivocada orientación a ese respecto, da como resultado que se planteen problemas económicos en la agricultura que deben ser resueltos, para evitar mayores males, por el Estado. Pide que el Ministro de Industrias mande recabar los datos relacionados con el accidente de granizo a que se ha referido, para presentar un proyecto de ley que no sólo tienda a evitar un mal, sino a establecer el seguro obligatorio con primas muy bajas, repartiendo las pérdidas que puedan ocasionar al Banco, entre las utilidades que le correspondan y las que se atribuyan al Estado."

Las palabras del doctor Brum, que hemos reproducido textualmente, nos eximen de buena parte de la tarea de fundamentar la iniciativa que sometemos a consideración de la Cámara. El informe de los técnicos, a que hace referencia la precitada exposición, graduará la extensión del daño que intentamos reparar en parte y explicará la necesidad imperiosa de la concurencia del Estado en apoyo de los agricultores. El rudo golpe acestado por esta granizada a un numeroso núcleo de esforzados trabajadores de la tierra, sumado a la aguda crisis porque atraviesa la agricultura, crea una situación que podemos calificar "de realmente desesperante" sin incurrir en exageración. No menos de cien familias están al borde de la ruina total. Sin el subsidio que les acuerda este proyecto de ley, se verán precisadas a abandonar la tierra e ir a ensanchar los "cinturones de miseria" que rodean ciudades y pueblos del interior, acrecentando un problema social que ya reclama urgente solución. No es pues el momento de engolfarnos en disquisiciones sobre el grado de responsabilidad que corresponde a los

damnificados por la imprevisión de no haber asegurado sus trigos y al instituto oficial, creado, sino con ese exclusivo objeto, con esa finalidad fundamental,—por falta de propaganda ilustrativa y por el establecimiento de una prima que gravita sobre el costo de producción del cereal ya de por sí elevado. En una severa discreminación de responsabilidades quizá ni el legislador podría sustraerse de una parte de la culpa. Al considerarse un proyecto análogo, en los comienzos del actual período legislativo, en la Comisión de Agricultura, expresamos, traduciendo el pensamiento de la Agrupación Colorada de Gobierno Nacional, que era necesario ir sin dilaciones, al establecimiento del seguro obligatorio contra este género de accidentes. Actualmente estudiamos, conjuntamente con los señores Representantes Rogelio C. Dufour y doctor Alfeo Brum, la solución racional y permanente de este problema, poniendo al agricultor a cubierto de su propia imprevisión y haciendo concurrir al Estado con el importe del 50 o|o de la prima.

Repetimos: La situación de hecho creada reclama la intervención inmediata y eficaz de los Poderes Públicos para prevenir males mayores como los que inevitablemente derivarían del abandono de la tierra por más de un centenar de familias de labradores. El subsidio oportuno tonificaría a los agricultores por su doble eficacia económica y moral.

Les permitiría cumplir sus compromisos más apremiantes y los estimularía moralmente para continuar la explotación de la tierra por la certidumbre de que el Estado, siguiendo una política agraria de protección amplia y generosa, está dispuesto a tutelarlos hasta el momento en que el afianzamiento de la indústria, por la racionalización de los cultivos les permita marcar sólos, sin tutorías que si se justifican en los comienzos no se justifican ni se explican siquiera cuando se culmina en la evolución gradual, progresiva hasta alcanzar el grado de madurez que equivale a la mayoría de edad. Salvo, claro está, cuando las industrias sufren crisis por repercusión de fenómenos mundiales agenas a los métodos de explotación y a los diversos factores locales influyentes en el costo de producción.

No sin serias vacilaciones hemos adoptado el arbitrio de Rentas Generales para solventar la erogación que demanda el cumplimiento de esta ley. Comprendemos perfectamente que no es prudente recurrir a esa fuente de recursos cuando presuntivamente hay exceso de gastos que amenazan cerrar el ejercicio económico con déficit. Pero resulta difícil sino imposible estable cer un gravamen por una sola vez y para una inversión relativamente pequeña contemplando un triple aspecto económico, fiscal y administrativo, como asimismo la universalidad del impuesto para que las cargas alcancen a todos por igual.

De común acuerdo con el señor Consejero Brum hemos optado por iniciar la ley en la Cámara en razón de estar ésta en vísperas del receso y con el objeto de abreviar el tiempo.

Sólo nos resta exteriorizar nuestra confianza en que el Parlamento preste sanción a este proyecto en el transcurso de este período legislativo o interrumpiendo el receso si éstto no fuera posible.

La situación afligente, realmente angustiosa porque atraviesan los agricultores referenciados, reclama la intervención inmediata de los Poderes Públicos.

Juan F. Guichón, Rep. por Florida.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá del superávit del ejercicio 1927-28, de la cantidad de ochenta mil pesos (pesos 80.000) para indemnizar a los agricultores de los Departamentos de Florida y San José perjudicados por el temporal y granizada del 28 de Noviembre próximo pasado.

Este subsidio alcanzará a todos los damnificados por el siniestro, siempre que justifiquen los perjuicios sufridos ante la Comisión.

Art. 2.o Esa cantidad será distribuída a prorrateo entre todos los agricultores pobres, o entre aquéllos que hayan quedado en una precaria situación económica, en forma ecuánime y equitativa, y entre los asalariados que por la catástrofe mencionada quedaron sin trabajo, teniendo en cuenta perjuicios causados, capital atcual y condiciones económicas generales, por una Comisión honoraria integrada de la siguiente forma: Un técnico designado por el Ministerio de Industrias, dos miembros del Concejo Departamental de Florida y dos miembros del Concejo Departamental de San José, por el Director de la Estación Agronómica de Florida y San José; por el Inspector Técnico Regional de la Sección Crédito Rural del Banco de la República; por el Inspector Técnico del Banco de Seguros del Estado; y dos vecinos designados por el Concejo Departamental de Florida y San José, respectivamente.

En la distribución se les dará preferencia a los asalariados por los perjuicios reales que han sufrido, los que se pagarán totalmente.

La Comisión proyectará la distribución de los fondos, dando publicidad detallada a su proyecto en los periódicos locales.

Los interesados podrán formular ante la Comisión las observaciones o reclamaciones que el proyecto les sugiera dentro de los cinco días siguientes a la publicación y pasado ese término la Comisión decidirá definitivamente las adjudicaciones según el criterio prescripto en esta ley.

La Comisión distribuirá y resolverá sin ulterior recurso.

Las indemnizaciones no podrán pasar en ningún caso de un límite de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

Art. 3.o Esta Comisión rendirá cuenta al Consejo Nacional, especificando la forma y condiciones en que sea empleada esta suma.

Art. 4.o Para el caso en que no alcanzara esta canidad, queda autorizado el Consejo Nacional de Administración, para disponer hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), siempre que esa Comisión justifique la necesidad de la inversión de esta última cantidad.

Art. 5.o Los medianeros no compartirán el subsidio con el propietario, aún cuando existieran obligaciones por contrato, salvo el caso en que los propietarios justifiquen que no tienen mas medios de vida que la renta de esa propiedad.

Art. 6.o Los trabajadores asalariados que hayan perdido su ocupación a causa del siniestro, recibirán el salario correspondiente a los días que hayan estado sin trabajo, hasta un máximo de sesenta días.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Andrés Romero, Rep. por Florida. — Bernardo Rospide, Rep. por Florida. — A. Ponce de León, Rep. por Florida. —Guillermo L. García, Rep. por San José. — Pedro M. Marizcurrena, Rep. por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Una gran parte de la zona agraria del Departamento de Florida y parte del Departamento de San José, ha sido inmensamente perjudicada por el ciclón y granizada del 26 de Noviembre próximo pasado.

El proyecto de ley que presentamos a resolución de esta Cámara, tiene, como otros análogos, ya sancionados, la finalidad de salvar de la ruina completa a modestos agricultores, que han visto en pocas horas destruídos el fruto de su constante y ruda labor, quedando muchos de ellos completamente en la miseria.

Acompañamos esta exposición, con la nómina de gran parte de los agricultores perjudicados por la granizada, datos obtenidos por el Director de la escuela rural número 39, don Fructuoso P. Pereyra y señores Cosentino Hnos., de Florida. En este meritorio trabajo del censo realizado por dichos señores, se especifica el área de campo que ocupa cada uno de los agricultores perjudicados por la granizada, número de las personas de su familia que habitan la finca, precio del arrendamiento, monto aproximado de la pérdida, etc., etc.

La fórmula del proyecto de ley que presentamos, es la misma que se adoptó, en igual caso, para indemnizar a los agricultores del Departamento de Salto.

Por lo anteriormente expuesto, creemos no tener necesidad de ser más extensos en esta exposición de motivos, pues tenemos la seguridad que la Cámara lo aprobará de inmediato, dado que el proyecto se ajusta en todo su articulado al deseo de los señores legisladores, expresado en esta oportunidad.

Guillermo L. García, Representante por San José. — Pedro M. Marizcurrena, Representante por Florida. — Bernardo Rospide, Representante por Florida. — Andrés Romero, Representante por Florida. — A. Ponce de León, Representante por Florida.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc..

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta $ 75.000 en indemnizar las pérdidas causadas a los agricultores, propietarios, arrendatarios o asalariados, del Departamento de Colonia, por el granizo del 26 de Noviembre último. Dicha cantidad se tomará del superávit de los ejercicios 1927-1928 y 1928-1929, o, en su defecto, de Rentas Generales.

Art. 2.o Las indemnizaciones no podrán pasar del 75 o|o de los daños, deducidos los seguros percibidos por la misma causa.

Art. 3.o Cométese al Banco de Seguros del Estado la avaluación de los daños.

Art. 4.o Cométese el pago de las indemnizaciones, de lo que dará cuenta al Consejo Nacional de Administración, a una Comisión honoraria, compuesta de un delegado del Consejo Nacional, otro del Concejo Departamental, el Agrónomo

Regional, un delegado del Banco de Seguros y otro de cada una de las sociedades de fomento de la región afectada por el siniestro.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Un temporal de agua y granizo, de intensidad extraordinaria, destruyó, durante el día 26 de Noviembre último, una gran extensión de sembrados del Departamento de Colonia, perjudicando las próximas cosechas en forma pocas veces vista.

Este hecho agrava la situación de los agricultores afectados, que ya contaban, en su contra, con la conjunción de la baja universal de precios y las dificultades nacionales de una siembra escasa, impedida por factores naturales, y reduce sus posibilidades de afrontar satisfactoriamente la lucha económica.

Debe agregarse, todavía, la circunstancia de que muchos agricultores, obligados a ello por la elevación de las primas resuelta por el Banco de Seguros, han dejado de asegurar sus cosechas o han limitado la extensión de sus seguros anteriores, quedando, ahora, privados del amparo suficiente de esa institución de previsión social.

El Estado tiene el deber de auxiliar, dentro de la medida de sus recursos actuales, a los trabajadores rurales, heridos por un fenómeno natural adverso. Dejar entregados a la desesperación y expuestos a la ruina a esos labradores, base del mejoramiento económico y social de nuestra tierra, sería exponerse a perder, sin rescate, los valores más preciados de nuestra evolución hacia un sistema mejor de producción agraria.

No es, por otra arte, una novedad en su política de protección agrícola, el otorgamiento de subsidios como el que propongo, remedios de emergencia obligados, mientras se van sentando las bases permanentes de una política agraria verdaderamente eficaz y justa.

Sin perjuicio de fundar más extensamente en el debate mi proposición, dejo, con estas palabras, expuestos los motivos primordiales de su presentación.

Alvaro R. Vázquez, Representante por Colonia.

Diciembre 15 de 1930.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a invertir hasta la cantidad de $ 30.000, que tomará de Rentas Generales, para indemnizar a los agricultores del Departamento de Colonia perjudicados por la granizada del mes de Noviembre último.

Art. 2.o El subsidio a otorgarse no podrá ser menos del 70 o|o del perjuicio sufrido por el agricultor.

Art. 3.o La graduación y la importancia de los daños ocasionados será constatada por los técnicos del Banco de Seguros del Estado según las normas establecidas en su carta orgánica.

Art. 4.o Para el cumplimiento de esta ley se designa una Comisión honoraria integrada por las siguientes personas: un miembro del Concejo de Administración Departamental, el ingeniero agrónomo regional, el Inspector Técnico del Banco de Seguros, el Inspector Técnico Regional del Banco de la República y un delegado de las Comisiones de Fomento de las zonas que esta ley beneficia.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

FUNDAMENTOS

Señores Representantes:

Pocas palabras bastarán para fundamentar esta iniciativa parlamentaria. Se ha hecho público, y he podido constatarlo personalmente, que varias zonas del Departamento de Colonia fueron azotadas, durante el pasado mes de Noviembre, por una fuerte granizada que ocasionó innumerables perjuicios a muchos esforzados y meritorios agricultores, que en pocas horas perdieron todo el resultado de la labor agraria del año en curso, precisamente en el momento que se disponían a realizar las tareas de las siegas.

Desde luego, que si esos trabajadores de la tierra hubieran asegurado sus cosechas estarían al abrigo de todos los riesgos, pero desgraciadamente la imprevisión de los mismos, quizá el elevado costo de las primas y la falta de una propaganda convincente de parte de los organismos del Estado acerca de los beneficios y la garantía de sus intereses, el hecho es que la mayoría de los colonos no han asegurado sus cosechas.

Tenemos que ir por medio de la ley a implantar el seguro agrario obligatorio, pero abatiendo en forma apreciable el monto de las actuales primas que gravitan onerosamente en la economía de la producción sobre todo en los modestos labradores.

Mientras no lleguemos a esa solución, siempre tendremos que recurrir a medidas de emergencias como las que se proponen en este proyecto de ley para aliviar la situación económica apremiante de numerosas familias de agricultores, que se verán obligados al incumplimiento de sus obligaciones con la secuela de desalojos y demás actos a que serán compulsados seguramente por los propietarios de las tierras.

El Estado debe proteger justa y racionalmente siguiendo la política agraria de estos últimos años, — esta clase de actividades laboriosas que redundan indirectamente en beneficio de la economía nacional.

Ya tienen las Comisiones de Agricultura de la Cámara otras iniciativas análogas a ésta para llenar la misma finalidad, pues otros Departamentos de la República han sufrido también las consecuencias funestas de la granizada.

Me considero eximido de entrar en otras consideraciones, que estoy dispuesto a suministrar a la Comisión informante o a la Cámara, si se estima conveniente.

Montevideo. Diciembre 12 de 1930

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

—Léase el proyecto de la Comisión. (Se lee):

"Comisión de de Fomento de la Producción

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá del superávit del ejercicio 1927-28, hasta la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000) para indemnizar a los agricultores de los Departamentos de Florida, San José y Colonia perjudicados por el temporal y granizada del 26 de Noviembre próximo pasado.

Art. 2.o El subsidio equivaldrá al sesenta por ciento (60 o|o) del daño sufrido por cada agricultor.

Art. 3.o El personal de la Dirección de Agronomía graduará el daño a que se refiere esta ley.

Art. 4.o En los casos en que hayan quedado asalariados sin trabajo a causa de la catástrofe se extraerá del subsidio correspondiente al empleador respectivo la cantidad equivalente a un mes de sueldo por cada uno de esos obreros y se le entregará a éstos.

Art. 5.o El cumplimiento de esta ley se cometerá, en cada uno de los Departamentos referenciados, a una Comisión honoraria integrada en la siguiente forma: un miembro del Concejo Departamental, un vecino delegado por el mismo Concejo, el Agrónomo Regional, un técnico designado por el Banco de Seguros del Estado y un delegado de las Sociedades de Fomento.

Cada Comisión rendirá cuenta al Consejo Nacional de Administración especificando la forma y condiciones en que distribuyó los subsidios.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 6 de 1931.

Guichón, miembro informante. —Rospide, miembro informante. — Batlle Berres. — Otamendi. — Gutiérrez (don César Mayo). — Marizcurrena."

—En discusión general.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Este asunto es de los que suelen contar con el voto unánime o poco menos de los señores legisladores. En principio, indudablemente, no podemos sino acompañarlo con simpatía.

La iniciativa tiende a salvar de la miseria a una cantidad de familias de agricultores que a consecuencia de los desastres climatéricos de fines del pasado año, han quedado totalmente desprovistas de recursos.

Tendría que objetar a la manera cómo viene presentado este proyecto, la falta de datos más precisos y más concretos sobre la situación de los perjudicados y la cantidad de agricultores y de familias que han quedado en la pobreza. Indudablemente, los Diputados no conocen con toda precisión estos detalles, no tienen a la mano cifras y números convincentes. Se hace, sin embargo, referencia en los informes que acompañan a los distintos proyectos, a censos levantados por autoridades competentes o por personas que conozco y que sé dignas de fe, que, sin duda ninguna, han estudiado a conciencia el asunto. Por mi parte, puedo en parte reposar sobre esos datos.

Con eso, y con la fórmula esa tan repetida de poner "hasta $ 200.000" y disponer que se entregasen los recursos a una Comisión perfectamente respetable, que los empleará hasta donde sea necesario. y no más, quedaría descartado el primer obstáculo, es decir, el desconocimiento preciso del monto real de los perjuicios, sobre el que paso olvidando esa deficiencia, en obsequio de lo humanitario del móvil, y con la garantía seria de una Comisión que sea la que distribuya los recursos. Pero, en cambio, no queda de ninguna manera disipada la segunda objeción de carácter fundamental que tengo que hacer a este proyecto de ley.

Establece el artículo 1.o que los 200.000 pesos se tomarán del superávit del ejercicio 1927-28. Los señores Diputados han de saber perfectamente que

ese superávit prácticamente no existe; que tomar 200.000 pesos ahora de allí o de Rentas Generales, significa, en realidad, ahondar más profundamente ese déficit, que es por demás hondo y digno de preocupar a los Poderes Públicos.

Nuestra tarea debe ser la de remediarlo y no la de agravarlo votando crecidas y nuevas erogaciones.

Lo que la Cámara va a tener que hacer en esta materia, es acometer, de una vez por todas, el estudio de las finanzas para enjugar ese déficit, y sería una pésima política económica el comenzar nuestras tareas arrojando sobre las arcas ya exhaustas de la Nación cantidades tan gruesas como la que marca este proyecto, máxime cuando se usa el cómodo procedimiento de imputarlo a Rentas Generales al comprometido y desbordado superávit de pasados ejercicios.

De manera que yo me resisto terminantemente a votar en esas ligeras condiciones esta ingente cantidad de doscientos mil pesos. Si existe la necesidad de ir en socorro de esos agricultores; si esa cantidad bien empleada es una cantidad verdaderamente remunerativa porque se acude en auxilio del trabajado nacional, nosotros podríamos buscar alguna fuente a la cual podríamos recurrir con menor perjuicio para el país.

Existe un Banco de Seguros del Estado y ese Banco obtiene en conjunto beneficios suculentos. El tratamiento que aplica a los agricultores del país no es todo lo suave y aún todo lo justo que debiera ser en muchas circunstancias. He tenido algunas veces conocimiento de la actuación del Banco de Seguros frente a los pequeños clientes de la campaña, y he visto que a menudo esa institución del Estado emplea para los agricultores el criterio que podría emplear una institución privada cuyo deseo y cuyo fin principal fuera el de obtener beneficios y no el de auxiliar, en primer término, el trabajo nacional.

En algún caso he visto al Banco de Seguros del Estado extorsionar verdaderamente a algunos agricultores. Las mismas cláusulas de los contratos que obliga a firmar, esa cláusula tan discutible, por ejemplo, por la cual un agricultor debe comprometerse a dar por prescripta su acción a los tantos meses de haberse presentado su reclamo, estableciendo plazos especiales para la prescripción—que es una ley de orden público que no podría ser variada por contrato privado, sobre todo cuando se trata de un contrato con un Banco que tiene monopolio y que el que no contrata con él tiene que quedarse sin hacer el seguro sobre el granizo—yo entiendo que esa situación del Banco de Seguros del Estado frente a los agricultores del país, es, repito, la situación de una poderosa institución que no distribuye sus beneficios con aquella previsora generosidad que fuera deseable para cumplir ampliamente sus fines sociales.

Si, por consiguiente, existe un Banco de Seguros; si ese Banco ha tenido sus beneficios; si puede disponer de doscientos mil pesos de sus rentas para socorrer a estos agricultores, nosotros, mientras no llegue el momento de ir a imponer otras normas de carácter más general, facilitando los contratos de seguros para los agricultores y adoptando otras medidas generales en beneficio de la agricultura, tan desamparada, mientras no hagamos eso con carácter permanente, en este año de verdadero apremio financiero para el país, haríamos bien tomando los doscientos mil pesos de las utilidades del Banco de Seguros y repartiéndolos entre esos agricultores. En esa forma aceptaría el proyecto de ley; sobre Rentas Generales, no.

Señor Salguero — ¿Me permite?

Señor Gallinal — Sí, señor.

Señor Salguero — Señor Presidente: he presentado a la Cámara un proyecto concordante con el presentado por los señores Diputados Rospide, Guichón y otros, estableciendo también para los agricultores perjudicados por el último granizo un subsidio; y en el artículo 1.o del proyecto pido que la Cámara se aboque al estudio del asunto, solicitando del Banco de Seguros que contribuya con la suma necesaria para amenguar la situación apremiante que se crea a los agricultores, a los que ni siquiera les ha quedado la semilla necesaria para la siembra actual.

Por lo tanto, el proyecto a que se refiere el señor Diputado Gallinal fué presentado a la Cámara y no sé si la Comisión lo ha tomado en cuenta.

Señor Gallinal — Termino, señor Presidente.

Como política general, esta misma que yo propongo es también una política que sería muy objetable: más, una mala política, sin duda. Yo no estaría dispuesto a generalizarla, a ir todos los días ni todos los años a sacarle al Banco de Seguros sus utilidades; pero tenemos que ponernos en el apremio de las circunstancias: estamos en un año especialísimo, de grandes angustias financieras, y los recursos extraordinarios estarían justificados como medidas extraordinarias y transitorias por la urgencia y lo angustioso de la situación del erario. No se sienta doctrina en ese sentido.

De manera que yo, con esas condiciones, voy a votar el proyecto y, si es que existe, el del señor Diputado Salguero.

Señor Segredo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segredo — Yo también he presentado un proyecto sobre subsidio a los agricultores perjudicados por la granizada de Noviembre y su financiación coincide con la que ha dado el señor Diputado Salguero, en su proyecto. Por ese motivo y antes de hacer una breve exposición sobre el mío, solicito que se dé lectura conjuntamente con el del señor Diputado Salguero.

Señor Presidente — Se va a leer el proyecto del señor Diputado Segredo.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o La Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario facilitará el arrendamiento de tierras a los colonos que se vieran privados de sus chacras a causa de las granizadas y temporales de 26 de Noviembre de 1930 y 22 de Enero de 1931, garantizando, si es necesario, el importe de la renta a devengarse hasta dos años después de la promulgación de esta ley.

Art. 2.o Para beneficiar de las disposiciones a que se refiere el artículo 1.o, el agricultor deberá aceptar el área, precio de arrendamiento y método de cultivo que la Sección Fomento Rural crea del caso determinarle para el mejor éxito de la explotación.

Art. 3.o Todos los agricultores damnificados recibirán gratuitamente semillas de pedigrée para las siembras del corriente año. La cantidad de semillas que recibirá cada colono será fijada por la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario.

Art. 4.o Los agricultores que quieran acogerse a los beneficios de esta ley deberán probar que fueron perjudicados por los temporales y granizadas a que se refiere el artículo 1.o y que carecen de recursos para proseguir la explotación agrícola.

Esta prueba la harán ante Comisiones especiales compuestas por un delegado del Banco de Seguros, un miembro del Consejo de Administración del Departamento donde haya ocurrido el siniestro y el Inspector técnico regional del Banco de la República.

Las resoluciones de esta Comisión sobre inclusión o exclusión de colonos serán apelables ante el Consejo Nacional de Administración hasta 10 días después de publicadas en la prensa local las listas de damnificados con derecho a la protección oficial.

Art. 5.o Las erogaciones de la presente ley, que en ningún caso podrán exceder de setenta mil pesos ($ 70.000), se tomarán de las utilidades que el Banco de Seguros obtuvo en el ejercicio 1930-1931.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Mario R. Segredo, Rep. por Soriano."

Señor Prando — Hay otro proyecto del señor Diputado Salguero.

Señor Presidente — Léase el proyecto del señor Diputado Salguero.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Dentro de las facultades que la Constitución de la República acuerda al Poder Legislativo, solicítese del Banco de Seguros del Estado, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, cantidad de dinero procedente de utilidades líquidas obtenidas, para abonar a los agricultores de la tercera sección del Departamento de San José, que a continuación se mencionan, el ochenta por ciento de la pérdida sufrida por cada uno, en la última zafra.

Art. 2.o Los agricultores a quienes se les indemnizará de inmediato son:

Pedro Pérez, por el importe de 60 hectáreas.

Pedro Trapolini, por el importe de 40 hectáreas.

Teodoro Hernández, por el importe de 28 hectáreas.

Antonio de León, por el importe de 8[illegible] hectáreas.

Pedro Torres, por el importe de 37 hectáreas.

Sixto Hernández, por el importe de 39 hectáreas.

Guillermo Chares, por el importe de 40 hectáreas.

Bonifacio Moreira, por el importe de 40 hectáreas.

Antonio Rodríguez, por el importe de 18 hectáreas.

Manuel Rodríguez, por el importe de 18 hectáreas.

Victorio Chares, por el importe de 40 hectáreas.

Gilberto Barceló, por el importe de 37 hectáreas.

Facundo Hernández, por el importe de 37 hectáreas.

José Afonso, por el importe de 80 hectáreas.

Estos agricultores están en campo [illegible] la sucesión Manuel Gil y sucesión Ungo.

Art. 3.o Se considerarán comprendidos en el beneficio que reporta esta ley a los demás agricultores del Departamento de San José que justifiquen haber perdido la cosecha de trigo como los nombrados en el artículo 2.o a causa de la piedra caída sobre las sementeras.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración realizará el pago a los agricultores perjudicados, por intermedio de Banco de la República.

Art. 5.o Para justipreciar las pérdidas sufridas por los agricultores se nombrará un Delegado por el Consejo Nacional, otro por el Banco de Seguros, otro por el Banco de la República, el Agrónomo Regional, e integrada esta delegación por los tres miembros del Concejo de Administración Departamental de San José.

Art. 6.o Las personas designadas en el artículo 5.o se reunirán dentro de los diez días de sancionada la ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Rafael V. Salguero, Rep. por San José."

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Si la Cámara estuviera de acuerdo en cuanto a hacer la financiación con los recursos del Banco de Seguros del Estado, me parece que lo práctico sería aceptar el proyecto de la Comisión, que ya ha sido debidamente estudiado, y cambiar simplemente la financiación. En vez de tomar de Rentas Generales o del superávit — que en ningún caso será posible hacerlo — tomar la financiación del Banco de Seguros del Estado, como lo propone el señor Diputado Salguero.

Señor Presidente — La Mesa advierte a los señores Diputados que pueden hacer uso de la palabra una sola vez y por un término no mayor de veinte minutos.

Señor Segredo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Segredo — Como habrá podido verse a través de la lectura del proyecto, éste difiere de los que se han presentado y del proyecto de la Comisión, en que no establece los subsidios sobre la base de los perjuicios sufridos por cada colono, ni establece tampoco que la indemnización o subsidio sea en dinero, sea en efectivo.

La indemnización sobre la base de los perjuicios sufridos por cada colono, resulta imposible de determinar a cuatro meses, aproximadamente, de ocurrido el siniestro. Esto es elemental.

Si inmediatamente después de una granizada, los técnicos del Banco de Seguros no pueden determinar, siquiera sea en forma aproximada, el porcentaje de perjuicios hecho por una granizada en un cultivo cualquiera, bien fácil resulta comprender que ahora no podrá hacerse ese cálculo, cuando en las chacras no quedan rastros de los cultivos.

Señor Rospide — ¿Me permite?

En algunos Departamentos están hechos esos cálculos, como en Florida.

Señor Segredo — ¿Por quien?

Señor Rospide — Por los técnicos.

Señor Segredo — Pero eso no puede ofrecer suficiente garantía al legislador para dictar un subsidio de esta naturaleza, que debemos rodear de las mayores garantías posibles para que esa indemnización en dinero pueda tener una relación exacta con los perjuicios que el colono sufrió, y si esa deterimnación resulta imposible. por las razones que acabo de exponer, habrá que ir a otro procedimiento que nos asegure una mayor justicia en la distribución del subsidio del Estado.

Señor Solares — ¿Me permite el señor Diputado?

Señor Segredo — Sí, señor.

Señor Solares — Habría también un procedimiento sustitutivo para graduar el monto de los perjuicios, porque en las zonas — hablo nada más de las que conozco y he recorrido del Departamento de Colonia — en las zonas perjudicadas, siempre hay más de un colono que ha sido perjudicado, sin tener su cosecha asegurada. Entonces, por ese medio comparativo, teniendo en cuenta la graduación del daño, hecho por el Inspector del Banco, se puede también graduar el daño de los vecinos que no tenían la cosecha asegurada.

Señor Presidente — La Mesa previene a los señores Diputados que el tiempo que llevan las interrupciones, se computa al tiempo de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

Señor Segredo — Continúo, señor Presidente.

El arbitrio que propone el señor Diputado Solares lo he tenido en cuenta y creo que es el único posible; pero no puede negarse que siempre será un cálculo empírico sujeto a errores garrafales y todavía a algo más grave: sujeto a datos falsos que traerían como consecuencia la obtención de una porción mayor que la legítima en el reparto de los subsidios, porque nunca podría saberse con exactitud cuál fué la cosecha del colono donde no ha existido la libreta de las máquinas trilladoras, como ocurre actualmente con las máquinas cosechadoras. De manera que aún ese cálculo, que es el único posible, me parece que no debe ser establecido en el proyecto, pudiendo irse a otros procedimientos.

En segundo lugar, señor Presidente, se elimina, como he dicho, la ayuda en dinero a los agricultores; se establece que el Estado socorra al colono con semillas para la próxima siembra, y, lo que es más importante todavía, que provea de tierras a aquellos que hubieran quedado sin ellas a raíz del siniestro y, desde luego, sin poder continuar la explotación agrícola.

El subsidio en dinero, señor Presidente, no irá a parar a la mano de los colonos en desgracia, aunque se trate de asegurar esto en la ley sino que irá a parar a manos de los propietarios, de los barraqueros, de los comerciantes, de los acreedores, en una palabra. Ninguna garantía tendrá el Estado de que este dinero que sale de sus arcas, vaya a impulsar la producción agrícola del país, y lo que le interesa primordialmente a la colectividad es, precisamente, asegurarle al agricultor la continuidad, por decirlo así, en su noble trabajo.

Lo que la sociedad, lo que el Estado debe perseguir, es evitar que estos trabajadores engrosen las filas de los desocupados o vayan a reforzar esos "cinturones de miseria" que se crean en las inmediaciones de los centros poblados y a los que alude el señor Diputado Guichón en la exposición de motivos de su proyecto.

No sólo, pues, un criterio de humanidad debe orientar esta clase de subsidios, sino también un criterio económico y de previsión social y no orientarse sólo por impulsos generosos o de filantropía.

Es indudable que los agricultores en desgracia, los damnificados, preferirán el subsidio en dinero; pero es indudable también, señor Presidente, que el Estado no puede exagerar su protección con trabajadores que han podido y han debido ponerse a cubierto de riesgos de esta naturaleza.

Es inaudito, señor Presidente, que se equipare al agricultor que ha asegurado su cosecha, que ha pagado las primas correspondientes, que ha puesto su cultivo a cubierto de las contingencias climatéricas, con aquellos que, despreocupados, y si se quiere hasta cierto modo un poco irresponsables, han confiado en el acaso y en la suerte y, tal vez, también en la generosidad o en la beneficencia oficial.

(Apoyados).

—Y nada más, señor Presidente, sobre este punto.

Quiero ahora dar dos explicaciones finales sobre mi proyecto. A los agricultores damnificados por la granizada del 26 de Noviembre he creído también del caso agregar los perjudicados por el temporal del 22 de Enero de 1931 y de cuya precaria situación se ha ocupado el Consejo Nacional de Adminitsración en una de sus últimas sesiones. Estos colonos se hallan radicados en su casi totalidad en el Departamento de Soriano y su número es por cierto bien reducido. Bastaría para probar esto último el hecho de que el 22 de Enero la mayor parte de la cosecha se encontraba ya en los respectivos galpones y solamente algunos colonos que se dedican a la explotación o al cultivo del lino son los que han sido alcanzados por este temporal.

En segundo y último término he creído del caso, con el mismo criterio del señor Diputado Gallinal, no imputar la erogación de esta ley a un superávit que no existe y a Rentas Generales que tampoco existen.

(Interrupciones de los señores Representantes Rospide y Otamendi).

—De manera que en el fondo tendrán que arbitrarse recursos para equilibrar el presupuesto o para hacer frente a las erogaciones de esta ley. Digo que imputo las erogaciones de esta ley a las utilidades del Banco de Seguros del Estado, utilidades que en el año pasado alcanzaron a la suma aproximada de 750.000 pesos, sin incluir una amortización extraordinaria de su deuda, hecha en el mismo año o ejercicio económico, por 170.000 pesos.

La índole misma de la erogación — y no quiero adentrarme más en el asunto, porque acaba de hacer uso de la palabra en ese sentido el señor Diputado Gallinal — justifica que la impute al Banco de Seguros que, indudablemente, con una política más liberal en materia de seguros o con una propaganda más activa de los beneficios del mismo, le habría evitado al legislador la necesidad de dictar leyes como ésta.

Nada más por ahora.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — El proyecto en discusión está inspirado, indudablemente, en ideas burguesas completamente contrarias a los intereses de los campesinos pobres.

(Interrupción del señor Representante Guichón).

—En cada uno de los artículos se puede comprobar la verdad de cuanto afirmo.

Se establece un subsidio para los agricultores en generalral, y no se especifica si se trata de un subsidio para los agricultores en general, y no se especifica misión seguramente quiere favorecer a los ricos.

Nuestro partido sostiene que para los agricultores ricos no se debe votar ni un centésimo de subsidio. Ellos están sometidos a los riesgos de todos los explotadores y deben afrontarlos. Sostengo que únicamente se debe votar ayuda a los agricultores pobres.

El proyecto de la Comisión, cuando trata de los fondos con que se ha de pagar el subsidio, propone que se saquen los 200.000 pesos de Rentas Generales; y digo esto porque el superávit del Presupuesto del año 27-28 ha sido incorporado a Rentas Generales. Quiere decir, entonces, que se quiere hacer pagar el subsidio a los agricultores con el esfuerzo de la masa trabajadora del país, cuando esa indemnización debe ser pagada por todos los que viven explotando a los agricultores y que realizan in-

mensas ganancias a costa de ellos. Debe pagar la empresa imperialista del ferrocarril que gana millones de pesos cobrando una tarifa altísima para el transporte de los cereales; deben pagar los terratenientes, los grandes comerciantes, los acaparadores. En el proyecto de la Comisión se establece que el monto de la indemnización será del 60 o|o sobre las pérdidas de los agricultores. Cuando se trata de agricultores pobres—y nuestro partido sostiene que son los únicos que deben ser indemnizados—el 60 o|o equivale a una cantidad miserable.

Con el 60 o|o los campesinos pobres seguirán sufriendo una enorme miseria, porque si recogiendo en buenas condiciones la cosecha y vendiéndola toda, tienen que soportar en sus hogares condiciones muy penosas de existencia, es de imaginar lo que les sucederá obteniendo sólo el 60 o|o de esos ingresos.

Si se trata del contralor que establece el proyecto para la entrega de las cantidades a los agricultores perjudicados nos encontramos también con que ese contralor lo van a realizar organismos del Estado capitalista que no tienen, por cierto, ningún interés en favorecer a los agricultores pobres.

Sostengo, entonces, contra el proyecto, que las indemnizaciones deben ser para los agricultores pobres y no para los agricultores ricos; que los fondos para indemnizar a los agricultores no deben ser tomados de Rentas Generales, sino que debe gravarse a las empresas y terratenientes que viven explotando a los agricultores; que el monto del subsidio para los agricultores pobres debe ser del 100 o|o de la pérdida y que de ninguna manera deben tener esa indemnización los agricultores ricos, y que el contralor de los fondos debe estar en manos de las organizaciones de la clase trabajadora y no de las instituciones burguesas.

Pero no es posible hablar de este proyecto sin hablar en general de la situación de los campesinos del país. La situación de los campesinos pobres del país, de los que han sido perjudicados por la granizada y de los que no han sido, es una situación de miseria. Claro que esta situación de miseria ha creado una enorme desconformidad en la masa de campesinos pobres y esa masa campesina empieza a despertar y a dar muestras de que va a combatir, junto con las organizaciones de trabajadores de las unidades que luchan contra la miseria, contra la desocupación, por la destrucción del régimen capitalista.

Los señores Representantes blancos y colorados se dan cuenta exactamente de esta situación; ellos comprueban en el campo, a cada paso, la enorme desconformidad de los campesinos pobres con el régimen capitalista y traen a la discusión proyectos como el que analizamos, que aunque inspirados en un espíritu completamente burgués y reaccionario, explotan en una forma demagógica para hacer creer a la masa campesina que son capaces de mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

La situación de los campesinos no puede mejorar bajo el régimen capitalista, si no es por medio de la lucha de los propios campesinos unidos a los obreros revolucionarios y bajo la dirección de nuestro partido. Los señores Representantes nacionalistas y colorados que hacen promesas son precisamente los grandes responsables de toda la miseria y de todo el dolor que sufren los campesinos y éstos nada pueden esperar de ellos.

Los campesinos pobres viven siempre explotados por quienes cuentan con todo el apoyo de los Diputados blancos y colorados y de todos los organismos del Estado burgués. Los terratenientes, que son blancos y colorados, están cobrando rentas elevadísimas; a los campesinos se les cobra en la actualidad las mismas rentas que en los tiempos en que podían vender mucho mejor que hoy sus cosechas, y esos terratenientes son precisamente los caudillos que utilizan los grandes partidos tradicionales para movilizar las masas en épocas electorales.

Las empresas imperialistas, que cuentan con todo el apoyo de los organismos burgueses, como el ferrocarril, explotan a la masa campesina, le imponen muchas más penosas condiciones de existencia, estableciendo tarifas realmente prohibitivas para el transporte de los cereales.

Los acaparadores, que son blancos y colorados, viven explotando en una forma permanente a las masas de campesinos, y ellos cuentan con el apoyo de los Diputados blancos y colorados que en estos momentos quieren hacer creer a los campesinos que se preocupan por su suerte; y, por otra parte, cae sobre los campesinos una enorme cantidad de impuestos que se votan en esta Cámara a cada instante para servir los intereses de los capitalistas, sin tener en cuenta para nada el aumento de miseria que esos impuestos lleva al hogar de todos los campesinos pobres.

Los campesinos, lejos de pensar que los señores Representantes burgueses, tengan divisa blanca o colorada, son capaces de mejorar las condiciones de vida y de trabajo, deben comprender que únicamente pueden mejorar si combaten contra todos sus explotadores, inclusive contra los políticos burgueses que en épocas electorales les hacen toda clase de promesas para abandonarlos después en la miseria y para ayudar a todos aquellos que viven explotando a la masa campesina.

La situación actual del mundo capitalista, no es para que los campesinos tengan ninguna ilusión de mejoramiento; por el contrario, las condiciones del campesino pobre, bajo el régimen capitalista, tienden a empeorarse cada vez más. La situación es de crisis en el mundo, en la cuestión agrícola como en la cuestión industrial; hay sobreproducción agrícola en todo el mundo, y habiendo sobreproducción agrícola y caída de precio, el área sembrada en los principales países productores de trigo ha aumentado considerablemente en el año 1930. Esto quiere decir que la sobreproducción y la caída de precios se va a agudizar más con graves consecuencias para los campesinos pobres de todos los países, inclusive para los del Uruguay.

Es claro que en esta situación, cuando los campesinos se ven en la miseria, los capitalistas tienen que valerse de todas las artimañas para engañarlos; y no solamente hacen política demagógica hablando de la posibilidad de mejorar a los campesinos, sino que en este momento ponen por delante a los campesinos el cuco del "dumping" soviético en materia de trigo; "dumping" que sirve como ofensiva ideológica para la preparación de la guerra de los países imperialistas contra la Unión Soviética; pero las masas campesinas deben saber que los campesinos de la Unión Soviética han aumentado considerablemente su producción al mismo tiempo que han aumentado su consumo y han elevado su nivel de vida en una forma extraordinaria, mientras que en los países capitalistas aumenta la producción y disminuye el consumo, por efecto de la extraordinaria desocupación, ese gran crimen que está cometiendo en el mundo entero la clase capitalista.

Los campesinos deben saber, entonces, que no es por el lado de las reformas que agitan los señores Representantes burgueses en el Parlamento del Uruguay, que ha de venir la elevación de sus condiciones de vida y de trabajo, sino que ese mejoramiento y su liberación han de venir mediante un esfuerzo revolucionario como el que realizaron los obreros y campesinos de la Unión Soviética que, por la revolución, liquidaron el régimen capitalista para vivir libres y felices en la actualidad.

Si los campesinos quieren mejorar sus condiciones de vida y de trabajo, necesitan organizar la lucha contra sus explotadores y contra los representantes de sus explotadores que se sientan en los Parlamentos; deben organizar la lucha en unión con las masas obreras de las ciudades, y la deben organizar en estos momentos en el Uruguay por la rebaja inmediata de los arrendamientos en un 50 o|o, contra los altos fletes que cobran las empresas imperialistas, contra todos los impuestos que gravitan sobre los trabajadores del campo y que han sido votados por los señores Representantes de la burguesía, uniendo a esta reivindicación otras que son necesarias en cada una de las regiones del país para que los campesinos puedan mejorar su situación. Y finalmente los campesinos deben pensar que solamente en la destrucción del régimen capitalista se encuentra la posibilidad de su liberación. Los campesinos deben unir su esfuerzo al de los trabajadores revolucionarios de la ciudad para poder llevar a la práctica la revolución agraria y antiimperialista, la destrucción del régimen burgués, de este régimen que crea la enorme miseria que hoy soportan los campesinos, porque en la destrucción del régimen burgués, en la toma del poder, en el establecimiento de un Gobierno de obreros campesinos y soldados, radica la solución de los principales problemas que hoy afectan a la masa trabajadora y con él comenzará su liberación.

Nada más.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Señor Presidente: el proyecto que está a consideración de la Cámara, ha desatado una verdadera granizada de objeciones, menos mal que esta granizada es más inofensiva que la otra, que la que cayó sobre los cultivos, arrasándolos totalmente.

En homenaje a la brevedad del tiempo, voy a tratar de abreviar, contestando, en la forma más precisa y clara que me sea posible, en primer término, de acuerdo con el orden cronológico, al señor Diputado Gallinal.

El señor Diputado Gallinal formuló dos objeciones: una, referente a la deficiencia de informes; otra, respecto a la financiación de la ley.

Tiene razón el doctor Gallinal en su primera objeción, porque la Comisión de ha tenido a la vista la Comisión, no son Fomento de la Producción no tuvo materialmente tiempo para hacer el reparto con los informes realmente ilustrativos. Y tiene razón, además, porque se puede dividir este asunto en tres partes, de acuerdo con los tres Departamentos que han sido afectados por el granizo.

En el Departamento de Florida se ha hecho un estudio prolijo y preciso de los daños de esta granizada, y existe un informe — que está a disposicón de los señores Diputados y que tengo aquí, en mi pupitre — en el que se informa circunstanciadamente sobre los daños ocasionados, chacra por chacra y cultivo por cultivo.

Yo puedo dar las cifras globales de la estimación o graduación de ese daño. En el trigo, los daños han sido avaluados dos en 96.000 pesos; en el maíz, en 8.000; en el lino, en 20.000; en las avenas, en 9.000; en la cebada, en 900; en las papas, en 800; en las huertas y boniatos, en 1.000; en la viña, en 4.300; en los frutales, en 10.000. Total, 150.000 pesos. Hay 297 familias de agricultores — que

comprenden 1.787 miembros — damnificadas por este siniestro.

Señor Segredo — ¿Me permite?...

Desearía saber esto: ¿quién hizo la apreciación de esos daños?

Señor Guichón — Los únicos que debían y podían hacerla: los técnicos de la Dirección de Agronomía. ¿Está conforme?

Señor Segredo — ¿Y a solicitud de quién?

Señor Guichón — A solicitud del Consejo Nacional de Administración o, mejor dicho, por resolución del Consejo Nacional de Administración.

Señor Segredo — Eso, en cuanto a los agricultores del Departamento de Florida; pero no están en las mismas condiciones los del Departamento de San José...

Señor Guichón — No se anticipe, porque va a desordenar mi exposición.

En lo que respecta al Departamento de Florida, señor Presidente, como decía hay una información copiosa, de carácter técnico; de modo que no se puede discutir.

En cuanto al Departamento de San José, no tenemos todavía a mano la misma información; pero la hemos de tener muy pronto. Yo estuve hoy en el Ministerio de Industrias y en la Dirección de Agronomía y pude ver un informe correspondiente a una parte de la zona damnificada; informe que ha sido hecho por el Jefe de la sección respectiva en aquel Departamento, ingeniero Hermes A. Sosa...

16

Señor Cornú — Desearía saber si hay sesenta y dos Diputados en Sala.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cornú — Interrumpiendo al señor Diputado Guichón, por lo que le pido disculpa, pero haciendo uso de la facultad que determina el artículo 41 de nuestro Reglamento, voy a plantear una cuestión de orden, para que sea alterada la orden del día, proponiendo que se trate sobre tablas el proyecto de ley sobre prórroga de la contribución inmobiliaria.

Este proyecto, en Diciembre del año pasado, fué sancionado por la Cámara; pasó al Senado junto con el proyecto que prorrogaba el pago de las patentes de giro. El Senado aceptó lo último y dejó en suspenso lo primero, sin pronunciarse.

Yo creo que para la Administración Pública constituye una grave irregularidad el estado en que nos hallamos y, en consecuencia, habiendo número suficiente en Sala, mociono para que ese asunto se trate sobre tablas.

Léase la moción del señor Diputado Cornú.

(Se lee):

"El señor Representante Cornú mociona para que se trate sobre tablas el proyecto sobre prórroga de la contribución inmobiliaria para los Departamentos litoral e interior."

—Se va a votar la moción del señor Diputado Cornú.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase para el corriente año 1931 la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior y complementarias que rigieron durante el año de 1930.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta y cuatro**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

—Continúa la discusión del proyecto sobre subsidio a los agricultores perjudicados por el granizo.

Tiene la palabra el señor Diputado Guichón.

Señor Guichón — Expresaba, cuando fuí interrumpido por la consideración del asunto que acaba de tratarse, que en lo que respecta a San José, los informes que tan precisos como los que se refieren a Florida. El Jefe de aquella sección ha realizado ya en gran parte su labor. Tuve oportunidad de ver, como expresaba al principio, en la Dirección de Agronomía, y en el Ministerio de Industrias, informes referentes a una extensa zona del Departamento de San José, a la 2.a sección, que corresponde al arroyo de La Virgen y Carreta Quemada. Además, el señor Diputado Otamendi tiene una carta en el bolsillo, y yo no creo ser infidente al decirlo, porque la mostró como dato ilustrativo en el seno de la Comisión, en la que el técnico de aquella zona le expresa que está a punto de terminar su labor, y que ha avaluado en no menos de ochenta mil pesos los daños ocasionados por la granizada del 26 de Noviembre.

Señor Sánchez — ¿Me permite?

Señor Guichón — Sí, señor.

Señor Sánchez — Tengo en mi poder una estadística de los agricultores perjudicados en la 4.a sección de San José, — que no es oficial, pero que está hecha por un vecino responsable, que es el propietario de la trilladora que ha efectuado la trilla en esa zona, — en la que se establecen las áreas y las semillas sembradas, y lo recogido por todos los perjudicados por el granizo. Figura, además, un documento firmado por otros vecinos de allí, en que consta la clase de la semilla sembrada, y si son propietarios o arrendatarios los perjudicados.

No he presentado ningún proyecto ni he aportado este dato al seno de la Cámara, porque consideraba que cualquiera de los proyectos que se tratase, debía comprender a éstos, que la ley que se sancione será impersonal, y librará a las Comisiones, como ya se ha indicado, la determinación de cuales son los labradores damnificados y el monto de esos perjuicios; pero puedo dárselo a la Comisión como un dato ilustrativo más, para justificar la existencia de perjuicios reales y constatados.

Señor Guichón — La tercería coadyuvante del señor Diputado Sánchez es bastante justificada, aunque, señor Presidente, como estaba expresando, muy pronto tendremos el informe del Técnico Regional que nos dirá, con toda precisión, como nos lo ha dicho en su sección respectiva el Técnico del Departamento de Florida, cuales son los daños ocasionados en el Departamento de San José. Por de pronto ya sabemos que oscilan alrededor de 80.000 pesos; que el número de agricultores damnificados es de 161, que se distribuyen en la siguiente forma: 35 en la 2.a sección, 104 en la 3.a y 21 en la 4.a.

Quiere decir, señor Presidente, que tenemos los datos completos en lo que se refiere a Florida, que los vamos a tener muy pronto en lo que se refiere a San José, y deploro tener que darles la razón en parte a los señores Diputados que hacían objeciones a este aspecto del problema, en lo que se refiere al Departamento de Colonia.

Señor Solares — ¿Me permite?

Señor Guichón — Sí, señor.

Señor Solares — En lo que respecta al Departamento de Colonia, en una sesión anterior ofrecí a la Comisión que estudió este asunto, datos bastante completos recogidos personalmente por el Diputado que habla. Teniendo en cuenta que el Técnico Regional — a mi juicio — no cumplía con su deber funcional de remitir los datos estadísticos de los daños causados por el granizo a las autoridades agronómicas superiores, y que el Consejo Nacional hizo excepción con Florida cuando debió haber mandado técnicos a todos los Departamentos perjudicados por el granizo...

(Interrupción del señor Representante Rospide).

—...he recogido, digo, personalmente, recorriendo la 13.a, la 5.a y la 10.a secciones de Colonia; datos que tengo en mi poder y que aún no he podido hacer llegar a la Comisión, porque en la tarde de hoy llegué de campaña. De manera que puedo ofrecer a la Comisión dictaminante una estadística bastante completa del número de agricultores perjudicados por el granizo en el Departamento de Colonia, del área aproximada — que me falta completarla — laborada y perjudicada por el granizo, y las clases de granos que cultivaba cada uno de los agricultores.

Reitero, pues, el ofrecimiento a la Comisión, y graduando, "groso modo", los perjuicios causados, de acuerdo con los datos recogidos, puedo afirmar que el granizo en el Departamento de Colonia ha ocasionado perjuicios que oscilan entre setenta y ochenta mil pesos.

Señor Guichón — El señor Diputado Solares ha formulado un cargo injusto al Consejo Nacional de Administración, y creo que en este caso la oración se puede volver por pasiva y el cargo podría ir a otro lado que al Consejo Nacional de Administración.

Si este organismo dispuso que se realizaran estas investigaciones en el Departamento de Florida y en el de San José, fué porque, por intermedio de los Representantes de esos Departamentos, tuvo noticias de que allí había acaecido ese siniestro, y los Representantes de los Departamentos respectivos se interesaron porque se hicieran esos estudios. Si los señores Diputados por Colonia hubiesen denunciado este siniestro al Consejo Nacional de Administración, seguramente no se habría hecho la excepción aparentemente inexplicable.

Señor Solares — Creo que el Consejo Nacional de Administración debe tener los ojos puestos en los diecinueve Departamentos de la República, y sobre todo en el Departamento de Colonia, porque existían proyectos presentados a la consideración del Parlamento para indemnizar a los perjudicados. Es por eso, que me sorprende esa excepción que se ha hecho con el Departamento de Colonia.

Señor Guichón — La verdad es que los proyectos fueron presentados posteriormente. Pero vamos a hacer abstracción de este pequeño debate que no nos va a conducir a nada para expresar que subsiste la dificultad con respecto a Colonia, porque—como decía muy bien el señor Diputdao Segredo—es difícil, a

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 14.30 HORAS

SECCION AVISOS

Tomo 103 — Montevideo, Lunes 20 de Abril de 1931 — Núm. 7421

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1922

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días .... " 5.9[illegible]
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.6[illegible]

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.0[illegible]
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

OFICINA DE CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de los techos de los nuevos talleres de calderería del Dique Nacional, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279 (2.º piso alto), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 25 de Abril corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — El Arquitecto Jefe de Construcciones Militares, Capitán José Demicheli.

Ab.15-8501-v.ab.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE CINCUENTA (50) CARROS DE MANO

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de cincuenta (50) carros de mano para los depósitos portuarios. Los interesados podrán retirar por la suma de un peso ($ 1.00), el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás detalles, en la Secretaría General, calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 24 de Abril de 1931, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 9 de 1931. —Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.11-8400-v.ab.20.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 150 cajones de nafta (etiqueta verde), para el consumo de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles dentro del horario hábil.

Las propuestas en el sellado respectivo se recibirán hasta el día 27 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.17-8614-v.ab.25.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO PARA LA SECCION DRAGADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.500 kilogramos de pintura blanca en pasta y 2.000 kilogramos de minio en polvo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo hasta el día 21 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.14-8486-v.ab.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha dispuesto el llamamiento a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar entre mujeres solamente. El plazo para la inscripción en dicho concurso vence el 30 de Abril próximo, a las 18 horas.

Las bases y listas de temas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Raúl Villagrán Bustamante.

Ab.15-8526-v.ab.29.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la impresión de una Revista Oficial de la Facultad, de estricto acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, avenida 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas. Las propuestas se reciben hasta el día 9 de Mayo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — La Secretaría.

Ab.17-8615-v.ab.28.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos, de acuerdo con las listas y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en dicha Oficina el lunes 20 del corriente, a las siguientes horas: a las 10, drogas e instrumental; a las 16, chapas esmaltadas; a las 16 y 10, almacén; a las 16 y 30, barraca; a las 17, instalaciones de calefacción; a las 17 y 15, máquina eléctrica. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — La Dirección General.

Ab.17-8616-v.ab.20.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de dos mil toneladas de papas para semilla de la variedad "Americana blanca", con opción a otras dos mil toneladas más, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 829. La apertura de las propuestas que se reciban, acompañadas de las muestras correspondientes, se hará ante los interesados que concurran al acto el jueves 16 del corriente, a las 16 horas. — La Gerencia.

Ab.14-8485-v.ab.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Francisco Brito del Pino, uruguayo, de profesión médico, domiciliado en el número 1334 de la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Nociones elementales de Historia Natural" (Anatomía y Fisiología Humanas), de la cual manifiesta ser autor. A los efectos correspondientes acompaña dos ejemplares de la citada obra. -- Montevideo, Abril 10 de 1931. — Eduardo Zolezzi, Subdirector.

Ab.17-8617-v.ab.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21414

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Canale, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

INDIANO

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.6-8189-v.ab.22.

ACTA N.o 21474

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORASTURA"

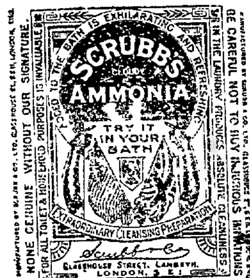
para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8610-v.my.6.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

ACTA N.o 21417

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Scrubb y Company Limited, una corporación bajo las leyes de la Gran Bretaña, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Ab.9-8250-v.ab.25.

ACTA N.o 21363

Montevideo, Marzo 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juen Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Ab.9-8318-v,ab.25.

ACTA N.o 21418

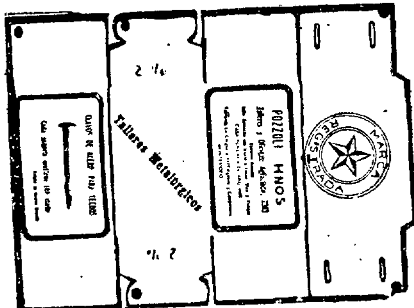
Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compoderado de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.28-8137-v.ab.21.

ACTA N.o 21333

Montevideo, Febrero 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pozzoli Hermanos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a y 14.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Ab.9-8317-v.ab.25.

ACTA N.o 21439

Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adolfo Trigo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARTRIGO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.6-8215-v.ab.22.

ACTA N.o 21444

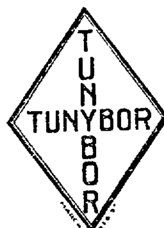
Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Roviralta y Astoul, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ASAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.6-8216-v.ab.22.

ACTA N.o 21447

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha la viuda de Lacoste e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"TUNYBOR"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.6-8211-v.ab.22.

ACTA N.o 21435

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Philips South American Export Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PHILIPS

para distinguir artículos de las clases 12.a, 16.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.6-8188-v.ab.22.

ACTA N.o 21433

Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bañitos, galletitas y chocolates). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.6-8185-v.ab.22.

ACTA N.o 21419

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

BUJIAS PERFORADAS
VILLEMUR

para distinguir artículos de la clase 13.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Ab.5-8186-v.ab.22.

ACTA N.o 21461

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

757

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de acero en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8431-v.ab.29.

ACTA N.o 21460

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8473-v.ab.29.

ACTA N.o 21464

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de G. y L. Flli. Cora, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

CORA

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8433-v.ab.29.

ACTA N.o 21452

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brand Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en las ciudades de Dover, Condado de Kent, Cincinnati y Nuevo York, en los Estados de Delaware, Ohio y Nueva York, respectivamente, en los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FLEISCHMANN'S

para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8476-v.ab.29.

ACTA N.o 21432

Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du-Gas Extinguisher Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

duGas

para distinguir artículos de la clase 6.a (aparatos portátiles extinguidores de incendios actuados a mano). — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección.
Ab.13-8443-v.ab.29.

ACTA N.o 21441

Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The North British Rubber Co. Ltd., de Escocia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.28-8167-v.ab.21.

ACTA N.o 21438

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Aquilino Barriuso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.11-8128-v.ab.28.

ACTA N.o 21375

Montevideo, Marzo 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Delgado, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RESPIRADOR AGUIRRE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Ab.11-7460-v.ab.28.

ACTA N.o 21431

Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stafford Allen y Sons Limited, con domicilio en la ciudad de Londres y Long Melford Suffolk, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"ERBOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección.

Ab.11-8390-v.ab.28.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 15 inciso 1.o de la ley de Marcas vigente, se cancela la marca "Splenol" concedida el 14 de Agosto de 1920 al señor Víctor Copetti, de Montevideo, bajo el número 20838. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley.. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.9-8309-v.ab.25.

ACTA N.o 21430

Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Gispert, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

La Fábrica Uruguaya de Alfombras



para distinguir artículos de la clase 19.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz 27-8099-v.ab.20.

ACTA N.o 21445

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.10-8350-v.ab.27.

ACTA N.o 21425

Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

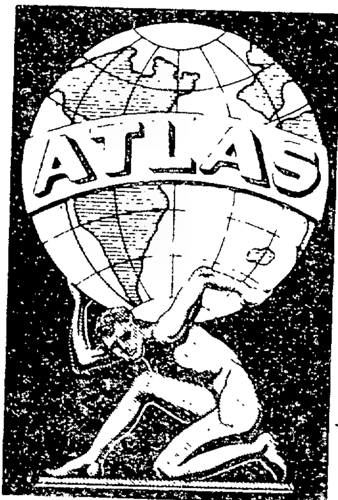
"S. O. S."

para distinguir artículos de la clase 19.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz 27-8098-v.ab.20

ACTA N.o 21442

Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Guerin y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.8-8181-v.ab.21.

ACTA N.o 21462

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.13-8432-v.ab.29.

ACTA N.o 21310

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVASPIRIN"

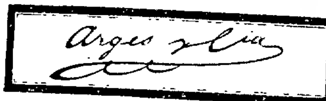
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8501-v.my.4.

ACTA N.o 21458

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouths). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8512-v.my.4.

ACTA N.o 21062

Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.

"SALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8503-v.my.4.

ACTA N.o 21311

Montevideo, Febrero 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPIROSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8505-v.my.4.

ACTA N.o 21353

Montevideo, Marzo 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TABLION"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8506-v.my.4.

ACTA N.o 21472

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Mappin y Webb Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"PLATA DE LOS PRINCIPES"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8510-v.my.4.

ACTA N.o 21471

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social de Mappin y Webb Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

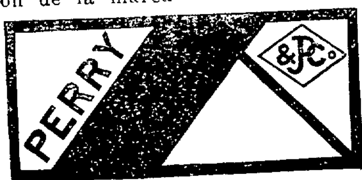
"MAPWEB"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8511-v.my.4.

ACTA N.o 21465

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perry y Company Limited, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8434-v.ab.29.

ACTA N.o 21453

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8242-v.ab.29.

ACTA N.o 21454

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gardner Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GARDNER

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de sumar y contabilidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8477-v.ab.29

ACTA N.o 21455

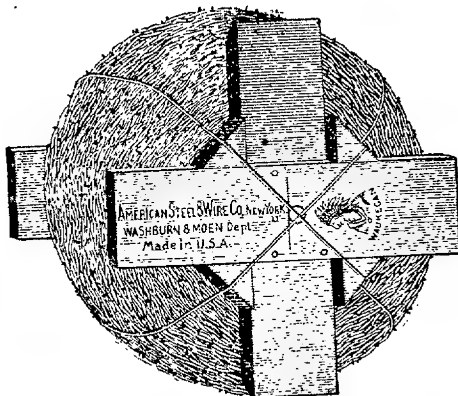
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cogorno Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL NUEVO GUIPUR"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8441-v.ab.29.

ACTA N.o 21440

Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Steel y Wire Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en las ciudades de Hoboke y Cleveland, en los Estados de Nueva Jersey y Ohio, respectivamente, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de acero con púas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.13-8475-v.ab.29.

ACTA N.o 21424

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Hermann Nier, de Beierfeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8535-v.my.5.

ACTA N.o 21457

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ronuk Limited, con domicilio en Portslade, Near Brighton, Sussex, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RONUK"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8562-v.my.5.

ACTA N.o 21466

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto harinas y productos de molinería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8566-v.my.5.

ACTA N.o 21469

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Caterpillar Tractor Co., con domicilio en San Leandro, Estado

CATERPILLAR

de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8561-v.my.5.

ACTA N.o 21420

Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Humboldt - Deutzmotoren Aktiengesellschaft, de Koln, Deutz, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8536-v.my.5.

ACTA N.o 21467

Montevideo Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.16-8565-v.my.5.

ACTA N.o 20691

Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Con esta fecha los señores Amiel Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.9-8370-v.ab.27.

ACTA N.o 21415

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 10.a y 13.a. (Según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.27-8090-v.ab.20.

ACTA N.o 21434

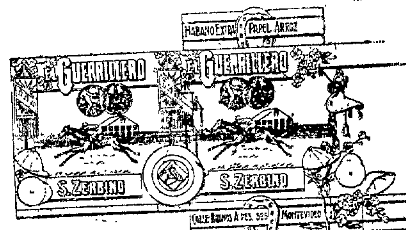
Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Siri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.10-8351-v.ab.27.

ACTA N.o 21416

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Mz.27-8089-v.ab.20.

ACTA N.o 21381

Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel A. Gordillo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA, FAJA Y CIERRE" para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de a Dirección.

Ab.9-8316-v.ab.25.

ACTA N.o 21420

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.27-8097-v.ab.29.

ACTA N.o 21422

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Prego y Lisiak, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RIN TIN TIN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. (Ceras en pasta y líquida, líquido para metales, betún y pomada para calzado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Mz.27-8084-v.ab.20.

ACTA N.o 21475

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el re-

"REFEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8611-v.my.6.

ACTA N.o 21476

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el re-

"TONEFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8612-v.my.6.

ACTA N.o 21477

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Peretti y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8591-v.my.6.

ACTA N.o 21479

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Zimmerman, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

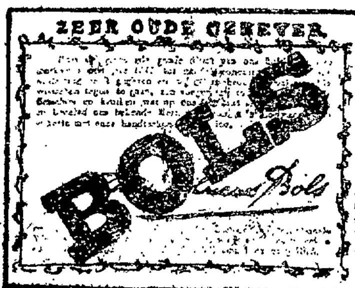
"MAICINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (con excepción de vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.17-8592-v.my.6.

ACTA N.o 21482

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Maatschappy tot Voortzetting der Amsterdamsche Likeurstokery 't Lootsje der Erven Lucas Bols, S. A. (Compañía para la continuación de la Licorería Amsterdamesa 't Lootsje der Erven (de los herederos) de Lucas Bols), de Amsterdam, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8652-v.my.7.

ACTA N.o 21483

Montevideo, Abril de 191. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo E. Díaz, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

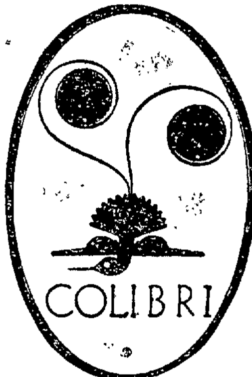


para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y demás artículos de tocador en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8653-v.my.7.

ACTA N.o 21448

Montevideo, Marzo de 1931. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona - Elbe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

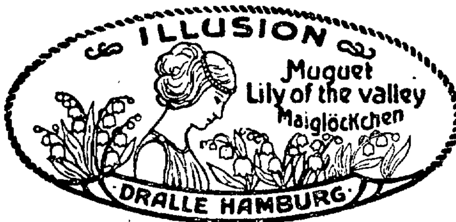


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8641-v.my.7.

ACTA N.o 21449

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona - Elbe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8649-v.my.7.

ACTA N.o 21470

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Joseph Nathan y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"ADEXOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8644 v.my.7.

ACTA N.o 21473

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

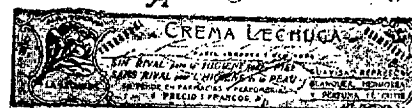


para distinguir artículos de la clase 7.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8645-v.my.7.

ACTA N.o 21484

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo E. Díaz de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para el cutis). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8654-v.my.7.

ACTA N.o 21468

Montevideo, Abril 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de All-American Mohawk Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

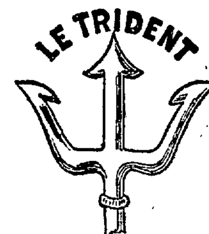


para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.18-8643-v.my.7.

ACTA N.o 21451

Montevideo, Abril 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la "Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada", Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 14.a y 17.a (excepto metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibra de todas clases, cables metálicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.16-8391-v.my.6.

ACTA N.o 21255

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"AFRIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.15-8507-v.my.4.

ACTA N.o 21394

Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Dennis Bros Limited, de Guildford, Surrey, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

DENNIS.

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Ab.11-8389-v.ab.28.

ACTA N.o 21444

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Raúl Carriquiry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLVENS"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.8-8258-v.ab.24.

ACTA N.o 21443

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

LA CRISTALINA



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol, aguas minerales y gaseosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.17-8593-v.my.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN

ACTA N.o 3237

Montevideo, Diciembre 1.º de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de camisa denominado "Mi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.18-8651-v.my.15.

ACTA N.o 3312

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schaefer y Strasser, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8596-v.my.12.

ACTA N.o 17

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Feliciano Primo Cotelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos, losa, pastas de mayólicas y baldosas tipo "Sacoman", con sus correspondientes ángulos, zócalos, molduras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8607-v.my.12.

ACTA N.o 19

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones disconectores "Petraglia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación, — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.16-8564-v.my.11.

ACTA N.o 4

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Avelino Espiñeira y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielorasos, dibujados y decorados, caños y tubos utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres, todo producido en el país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.15-8516-v.my.9.

ACTA N.o 15

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Cristalería del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cabezas de sifones para soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.13-8430-v.my.7.

ACTA N.o 11

Montevideo, Abril 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro J. Bergdahl, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cromado galvánico de metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.9-8336-v.my.4.

ACTA N.o 8

Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha los señores E. Real de Azúa, Mateo Marques Castro y Raúl Terra, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación del hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.8-8248-v.ab.30.

ACTA N.o 3309

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Cap and Seal Corporation, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.8-8251-v.ab.30.

ACTA N.o 10

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de interceptores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.8-8259-v.ab.30.

ACTA N.o 9

Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Con esta fecha la Cooperativa Uruguaya para la Producción de Oxígeno, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños metálicos por soldadura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.6-8187-v.ab.28.

ACTA N.o 3

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha la "Compañía de Materiales de Construcción", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Metalización por medio de una proyección ígnea de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.6-8190-v.ab.28.

ACTA N.o 3305

Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Franz Meitchtry, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo producto a base de granos de granito, feldespato o cuarzo para revocar paredes y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.6-8191-v.ab.28.

ACTA N.o 3310

Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Combinación de aparato eléctrico secador de manos por aire caliente con dispositivo de publicidad luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.6-8203-v.ab.28.

ACTA N.o 3308

Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pure Oil Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Arte de polimerizar gases hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.6-8217-v.ab.28.

ACTA N.o 3304

Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Comm. Antonio Ferretti, de Milán, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de un papel o cartón especial con látex de caucho, gutapercha, balata y análogos (ya sean naturales o artificiales o sintéticos o modificados de cualquier modo, o concentrados como el revertex y análogos) vulcanizada y compuesta de fibras vegetales en general y especialmente de celulosa apropiada para la fabricación de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.28-8139-v.ab.27.

ACTA N.o 7

Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Fonseca y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de botones de carozo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.27-8122-v.ab.25.

ACTA N.o 3303

Montevideo Marzo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Comm. Antonio Ferretti, de Milán, Italia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de productos vulcanizados a base de fibras minerales, como el amianto natural o similares a los amiantos sintéticos producidos de un modo cualquiera combinadas con una substancia de ligamento, como latex de caucho, gutapercha, balata y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.28-8140-v.ab.27.

ACTA N.o 6

Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Joaquín G. de Valle, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de parches a fuego para gomas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Mz.26-8076-v.ab.24.

ACTA N.o 3302

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para descomponer

aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Mz.25-8003-v.ab.23.

ACTA N.o 5

Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Con esta fecha la sezora Dorotea P. de Alonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industrias por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las tripas anchas de los vacunos para la fabricación de envases para embutidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.26-8064-v.ab.24.

ACTA N.o 2

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Juan M. Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños fundidos de hierro por centrifugación no menores de un metro con ochenta y tres centímetros de largo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.25-8052-v.ab.23.

ACTA N.o 1

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Andrés González y Hermano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Reducción, industrialización y transformación en metálico de mineral de plomo de todos los residuos de las fundiciones de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.21-7919-v.ab.20.

ACTA N.o 3306

Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Con esta fecha, el señor Juan Pippan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Una cola especial para fijar pinturas al agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Mz.23-7972-v.ab.21.

ACTA N.o 3301

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha la señorita Justa Alonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vidrieras comerciales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.21-7906-v.ab.20.

ACTA N.o 3252

Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Con esta fecha, el señor Arnoldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de losas para azoteas y entrepisos sistema D'Agosto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921. se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Mz.23-7962-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 20, de Cerro Largo (Tres Islas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.16-8553-v.ab.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de aparatos y accesorios para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República. Las propuestas se recibirán el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días de oficina, en las horas hábiles. Los interesados podrán adquirir el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.50. — Montevideo, Marzo 29 de 1931. — E. Du Pré, Secretario.

Ab.7-8237-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres-Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 19 y 27 de Marzo del corriente año, se ha decretado urgente la expropiación, don destino a la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres-Río Branco, de las siguientes propiedades, situadas en la 1.a sección judicial, del Departamento de Treinta y Tres.

Propiedad de doña Angela Núñez, compuesta de una superficie de 0 hectárea 4357 m.2 10, lindando por el Norte, con terrenos tomados por la vía; por el Sur, con la señora Angela Núñez; por el Este, con don Pablo Ignacio Lapido; y por el Oeste, frente a la calle 4 de Octubre.

Propiedad de don Pablo Ignacio Lapido, de una superficie de 0 hectárea 2569 m.2 55, lindando al Norte, con terrenos de la vía; al Sur, con terrenos de don Pablo Ignacio Lapido; al Este, con don Teodoro Viana y al Oeste, con doña Angela Núñez.

Propiedad de don Teodoro Viana, de una superficie total de 1 hectárea 7519 m.2 99, Fracción A, lindando al Norte, con terrenos del propio señor Viana; al Sur, terrenos destinados a la vía férrea; al Este, Bañado de las Piedras, y al Oeste, con frente a la calle pública. Fracción B, al Norte, con terrenos de la vía férrea; al Sur, con don Teodoro Viana; al Este, Bañado de las Piedras; y al Oeste, con don Pablo Ignacio Lapido.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.16-8534-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rosario-La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 27 de Marzo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rosario a La Lata, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 13.a sección del Departamento de Colonia.

Propiedad de don Carlos M. Uribe, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, 8832 m.2 00, que se deslinda así: por el Norte, con terreno a expropiarse a don Cleto E. Dávila; por el Este, con más terreno de don Carlos M. Uribe; por el Sudeste, con terreno a expropiarse a don José Ameglio; por el Sudoeste, con el camino de Rosario a La Lata; y por el Oeste, con más terreno del propio señor Uribe.

Propiedad de don Cleto Estéban Dávila, con una superficie de 2 hectáreas 4382 m.2 89, que se deslinda así: por el Norte, con terreno a expropiarse a don Gervasio Pérez; por el Este, con más terreno del propio señor Dávila; por el Sur, con terreno a expropiarse a don Carlos M. Uribe; y por el Oeste, con el camino de Rosario a La Lata y con más terreno de don Cleto Estéban Dávila.

Propiedad de don Adán Gervasio Pérez, con una superficie de 0 hectárea 8985 m.2 96, que se deslinda así: por el Norte, terreno a expropiarse a la Sucesión de doña Leomar Mosqueira de San Martín; por el Este, más terreno del propio señor Pérez; por el Sur, con don Cleto Esteban Dávila; y por el Oeste, camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de don Santiago C. Martins, con una superficie de 0 hectárea 753 m.2 00, que se deslinda así: por el Norte, terreno a expropiarse a don Federico Vélez; por el Este, camino de Rosario a La Lata; por el Suroeste, el mismo camino; y por el Oeste, con más terreno del propio señor Martins.

Propiedad de don Federico Velez, con una superficie de 0 hectárea 174 m.2 96, que se deslinda así: por el Norte, terreno a expropiarse a doña Dorotea Lluviera de Delgado; por el Este, camino de Rosario a La Lata; por el Sur, terreno a expropiarse a don Santiago C. Martins; y por el Oeste, con más terreno del mismo señor Velez.

Propiedad de doña Dorotea Lluviera de Delgado, de una superficie de 0 hectárea 64 m.2 12, que se deslinda así: terreno a expropiarse a la Sucesión de doña Leomar M. de San Martín; por el Este, camino de Rosario a La Lata; por el Sur, terreno a expropiarse a don Federico Velez; y por el Oeste, con más terreno de la propia señora de Delgado.

Propiedad de la Sucesión de doña Leonor Mosqueira de San Martín, con una superficie de 12 hectáreas 7350 m.2 00, que se deslinda así: Fracción A, por el Noroeste, camino de Rosario a La Lata; por el Este y Oeste, más terreno de la sucesión de doña Leomar M. de San Martín; y por el Sudoeste, camino de Rosario a La Lata. Fracción B, por el Norte, terreno a expropiarse a dona Ana Solte de Sturzenegger; por el Este, con más terreno de la misma sucesión Mosqueira de San Martín y camino de Rosario a La Lata; y por el Oeste, con más terreno de la sucesión Mosqueira de San Martín. Fracción C, por el Norte, camino Vecinal; por el Este, más terreno de la sucesión Mosqueira de San Martín; y por el Oeste, camino de Rosario a La Lata. Fracción D, al Norte, terreno a expropiarse al Ministerio del Interior; al Este, más terreno de la sucesión Mosqueira de San Martín; al Sur, camino Vecinal; y al Oeste, camino de Rosario a La Lata. Fracción E, al Norte, camino de Rosario a La Lata; al Este, más terreno de la sucesión Mosqueira de San Martín; al Sur, terreno a expropiarse a los señores Uribe y Babuglia; y al Oeste, camino de Rosario a La Lata.

Propiedad de don Carlos M. Uribe y don Juan M. Babuglia, de una superficie de 0 hectárea 212 m.2 00, que se deslinda así: al Norte, terreno a expropiarse a la sucesión de doña Leomar M. de San Martín; al Este, más terreno de los señores Uribe y Babuglia; al Sur, más terreno a expropiarse al Ministerio del Interior; y al Oeste, camino de Rosario a La Lata.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.16-8532-v.ab.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Arroyo Grande a Trinidad

2.o EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 6 y 13 de Marzo de 1931, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Arroyo Grande a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, artículo 4.o, de las siguientes propiedades siuadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia:

Propiedad de la sucesión de Luisa L. de Peile, con una área de 130 m.2 30 y linda: por el Norte y Este, con más terreno de la sucesión Peile; por el Oeste, con calle de la estación Arroyo Grande y por el Sur, con el camino nacional a Mercedes.

Propiedad de la sucesión de Luisa Lujambio de Peile, con un área de 508 m.2 00 y linda: por el Oeste y Norte, con más terreno de la sucesión Peile; por el Este, camino nacional a Mercedes y por el Sur, calle que comunica con el camino de la estación Arroyo Grande.

Propiedad de don Norberto González, con un área de 42 m.2 00 y linda: por el Oeste, con el camino nacional a Mercedes; por el Norte, calle pública; por el Sur, con más terreno del señor González.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citado. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Alberto Galletti.

Mz.19-7825-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 19 y 27 de Marzo y 10 de Abril del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de don Domingo Uría, con un área de 3 hectáreas 1000 m.2 00, lindando por el Noroeste y Noreste, con dos calles públicas; por el Sudeste, con el resto del campo del señor Uría; y por el Suroeste, con campo de don Pedro Lemos.

Propiedad de don Horacio Zamora Ipar, compuesto de una superficie de 210 m.2 00,

lindando por el Nordeste y Sudeste, con la calle Ituzaingó y otra calle pública, respectivamente; y por el Oeste, con más terreno del propio señor Zamora. Por.

Propiedad de doña Angela C. de Amaro, con una superficie de [illegible] m.2 50, lindando por el Oeste y el Este, con más terreno de la propia sucesión de doña Angela C. de Amaro; por el Noroeste, con terreno a expropiarse a don Ramón C. Martínez; por el Nordeste, con la calle Juncal; y por el Sudeste y Sudoeste, con la calle Ituzaingó y otra calle pública.

Propiedad de don Ramón Cipriano Martínez, con una superficie de 472 m.2 50, lindando por el Oeste y Noroeste, con resto del terreno de don Ramón C. Martínez y una calle pública, respectivamente; por el Nordeste, con la calle Juncal; y por el Sudeste c,on la sucesión de doña Angela C. de Amaro.

Propiedad de don Filisberto Silveira, compuesto de una superficie de 428 m.2 25, lindando por el Sudoeste, con la calle Juncal; por el Noroeste, con calle también; y por el Este, con más terreno del propio señor Silveira.

Propiedad de don Silvano Cassal, con una superficie de 544 m.2 00, lindando por el Noroeste y Nordeste, con terrenos expropiados a doña Mercedes Pintos y a la sucesión de don Guillermo Rodríguez Solís; por el Sudoeste, con una calle pública; y por el Oeste, con más terreno del propio señor Cassal.

Propiedad de doña Mercedes Pintos, de una superficie de 45 m.2 86, lindando por el Oeste, con resto del terreno de la misma señora Pintos; por el Nordeste, con terreno de don Antonio Pereira; y por el Sur, con terrenos de don Silvano Cassal.

Propiedad de don Guillermo Rodríguez Solís, con una superficie de 529 m.2 00, lindando por el Sudoeste y Noroeste, con terrenos de don Silvano Cassal y de don Antonio Pereira, respectivamente; por el Este, con más terreno de la propia sucesión Rodríguez Solís; y por el Sudeste, con una calle pública.

Propiedad de don Antonio Pereira, de una superficie de 1051 m.2 40, lindando por el Noroeste, con más terreno del propio señor Pereira; por el Nordeste, con la calle Sarandí; por el Sudeste, con un solar de la sucesión de Guillermo Rodríguez Solís: y por el Sudoeste, con terrenos de doña Mercedes Pintos.

Propiedad de don Juan José Zamora, con una superficie de 1310 m.2 00, lindando por el Sudoeste y Norte, con la calle Sarandí y otra calle del pueblo "La Cuchilla"; por el Este y Sur, con más terreno de la propia sucesión del señor Zamora.

Propiedad de don Juan José Zamora, con una superficie de 360 m.2 00, lindando por el Norte con una calle de "La Cuchilla"; por el Sudoeste y Sudeste, con más terreno de la misma sucesión Zamora.

Propiedad de la sucesión de doña Corina Smitt, compuesto de una superficie de 740 m.2 00, lindando por el Noroeste, con más terreno de la propia sucesión de doña Corina Smitt; por el Nordeste y Sudeste, con la calle Cerrito y otra calle del pueblo "La Cuchilla".

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Ab.16-8533-v.ab.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.

Mz.23-7939-v.jun.23.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6416-v.my.2.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — La Dirección.

Feb.27-7168-v.jn.6.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6424-v.my.2

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

CLAUSURA DE CAMINO Y PASO

Se hace saber a los señores interesados que se ha presentado ante este Concejo D. el señor Atilio González en representación de doña Enriqueta Pereira solicitando autorización para clausurar el camino de conduce de la estancia de la mencionada señora al paso de Edmundo Pereira, en el arroyo Catalán Grande, tercera sección de este Departamento, como así también autorización para clausurar el referido paso de Edmundo Pereira, según consta en el plano respectivo señalado con las letras A y B, que se halla en esta Oficina a disposición de los que deseen consultar. En consecuencia y a los fines determinados en el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes se hace esta publicación, para que todo aquel que tuviere alguna objeción que hacer al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina, dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Enero 28 de 1931. — Por El Concejo: Héctor Vasconcelos, Presidente. — Juan Luciano Martínez, Secretario.

Ab.15-8512-v.ab 25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1600 juegos de chapas para vehículos de tracción mecánica, cuyos tipos, — excluyendo los esmaltados, — y precios presentarán los interesados, y 4000 chapas para vehículos de tracción a sangre, en las mismas condiciones determinadas para las anteriores. Las propuestas serán presentadas en el sellado legal, adjuntando las muestras de cada tipo. Las propuestas serán abiertas el día 30 de Abril corriente, ante el Presidente del Concejo y del Secretario del mismo, a las diez horas. Los demás datos pertinentes sobre este llamado pueden ser solicitados en la Secretaría de esta corporación. — Minas, Abril 8 de 1931. — Juan Ginesta Navarro, Secretario.

Ab.13-8456-v.ab.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción e instalación de una usina de pasteurización a instalarse en la escuela industrial "Pedro Blanes Viale", de esta ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y Oficina del Consejo de Enseñanza Industrial todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en la expresada secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Mercedes, Abril 7 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.

Ab.14-8483-v.my.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHANS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña MARIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4579-v.ab.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR FISCHER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELLA SIEMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4580-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLENTINO SILVA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juncal número 1375, y doña FELICIA SARACHO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juncal número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 4581-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio ENRIQUE JOSE ALBERTO MORISSET, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en [illegible] el 2 de Enero de [illegible], domiciliado en la calle Rincón número 638 y doña JUANA [illegible] DUROUSE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad francesa, nacida en Chancelade-Dordogne el 23 de Marzo de 189[illegible] domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4566-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1416, y doña VIRGINIA BADO PASCUAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4520-v.ab.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CASTRO BALSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1524, y doña ESTRELLA BALSA POMBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4321-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KERPICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión, mecánico, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Murska-Sóbota, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1009, y doña MARIA TRAJBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Murska-Sóbota, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4481-v.ab.20.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO SALOMON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Colón número 1421, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 1520.
Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4567-v.ab.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PIÑA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 193, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. Conste. — Alvarez Cina. 4568-v.ab.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MACIAS, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 314, y doña IRMA CALVIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. Conste. — Alvarez Cina. 4569-v.ab.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Zabala número 1639, y doña MANUELA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4478-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1440, y doña CONSUELO VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4479-v.ab.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO SANZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1869, y doña ISABEL LE PERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4480-v.ab.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNAS NOREIKA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kounas, domiciliado en la calle Reconquista número 535, y doña ODALE MALASKEVICIUTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kounas, domiciliada en la calle Reconquista número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4537-v.ab.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO HULSKOTTER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Metz (Lorena), domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña ANA DEPIERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4582-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ALFONSO LANATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña ROSA ANA DETCHEMENDY, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4583-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALDO DELFINO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña FLORINDA FRANZESE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4584-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BARREIRO CORTES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Yaguarón número 1137, y doña MARIA ANUNCIA SPERANZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4570-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ERREQUERENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lecumberre, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña FRANCISCA MUÑIZ, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4571-v.ab.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BINSCHTEIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Sokolko, domiciliado en la calle Maldonado número 1176, y doña REGINA SOMMER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Novezón, domiciliada en la calle Maldonado número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4523v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTIN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Badajoz, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña ADELAIDA RIAL, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Ppig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4535v.ab.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO E. BARRAGAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1322, y doña MATILDE OLGA LARRAYA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el epartamento de Montevideo, domiciliada en lo calle Canelones número 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4491-v.ab.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ORTEGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Canelones número 1313, y doña DELIA MARTA DE ARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4492-v.ab.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GOLDAUSKIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Vilna, domiciliado en la calle Ejido número 946, y doña ESTHER ZIMANSKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Ejido número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4493-v.ab.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBDULIO DENIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vázquez número 1498, y doña PRIMITIVA RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vázquez número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4587-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO L. BONALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión proyectista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Legionarios número 2317, y doña AMANDA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Charrúa número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4588-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO RAMON NADDEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Gaboto número 1278, y doña RAQUEL CAMACHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Durazno número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4589-.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ANICETO DA SILVEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña GRACIANA NAGUIL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4572-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CETTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Avellino, domiciliado en la calle Río Negro número 1547, y doña ANGELITA GIOIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4524-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO DELGADO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1738, y doña MARIA GRIMALDI, de 51 años de edad, de estado divorciada de Luis Amoroso, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Médanos número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain. 4525-v.ab.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SALVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sauce (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Magallanes número 1741, y doña ADELINA TANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4482-v.ab.20.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1555, y doña CONCEPCION SEOANE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4575-v ab.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALIDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1879, y doña JOSEFA FONTAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Yí número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4533-v.ab.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONTENEGRO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1519, y doña COCA TRENCHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Lima número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4494-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOUTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Palleja número 2487, y doña ARGENTINA BUSTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Palleja número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4495-v.ab.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VEROPALUMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña IDA CRISTINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4565-v.ab.23.

En Colón y el día 25 del mes de Marzo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M.a CARTELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Montevideo, y doña MARIA CELIA COMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4496-v.ab.21.

En Colón y el día 8 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALMENARA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano, domiciliado en la 12.a sección, y doña ITALIA MENGHINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4483-v.ab.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GARBARINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Munar número 2639, y doña MARIA CARMEN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Munar número 2639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4527-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 2142, y doña JULIA VICENTA CAUTERUCCI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4528-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LARROCCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Larravide número 400, y doña FILOMENA SILBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Foggia, domiciliada en la calle Larravide número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4529-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KRALIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Demesvar, domiciliado en la calle Azara número 3815, y doña IRENE BANFY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en San Nicolás Mare, domiciliada en la calle Azara número 3815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4530-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAYBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 131, y doña CLAUDIA ESTHER PREYONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4531-v.ab.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS KARAMANOUGIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Jarunie, domiciliado en la calle Justo Maeso número 19, y doña TAMOM KARSLIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Jarunie, domiciliada en la calle 21 de Abril número 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4532-v.ab.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ECHEVERRIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Espinillo número 1343, y doña BRIGIDA AMALIA ALTEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Espinillo número 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4576-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON DEMBOVICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Colno, domiciliado en la calle Aréchaga número 265 a, y doña BERTA DANIELEWICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Schuchina, domiciliada en la calle Aréchaga número 265 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
4577-v.ab.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO AMARO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 312, y doña ROSA GOLFARINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
4578-v.ab.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO SANCHEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida San Martín número 2570, y doña HERMESINDA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la avenida San Martín número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4546-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle León Pérez número 98, y doña SEVERINA VERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle L. Pérez número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4551-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ESPINOSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pedernal sin número, y doña TEOFILA RAMONA AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Patria número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4547-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ERNESTO GOUTEL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2099, y doña ENCARNACION SIENRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2099.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4548-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANTERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 2415, y doña MARIA AURORA LARRAÑAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4549-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GERONIMO SAPONARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle J. Ortega número 150, y doña MARIA ANTONIA BERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle J. Ortega número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4550-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MIGUEL BERRUTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2388, y doña DOLORES NELLY COFFANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4552-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO BELLINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departa-

[illegible]ento de San José, domiciliado en la calle J. Quesada número 2[illegible], y doña IRMA RE[illegible], de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Quesada número 3461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4553-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 16 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON SAINT MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 325, y doña GREGORIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Granaderos número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4554-v.ab.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista número 1612, y doña ELIDA ASUNCION RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 4555-v.ab.23.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 87 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bogotá número 775, y doña JUANA AQUIRINA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4497-v.ab.21.

En el Cerro y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estados Unidos sin número, y doña MARTINA DELFINA GONZALEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Dinamarca número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4498-v.ab.21.

En el Cerro y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BLANCO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Granada sin número, y doña ADELAIDA JUANI, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea. 4499-v.ab.21.

En el Cerro y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO SANATORE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Chile número 353, y doña AMADA EULOGIA DELGADO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Chile número 353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4500-v.ab.21.

En el Cerro y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEKANDRO ABLACINSKAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alytus, domiciliado en la calle Bogotá número 1145, y doña ANTONIA NANDZINNAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Trakú, domiciliada en la calle Chile número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 4501-v.ab.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LORENZO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2898, y doña JUANA FAGUNDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Coraceros número 3594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4522-v.ab.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVEDIS AZIKIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1400, y doña KHENGAFIRE KIZIRIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4526-v.ab.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIANO MARABOTTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Avenida Agraciada número 3079, y doña LIDIA SUSANA LUGARO ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4489-v.ab.20.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAROZZI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 69, y doña MAGDALENA ANTONIA CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4585-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FLORES, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Buenos Aires número 320, y doña FRANCISCA AGRESTA, de 47 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4586-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1931 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL MOURAL RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1679, y doña CELIA CORE AGNESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4563-v.ab.23.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gutemberg número 87, y doña ADELAIDA VARZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4564-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Sierra número 1559, y doña BLANCA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Victoria número 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 4540-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SILVA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valparaíso número 1108, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ SUBIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4538-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTOS CHAGAS, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Gibraltar, domiciliado en la calle Charrúa número 2030, y doña CARMEN GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Charrúa número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4539-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CACERES PELAYO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Etchegoyen número 55, y doña MARIA ARANGUREN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Lavalleja número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4517-v.ab.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GALINIANES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Margarita número 16, y doña ANGELICA APARICIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4519-v.ab.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ANIBAL ZOILO BRANCATO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1838, y doña ELCIRA RAMIREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario Tala (provincia de Entre Ríos), domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3047 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4518-v.ab.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO RAMON PARADELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1045, y doña AURORA RODRIGUEZ DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4490-v.ab.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA LUISA PALAVECINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 4536-v.ab.22.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 6 de Setiembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña BASILIA PEREZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Bautista el 6 de Marzo de 1917, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Sabater. 4541-v.ab.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pallejá número 2491, y doña CARMEN INSUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Roque Graseras número 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4590-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ESPOSITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 126, y doña FRANCISCA DIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4591-v.ab.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 925, y doña AIDA MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4559-v.ab.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN LEINDEKAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión despachante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 1260, y doña JULIA CATALINA BONNER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4560-v.ab.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO HARRISON JONES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 2196, y doña CELANIRA PIET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4561-v.ab.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VALIN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3325, y doña CELESTE AIDA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4562-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 3104, y doña ANGELA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4511-v.ab.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Victoria número 1312, y doña ESPERANZA ARIZAGA SANDER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Canelones número 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4534-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARMEN MOLINARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florencio Sánchez número 2379, y doña CELICA CATALINA CAVIGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4510-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 1417, y doña HERMENEGILDA ECHEGARAY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pamplona domiciliada en la calle Patria número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4512-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LINDIMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Jacinto Vera nuemro 3573, y doña HERMELINDA BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4513-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTINO VOGT, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, ciudadano legal, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Duilio número 1512, y doña EMILIA INLEITNER, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Oner, domiciliada en la calle Duilio número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4514-v.ab.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANICETO NUÑEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 2725, y doña NELIDA MEIKLE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4515-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Jacinto Vera número 18, y doña JUANA GUALBERTA PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 4516-v.ab.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MALET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2248, y doña MARIA SARAH CURBELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sarmiento número 2246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4484-v.ab.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JOSE STIRLING, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Charrúa número 2224, y doña ALICIA MARIA LAWLOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Dapartamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ellauri número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4486-v.ab.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MORALES CARDOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 3937, y doña MARIA MERCEDES DIONISIA PONCE DE LEON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4485-v.ab.20.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLERICI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1626, y doña MARINA HORTENCIA LUZARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4592-v.ab.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTOGNAZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle General Pagola número 1716, y doña JUANA MARIA GIANRE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4593-v.ab.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1331 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO PARLOCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, doimciliado en la calle Miguelete número 1922, y doña ROMILDA CHIAPPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Miguelete número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4573-v.ab.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Miguelete número 2320, y doña MAXIMA FRANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Miguelete número 2320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4574-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ANDRES OTERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1947, y doña MARIA ESTHER NEU, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4502-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN MONTANO CERISOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2327, y doña MARIA ANGELICA FIRPI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4503-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLODOMIRO GALAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad austriaco, nacido en Sanok, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1663, y doña ANNA PROCYK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Sborjv, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4501-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COUCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1932, y doña JULIETA TOME VEGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4505-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2283, y doña SERAFINA VICENTA RUSSOMANNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en le Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4506-v.ab.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible], de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña BRONISLAWA GREYDUS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estao Civil. 4507-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OSCAR PERRATONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1813, y doña BALBINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4508-v.ab.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERCINDO OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Guaviyú número 2437, y doña DEOMAR MIRANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 4509-v.ab.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RICARDO CARDARELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle B. Riquet número 56, y doña ZULMA HELVECIA RIVERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4542-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CANZOBRE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad argentino, ancido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Doctor Pena número 82, y doña CANDIDA Y. MARCHIORO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Doctor Pena número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 4543-v.ab.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSMAN QUIROGA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida Agraciada número 4885, y doña ELVIRA FELIX, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Yáñez Pinzón número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 4544-v.ab.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR RAMIREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Gauchos número 24, y doña GENEROSA GAUNES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gauchos número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 4545-v.ab.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 14 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER BARFELD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sachsen, domiciliado en la calle Mazangano número 120, y doña MIEZE SCHORER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Westfahlen, domiciliada en la avenida Eugenio Garzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4556-v.ab.23.

En Sayago y el día 11 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENNA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Olazábal número 52, y doña IDA RAPALINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la avenida Garzón esquina Ariel.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4557-v.ab.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSEBIO RIVERO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 56, y doña JUANA GUERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle General Antonio Díaz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4558-v.ab.23.

En Sayago y el día 9 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BONORA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Burgues número 3794, y doña LEONOR MASEDA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle doctor Pena número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4487-v.ab.20.

En Sayago y el día 8 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Edison número 17, y doña JOSEFINA PIANA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 4488-v.ab.20.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Codercila o Codevilla de Fossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.18-8672-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Dubuc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.18-8673-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Florencio Olivero. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título

que sea al inmueble empadronado con el número 37410, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento y compuesto de cua renta y dos metros noventa centímetros a Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); la misma extensión al Noroeste, sobre la calle Pedro Riquet (antes Río Negro): la misma extensión al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 37411 y que es o fué propiedad de don Elio Comandini y al Sudeste. la misma extensión, lindando con los inmuebles empadronados con los números 37416 y 37120, que son o han sido propiedad, respectivamente, de los señores Félix Pizzorno y Santos Machini, a estar a derecho ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.17-8502-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Antigas o Antiga y de Zulma Cotelo de Antiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8547-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Miguelez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8539-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Cabaneras o Cabanelas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevidveo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8540-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elina Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8541-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesionnes de don José Cendán, de doña Ramona Vila de Cendán y de doña Carmen M. de Cendán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8568-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Cesio o Cecio o Chesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8542-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rontanini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-8543-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celia Nin de Lussich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8544-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8545-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pereira de Medeiros de Irisarri o Joaquina Pereira Meleiros de Irisarri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8546-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Juan José Pedrós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8548-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Ramón Ibarra Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.16-8550-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Peluffo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por omitirse el nombre y apellido de la madre de la interesada, que es Rosa Morinelli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-8551-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Tamborini de Prémoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deucirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideoafar sdlua B-I6Ox hrdlu s tevideo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.14-8488-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Daguerre de Laguillón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.14-8480-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Suetta de Bonini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.13-8478-v.ab.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Valmarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 21 de Mayo próximo a las 16 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.11-8396-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Locatelli Moranlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-8343-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Barboni de Bassetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-8344-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor **Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio y Vicente E Arizaga. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueran y que puedan existir dentro de las dos fracciones de campo linderas, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, con un área en conjunto, de acuerdo con el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Félix Logaldo, de seiscientas noventa y dos hectáreas tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y que se deslindan así: la primera fracción, con un área de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados, tiene al Noroeste, ochocientos sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con el señor Sosa; al Noreste, mil seiscientos cuarenta y tres metros diez cen-

tímetros, lindando con Manuel Castro; al Este y al Sud, el arroyo Chamizo, que la separa de campos de Ignacio Urdampilleta y sucesión José Lisaso y al Oeste y Noroeste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros con veinte centímetros que la separa de campos de don Vicente E. Arizaga; y la segunda fracción, con un área idéntica, de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados y que se deslindan así: al Noreste, una línea de mil doscientos quince metros con cuarenta centímetros, lindando con la sucesión Donagaray; al Este y Noreste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros veinte centímetros, que la separa de campos del doctor Julio Arizaga; al Sud, con el arroyo Chamizo, que la separa de campos de la sucesión José Lisaso y por el Oeste, el arroyo Sauce, que la separa de campos de la sucesión Artola, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-8349-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Deandreis de Gagino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-8345-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de doña Josefina Pelaez de Falcone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-8346-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Martínez de Touriño o Tauriño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-8347-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Santiago Faruolo contra José y Victorio Ferrando. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes por cualquier título de doña Teresa Pirotti o Pinotti de Ferrando a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez a los demandados para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.18-7807-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio César Balverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-8348-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Buño Añón o Jenaro Buño Añón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.9-8297-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Giribaldi y de doña Matilde Giribaldi de Isnardi o Isnardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7673-v.ab.24.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Colombo", se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado don Teófilo M. Osorio, por el Hospital Cívico de Busto Arsizio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta de 11 de Junio de 1925, otorgada por los herederos de la señora Emilia Vidal de Brido a la señora María Colombo, ante el escribano Antenor R. Pereira, registrada en el Registro de Ventas con el número 751, folio 390, libro 23, con fecha 17 Junio de 1895, la cual comprende: A) Uaa casa sita en la manzana número 22 de la ciudad nueva, calle Convención número 270. B) Otra casa ubicada en la misma localidad, con frente a la calle Convención número 274; y C) Otra casa en la misma calle número 276. 2.o Escritura de venta de 26 de Marzo de 1885, otorgada por el doctor Rosalío Rodríguez, por los herederos de la señora Fulgencia Rodríguez de Aranyo, a favor del señor Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa situada en la calle Colón números 204 y 204 a, y autorizada por el escribano Eduardo Simón, Juan J. Peyrallo, registrada en el Registro de Ventas con el número 671, folio 254 vuelta, libro 6 con fecha 31 de Marzo de 1885. 3.o Escritura de venta de 30 de Octubre de 1889, otorgada por el señor Juan Domingo Ratti, a favor de Francisco Bonet y Aulet, referente a una casa en la calle Convención números 319. 334, 336 y solar de terreno anexo y autorizada por el escribano Eduardo Simón, registrada en el Registro General de Ventas con el número 1002 al folio 434 del libro 1[illegible] el 4 de Febrero de 1889; por cuyo motivo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con interés en la presente gestión, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.23-7973-v.my.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Matilde y Berta Büsch Venta de un bien en condominio", se cita, llama y emplaza a doña Julia Lemarquant de Gómez y Artigas, Federico Lemarquant María Lemarquant de Buscasso, Alfredo Lemarquant, Corina Vachin de Peiramele, Antonio Vachin de [illegible] Guillermo, Carlos, Gerardo y Emilio Büsch y a todos los que se consideren con derecho a los nichos números 768 y 1182 del Cementerio Central, primer cuerpo, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.14-7684-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Pastori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-7552-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Guadalupe Pastorín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.16-8554-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber el público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Díaz de Turienzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.16-8549-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Cobo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-8495-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Laporta, de don Antonio Marino, de don Juan Esquelles o Esquells y de doña Andrea Fontaina o Fontana o Fontella de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-8497-v.my 8.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Soler del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días, a doña Joaquina y doña Emilia Borrazás del Río, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-8373-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ada Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril [illegible] de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-8372-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro P. Díaz o Díaz Rojas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este

Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.16-8353-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cerdeiras y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.9-8296-v.my.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Sbarbaro Antonio contra Francisco Chiappe (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título de don Francisco Chiappe y de doña María Berisso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-7799-v.ab.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Sarubbi de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-8668-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fitipaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.18-8669-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.16-8572-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bertochi o Bertocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.16-8573-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Fervenza o Ferbenza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.16-8574-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Piffarette o Piffaretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.16-8575-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Avelleira o Severino José Abelleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.16-8578-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Garaicoechea de Maurer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.16-8579-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Molina de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.16-8580-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis Cipriano Cornelio Giorello Acebedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.16-8581-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Gouars, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-8435-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Marcos Abreu y don Vicente Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-8428-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Montelli o María Juana Mondelli de Gorrasi y de doña María Angela Gorraci o Gorrasi, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-8427-v.ab.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cairoli Martinucci y don Andrés Feliciano Martinucci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-8462-v.ab.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferro Reja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-8420-v.ab.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab. 11-8405-v.ab.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Filomena Forton", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Filomena Forton, estableciéndose que donde el nombre de la extinta aparece Philo debe decir Filomena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Belleta, Actuario.

Ab. 11-8406-v.ab.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Ab. 11-8401-v.ab.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-8402-v.ab.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Roberto o Roberto P. Vacchelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-8403-v.ab.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Recayte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab. 11-8408-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del inmueble empadronado con el número 23789. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños por cualquier título del inmueble objeto de esta ejecución, situado en la Villa del Cerro, calle Grecia entre las de Estados Unidos y Berna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.11-8381-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Angel Verde y María Esteves de Verde", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de doña María Esteves de Verde, donde la inscripta aparece con el apellido Estévez, debe decir que lo es Esteves; y 2.o En la partida de matrimonio de doña María Verde, donde la contrayente aparece con el apellido Esteve debe decir que lo es Esteves. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.8-8285-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Zicari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.9-8367-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Feria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.9-8368-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Castilla de Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.9-8369-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Aída Martínez de Manzanares y otros contra Miguel Martínez. Reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.10-8339-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Líbano de Sierra y doña Josefa Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.9-8314-v.ab.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de San Vicente, doña Tiburcia Aguilar de San Vicente, doña Carolina de San Vicente de Boggiani y don Juan Adolfo Boggiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Ab.8-8281-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.8-8282-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Guerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.9-8337-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Birriel o Berriel de Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.15-8523-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gusso o Guzzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.15-8521-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Fernández de Flores y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Solsona y Alzaibar, Micaela Jáuregui, Felipe Flores, Venancio Flores, María García de Flores, Manuel Flores, Sucesión Sayago, José María Solsona, Manuel Solsona y Aguilar, Manuel Solsona, Pilar Solsona, Barón de Rassé, Antonio Solsona, Josefa Solsona, Adolfo Brunell, Juana Solsona, Roberto A. C. Cowley, Mateo Magariños Cervantes, José María Solsona, Sebastián Solsona, Fortunato Flores, Segundo Flores, Ricardo Flores, Juan Flores, Juan Valiente, Irene Velazco de Flores, Manuel Solsona y Lamas, Agapita Flores de Solsona, Juan P. Rebollo, Eduardo Flores, María Flores, Jesús o Jesusa Escalera, Manuel Gambin, Paullier Hermanos, José Barloco, José Mellado, Felipe Flores Quinteros, Juan Pablo Flores Quinteros, Romualda Flores Escalera, Rodolfo del Pino, Alberto del Pino, Orfilia del Pino, Manuel Basilio del Pino, Margarita Hernández, José María López, María Quinteros, Reinaldo Houget, Romualda Flores de Houget, Manuel del Pino y Alberto Flores, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un área aproximada de 546 hectáreas 9973 metros 7900 centímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, incluída dentro de una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Arroyo Grande", tercera sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1021, y que según plano y mensura practicada por el agrimensor don Ernesto María Soto, en Diciembre de 1921, tiene una superficie de 2919 hectáreas 3355 metros 7027 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte-Noreste, en una línea recta amojonada, de 8340 metros 60 centímetros, con la sucesión de don Reinaldo Houget o Romualdo Flores de Houget; al Este-Sureste, en cinco líneas quebradas y mojonadas, de 2360 metros, 1252 metros, 2134 metros, 1257 metros y 1187 metros, respectivamente, confinando las dos primeras con la sucesión de don Reinaldo Houget o doña Romualda Flores de Houget y las tres restantes con don José María López; al Suroeste, en tres líneas quebradas y amojonadas, de 1827 metros, 2757 metros y 6604 metros 65 centímetros, limitando la primera con don José María López y las dos últimas con la sucesión de don Manuel del Pino y al Oeste, confina con el arroyo Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.8-8284-v.my.14.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto" y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.7-3205-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zóccola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.19-7829-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.10-7481-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban

Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Florencio Rial, así como también a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a sus bienes, derechos y acciones para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.21-7912-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V. Mannise. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salvador V. Mannise para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8073-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Miller. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Miller para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8074-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco González Amilivia, así como también a quien se considere con derecho a sus bienes para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8072-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gonçalvez o Goncalvez Damazio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-8492-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Juan o Juan Antonio Grosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.14-8493-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Jorge Parker ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alfredo O. Inciarte los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.9-8306-v.ab.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de los señores Pazos y Angueira para una reunión que tendrá lugar el siete de Mayo próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador, una vez presentados, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.10-8360-v.ab.21.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Felipe R. Carro, para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Abril próximo, a las 11 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.9-8308-v.ab.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a quien o quienes por cualquier concepto se consideren dueños del inmueble empadronado con el número 84113, ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos han iniciado los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.19-7836-v.ab.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Mallo ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Ovidio C. García los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.9-8307-v. ab.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "José N. Nogueira. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José N. Nogueira, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8141-v.my.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburú. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "5036.—Montevideo, Marzo 22 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Oyhamburú el día 31 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8142-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en autos "Ramos Miguel M. contra Gerónimo Vladislavich. Reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Gerónimo Vladislavich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, juicio promovido por cobro de pesos y citándosele para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.24-8001-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Quincke (Sociedad Colectiva) contra Gerz Zalimas. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Gerz Zalimas para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.11-7544-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virginia Pizorno de Pizzardo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-8407-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Avelino Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab. 11-8395-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Cipriano Pagalday para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que sobre inscripción en el Registro del Estado Civil, como su hijo legítimo, ha iniciado ante este Juzgado don Mario Mercedino Pagalday. — Montevideo, Enero 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.11-8318-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Julián Pauner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Antonia Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.8-8286-v.my.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Silva de Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 17 de 1931.

Asimismo se cita y emplaza a don Antonio Bermúdez Silva, hijo legítimo de don

Ramón Bermúdez y de doña Manuela Silva para que dentro del mismo término y en los referidos autos, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-7945-v.my.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Carrera de Correa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juana Benita Felicia, cuando su verdadero nombre es el de Sara. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-8183-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elida Delia Lanzani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Alberto Méndez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8107-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Olimpia Esther Lombella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan A. Gagliero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8108-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Luisa Simón, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías López y López, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.25-8010-v.my.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Teresa Collazo o a quienes se consideren con derechos al dominio de la propiedad empadronada con el número ciento ocho mil doscientos sesenta y nueve (108.269), ubicada en la avenida Carlos María Ramírez sin número, entre José Castro y Pedro Giralt, costado Norte, fracción número 6 del plano respectivo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra doña Teresa Collazo, bajo apercibimiento e nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-7976-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Camilo Emilio Ringa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Díaz por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8116-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra Alejandro Thomaseth. - Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Thomaseth o a sus acreedores o a sus sucesores o a quien por cualquier concepto se considere dueño de la propiedad empadronada con el número 53954, situada sobre la línea Norte de la avenida Carlos María Ramírez entre Taller y Real, a fin de que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en la acción promovida por los señores Raúl Costemalle y Compañía por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-7979-v.my.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Costemalle y Compañía Raúl contra la propiedad empadronada con el número 36503. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a la propiedad ubicada en la avenida Carlos María Ramírez y empadronada con el número 36.503, para que dentro del referido término se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducir en forma sus derechos en la acción promotiva por los señores Raúl Costemalle y Compañía, por los créditos reclamados, sus intereses, costas y costos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-7977-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Julia R. Pezoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Nicanor Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Pedro Barbot, Actuario.
Mz.20-7866-v.ab.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don José Suárez o a quienes se consideren con derecho al dominio de la ropiedad situada al costado Norte y que tiene el número 5 del plano de fraccionamiento respectivo con diez metros 74 centímetros de frente a la avenida Carlos María Ramírez, entre José Castro y Pedro Giralt y empadronada con el número 108.270, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra don José Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-7978-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57175, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-7820-v.ab.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Donelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Bicelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.18-7760-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57178, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz 19-7822-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57176, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Húsares y Uruguayana, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-7821-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Rafaela Calvente para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Lozano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-7682-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Máximo Argüelles para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.13-7638-v.ab.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos seguidos por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 14 de 1931. — Vistos: este juicio seguido por don Francisco Uzal contra doña Alice Lastra, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó solicitando que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio debidamente legalizado presentó a fojas 1. Resultando: que oído el señor Fiscal de lo Civil no se opuso a lo solicitado (dictamen de fojas 9 vuelta). Considerando: que de acuerdo con lo estatuído por el artículo 18 del Código Civil, pasados tres años de ejecutoriada una sentencia de separación personal, puede ser pedida su conversión en divorcio por cualquiera de los cónyuges, debiendo accederse de plano a ello. Por ello, atento a lo resultante del testimonio presentado y lo dictaminado por el Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando disuelto el contrato matrimonial celebrado entre don Francisco Uzal y doña Alice Lastra y sin ningún valor el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días, y ejecutoriada, lo que se comprobará mediante la agregación de los diarios respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos los derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace la presente publicación a los efectos de notificar a la demandada. — Montevideo, Marzo 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.10-7504-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Carmen da Silva Barboza para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oreste Rafael Stanziola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.10-7505-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Gilberto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Corrada Cannata, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.10-7123-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.15-8522-v.ab.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Beron solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres por aparecer su madre en ella con el nombre de Isabel Risso en lugar de Isabel Toalas, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.15-8521-v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Violeta Leticia Smith, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Pedro Blomberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-8457-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernst Ottokar Lehmann, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Henriette Hildegard Schwabe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-8458-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Lacueva de Saenz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.10-8363-v.ab.21.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Boglio Carlos con Yole Ferrando. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 15 de 1930. Visto este juicio seguido por don Carlos Boglio contra doña Yole Ferrando, por conversión al divorcio. Resultando que la parte actora presenta una sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales italianos y pide que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se convierta esa sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 7 aconsejando el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma, con la partida que debidamente legalizada obra en autos, que los tribunales italianos han decretado la separación de cuerpos de los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y que dicha sentencia data de más de tres años, corresponde con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 187 del Código citado, acceder a lo solicitado, convirtiendo esa sentencia de separación en divorcio. Por ello, fallo: declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y notifíquese a la demandada por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. Eduardo Artecona." — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe. — Eduardo Routin. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.27-8125-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Haydée Luisa Carranza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Antonio Fúleston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.27-8124-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ezequiel Miguel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8080-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8321-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Taboada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8322-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Leonor Emma Pizarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Vivarés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.8-8243-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-8231-v.my.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Enrique Guida, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Luisa Di Luca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.25-8039-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Quesada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Luque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.25-8035-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré o a quienes puedan legalmente representarlo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Cambetta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.23-7925-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Artau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.23-7959-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Augusto Teodoro Arlaud, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana o Anna María Holle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-7888--v.my.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Vaccaro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fortunato Tocci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.20-7859-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a Guillermo Federico Heslop, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Wilson Golding, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.17-7725-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona. se cita y emplaza a don Rufino Pereira a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora de León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.16-7717-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona. se cita y emplaza a don Luis Richero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 105256, ubicado en la línea Norte de la

calle Andrés Lamas entre las de Oficial y avenida General Flores, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8058-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Aldorio Lorenzo, por derecho propio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresa a continuación: 1.o De matrimonio de la causante con don Lorenzo Dionisio. Figura el nombre de la contrayente como Flor de Liz Dos Santos, cuando el verdadero es Flordelis Dos Santos. 2.o De nacimiento de Altidorio Lorenzo. Aparece el nombre de la madre como Flor de Lis dos Santos, debiendo ponerse el verdadero que es como se ha establecido Flordelis Dos Santos. 3.o De nacimiento de Aldorio Lorenzo. También figura el nombre de la madre como Flordelis de los Santos de Lorenzo, cuando el verdadero es Flordelis Dos Santos de Lorenzo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.13-8451-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Artigas Saldanha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.13-8453-v.ab.23.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que en el expediente de concurso necesario de don Francisco Bofill, el Síndico don Héctor Mercora presentó el estado a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.13-8452-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se cita, llama y emplaza al "Centro Comercial Artigas" para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Juan Pamparato y otros por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Mz.25-8036-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cándido Barreto y Delfina Guerra de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8656-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.18-8663-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ambrosio Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8661-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Estanislada Camejo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8660-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristóbal Pedranzini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8622-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana González de Santillán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8655-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por sentencia dictada el 30 de Enero del corriente año por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente caratulado así: "Andrés Cire o Cirio o Sire y Felipa Camejo. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se dispone la corrección de los errores que aparecen en las siguientes partidas parroquiales: Casamiento de Andrés Sire y Felipa Camejo: el apellido del esposo está mal escrito; se dice Siri debiendo decir Sire. Nacimiento de Dolores Isabel Sire: donde aparece con el apellido de Siri debe decir Sire. Nacimiento de Inocencia Sire: en esa partida aparece con el nombre de Inocencio (sexo masculino) debiendo decir Inocencia (sexo femenino) y el apellido paterno es Sire y no Siri, como allí se ha puesto. — Canelones, Abril 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.18-8657-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ireneo o Irineo Pereira o Pereyra y Gervasia Vique o Víquez o Viques, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.16-8557-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Angüilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 7 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.13-8446-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia o Antonina Ortega de Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.16-8558-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Félix Falero o Félix Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 13 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.16-8559-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Perdomo de Calandria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.16-8560-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Balbiani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 8 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.13-8447-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro E. Pasina o Passina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.13-8472-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno ubicado en la cuarta sección de este Departamento, que se deslinda: por el Norte, con propietario desconocido; por el Sur, con la Balastrera Municipal; por el Este, la carretera a San José y Florida, distando del centro del terreno al mojón del kilómetro 22, doscientos dieciséis metros veinte centímetros (216 metros 20 centímetros) y por el Oeste, con propietario desconocido, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por las Usinas Eléctricas del Estado, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Marzo de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Mz.23-7949-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Vázquez Arambillete, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento. — San Ramón, Marzo 24 de 1931. — Ricardo Lasa, Juez de Paz.
Ab.10-8362-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virgilina Silva de Arpi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier tí-

tulo, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.17-8608-v.ab.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Edmundo Sosa por rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nair, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la referida partida por aparecer en ella como del sexo femenino, cuando en realidad lo es del sexo masculino. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.17-8609-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Clovis Berrueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 8 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.13-8468-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Coitiñho de Coitihno da Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 8 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.13-8469-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 8 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.13-8470-v.ab.23.

Declaratoria de pobreza y reconocimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Luz y Consolación Acosta. Reconocimiento tácito", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión y a la declaratoria de pobreza solicitada para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.8-8271-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Mathis de Metz, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.18-7899-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Mouriño, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1931. — Raúl Garbot, Actuario.

Ab.16-8577-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Colombatto de Garrone, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.16-8576-v.ab.27.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Zurbrigg, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.10-8361-v.ab.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Legeren, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error aparece con el nombre de Paz León en vez de Alcides, que es su nombre verdadero, y el apellido paterno Lejeren en vez de Legeren, que es el que le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Marzo 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.7-8240-v.ab.23.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gaydou, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.9-8293-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.8-8268-v.ab.30.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bionda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.8-8270-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Aurelia Ziznego de Ramírez, en la que por error se ha establecido el apellido de la extinta como Zineggo y Zineeggo en vez de Ziznego, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.7-8241-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado doña Alberta E. Scullier de Tourn, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinto esposo don Juan David Tourn, en la que éste aparece, por error, con el nombre de David Tour. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.27-8104-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Alberti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.17-8613-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Echenique, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.17-8601-v.ab.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa Clementina Rivoir de Vinay y de su hijo Teófilo Artemio Vinay, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.17-8603-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Mihanovich, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.17-8605-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bolea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Marzo 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.25-8016-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de don Pedro Guillermo González, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de Gabriel Borrás contra la sucesión de Pedro Guillermo González. Ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, a sus efectos. — Colonia, Marzo 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Mz.19-7811-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.15-8525-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita García de Castaño o Margarita García o Margarita García Corbo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 11 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.16-8583-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Salaberry o Mariana A. Salaverr, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.16-8581-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.16-8582-v.Jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufracio Cardozo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 7 de 1931. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto. Ab.11-8417-v.ab.22

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veinte del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Felipe R. Nader, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de cuarenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Antonio Baldizan, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Febrero 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Feb.26-7120-v.ab.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCIÓN DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 3 (tres), a nombre del señor Pedro Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, y se denomina el solar con el número 2, y mide 20 por 40, que forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Artigas y Piedras. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.18-7795-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con los números 102 y 107 (ciento dos y ciento siete), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en las calle Ejido entre Ituzaingó y Rincón, dando frente al edificio a las dos últimas calles de la manzana número 23, solares números 2, 9 y 11 y que mide cada uno veinte por cuarenta que forma un total de 800 metros y que en resumen los tres solares forman una superficie de 2.400 metros, y linda: al Sur, con las expresadas calles de Ituzaingó y Giró; al Este y Norte, con la calle Rincón y terreno de la sucesión de la señora Zoraida Crosa; y al Oeste, dando fondos, con el señor Antonio Alemán. Este bien está empadronado a nombre del señor Nicolás Botana. Sucesión. — Febrero 23 de 1931.— M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.18-7762-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 10, a nombre de Damiana Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 12, y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en las calles Lavalleja y Piedras. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.18-7767-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 385 (trescientos ochenta y cinco), a nombre del señor Ignacio T. F Tabárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana 64, siendo el solar de la referencia, señalado con el número 2, y linda: al Sur, con la señora Petrona Calero, con los señores Martínez Hermanos, al Este; y al Oeste y Norte, con las calles Ituzaingó y Elías Regules, y tiene una extensión el solar, de 20 metros de frente por 40 de fondo. — Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.18-7763-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 259 (doscientos cincuenta y nueve), a nombre de la sucesión del señor Prudencio Gómez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a esta a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 44, solar número 1, y tiene una extensión de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, que forma un total de 800 metros y linda: al Sur, con la calle Cerrito; con el señor Vega, al Este; al Norte, con el señor Pedro Vega; y al Oeste, con la calle Batlle. — Sarandí del Yí, Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.18-7766-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 174 (ciento setenta y cuatro), a nombre de la sucesión de Jacinta D. de Dagnino, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana 33, solar número 2, con frente a la calle Pereira entre Sarandí y Cerro, y tiene una superficie de 900 metros, por formar centro y que linda: con el señor don Emilio Ungo, al Norte; al Sur, con la sucesión de Zoraida Crosa; al Este, con el señor Homero H. Durán, y otra parte del señor Ungo; y al Oeste, con la calle Pereira. — Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.18-7764-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con los números 343, 344 y 345 (trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cuatro y trescientos cuarenta y cinco), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 57, solares números 1, 4 y 6, en las calles Boulevard Pereira entre Sarandí y Cerro, y se compone cada uno de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros y que en total forma una superficie de 2.400 metros, y linda: al Sur, con la calle Sarandí; al Este, con la calle Boulevard Pereira; y al Oeste, con los señores Israel Goyén y Telmo Villareal. Este bien está empadronado a nombre del señor Máximo B. Lembo. — Febrero 23 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.18-7765-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 611 (seiscientos once), a nombre del señor Alfredo Tabárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solares números 1, 12 y 13, (señalados con los números uno, doce y trece), y mide cada uno 20 metros por 40, que forman una extensión de 2.400 metros, y está ubicado en la calle Garibaldi y Ellauri. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.18-7769-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho), a nombre de Jacinta B. de Alvarez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 6, y tiene una extensión de 20 metros de frente por 40 metros de fondo, que forma un total de 800 metros, y está ubicado en la calle Miró entre Boulevard Pereira y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.18-7770-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 79 (setenta y nueve), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 20, solar número 9, en las calles Cerrito y Cerro, y se compone de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros, y linda: al Sur, con propiedad del señor Alipio Suárez; al Este, con la calle Cerro, y Cerrito, entre Giró y Oribe; y al Norte y Oeste, con propiedad del señor Suárez. Este bien está empadronado a nombre de la señora Hilaria Apolo de Lacuesta. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz. Mz.18-7771-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 21, a nombre del señor Alfredo Tabárez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 7, solar número 8, y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, y está ubicado en la calle Piedras entre las de Rivera y Lavalleja. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7768-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 166 (ciento sesenta y seis), a nombre de la sucesión Pablo Mazzoni, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 32, siendo denominado el solar con el número 7, y tiene una extensión de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forman un total de 800 metros, y está ubicado en la calle Cerro entre Berro y Pereira, lindando por el Sur, con solares baldío de Pantaleón Atto y otros, por el Este, con el señor Andrés Machitelli; al Norte, con la calle Cerro; y al Oeste, con la sucesión Gatto. — Sarandí del Yí, Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7775-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 392 (trescientos noventa y dos), a nombre del señor Justo P. de Pena, por cobro de contribución inmobiliaria referido inmueble para que comparezcan anria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derechos al te este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, se hace constar que el inmueble referido se encuntra ubicado en la manzana número 63, señalado el solar con el número 6, y mide una extensión de 800 metros, siendo de 20 metros de frente por 40 de fondo, y tiene por límites las calles Méndez entre General Flores y Sarandí. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7773-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 375 (trescientos setenta y cinco), a nombre de la señora Patricia López, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, al propietario, o a quienes se consideren con derechos al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 61, solar número 2, y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Ituzaingó entre Boulevard Pereira y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7774-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 441 (cuatrocientos cuarenta y uno), a nombre de la sucesión de Antonio Esperanza, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 5, calle Elías Regules entre Miró y Piedras. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7776-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 260 (doscientos sesenta) a nombre de Isidoro Amaro, sucesión, por cobro de contribución inmobiliaria se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 44; solar señalado con el número 6, estando ubicado en las calles Cerrito y Cerro entre Ellauri y Batlle. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7779-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 560 (quinientos sesenta), a nombre de la sucesión Juan Urrasio, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 2, solar número 11 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en las calles Cerrito e Isidoro de María. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7777-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 393 (trescientos noventa y tres), a nombre de la sucesión de Felipe Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 64, solar número 5 en las calles Elías Regules y General Flores, que se compone de 20 metros de frente por 40 de fondo, que forma un total de 800 metros y linda: al Sur, con Segunda Sosa; al Este y Norte, con terreno de la misma; al Oeste, con la calle Elías Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 24 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7778-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 616 a nombre de Cipriano C. Vázquez por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 1, solar número 11 y mide 20 por 40 metros y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Rondeau entre Giró y Pereira. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7780-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 210 (doscientos diez) por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado en la manzana número 37, solares números 6, 8, 9 y 11, y tiene una extensión de 3.200 metros y linda: los tres primeros solares, dan frente a la calle Piedras, y el otro, a la calle Batlle, dando fondo, con los solares de la señora Viuda de Aguerre e Hijos, al Norte. Este bien está empadronado a nombre de la sucesión del señor Pedro Rivero, número 210. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7772-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí, contra la propiedad empadronada con el número 490 a nombre de Modesta Silva por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la propietaria o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 4, solar número 12 y mide 20 de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Varela entre Piedras y Cerrito. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7781-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 381 (trescientos ochenta y uno) a nombre de la sucesión Nicolás Catalán por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 63, solar número 9 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Méndez entre General Flores y Sarandí. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7787-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 600 (seiscientos) a nombre de Andrés Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en el huerto número 43 en las calles Piedras y Méndez y mide 20 metros de frente por 40 de fondo, formando una extensión de 800 metros. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7782-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 489 (cuatrocientos ochenta y nueve), a nombre de la sucesión Luisa Machado por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la propietaria o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble de la referencia está ubicado en la calle Garibaldi entre Giró y Pereira, en la manzana número 4, solar número 11. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7783-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expedien-

te caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 611 (seiscientos once) a nombre de Augusto Nogués por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble de la referencia se encuentra ubicado en la fracción del huerto número 34 en la calle Boulevard Pereira entre Rincón y Rondeau.— Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7785-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 11 (once) a nombre de Primitivo Fernández por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio en quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 6. solar número 10, estando ubicada la referida propiedad en la calle Rondeau entre Lavalleja y Artigas. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7786-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 201 a nombre de Jacinto Montaño por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 49, solar número 6 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Piedras entre Varela y Ellauri.— Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7784-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 428 (cuatrocientos veintiocho) a nombre de Casilda Cantera, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la propietaria o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 2, solar número 6 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo que forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle B. Pereira entre Piedras y Cerrito. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7788-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 616 (seiscientos dieciséis) a nombre de Francisco Casas por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con deecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho del mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 2, solares números 8 y 9 que miden 20 metros de frente por 40 de fondo cada uno, que forman una extensión de 1600 metros, estando ubicadas las referidas propiedades en las calles Rincón y Regules. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7790-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 609 (seiscientos nueve) a nombre de Nicolás Bruno (sucesión) por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en el huerto número 28 y mide 20 metros de frente por 40 de fondo y formando una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en la calle Piedras esquina Ellauri y 18 de Julio. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz. 18-7789-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 404 (cuatrocientos cuatro), a nombre de Ramón Julián Bracezco, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la calle Elías Regules entre Cerrito y Cerro Manzana número 3, solar número 4, mitad del mismo.— Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7791-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 49 (cuarenta y nueve), a nombre de Astiazarán y Cía. (antes Secundina Casavieja), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 16, solar número 9 y mide 20 por 40, que forma una extensión de 800 metros, estando ubicada la referida propiedad en las calles Oribe y Sarandí. — Sarandí del Yí, Febrero 25 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7792-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 365 (trescientos sesenta y cinco), a nombre de la señora doña Isabel Martínez de Almeda, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado en la manzana número 60, solar número 10, en la calle Rondeau entre Varela y Boulevard Pereira. — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7793-v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Agencia de Rentas de Sarandí del Yí contra la propiedad empadronada con el número 369 (trescientos sesenta y nueve), a nombre de la sucesión Antonio J. Silva, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho al referido inmueble. para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido está ubicado en la manzana número 60, solar número 1, en la calle Rincón esquina Varela — Sarandí del Yí, Febrero 26 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Mz.18-7794-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dolores Núñez de Ferreira o Dolores Tomasa o Tomasa Dolores Núñez de Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 24 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.16-8570-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro José Barceló, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Florida, Marzo 21 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.13-8455-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Rodríguez de Noria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como heredero o acreedores, se presenten a deducir ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 7 de 1931. — Alcides de los Santos, Escribano.

Ab.11-8408 v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Coccaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.11-8409-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que han sido rectificadas las siguientes partidas parroquiales: la de nacimiento de Nicolás Pedro Blanchet, en la que aparece el apellido del padre como Blanchén en vez de Blanchet y no figura el nombre de la madre, que se ha omitido y es Celestina y la de nacimiento de Pablo Blanchet, en la que aparece éste con el nombre de Juan Pablo en vez de aquél que es el verdadero, el padre aparece con el apellido de Blanchert en vez de Blanchet y la madre figura con el apellido de Hicarddi en vez de Sicardi. Y a los efectos de derecho se hace esta sola publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Ab.6-5388-v.ab.16. My.6-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se cita y emplaza a todos los sucesores ausentes del causante León Luciano Leoncio Francos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio sucesorio en trámite ante este Juzgado, del expresado causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.15-8514-v.my.22.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en el expediente respectivo, se ha fijado el mes de Mayo de mil novecientos veintiocho, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Gilberto Tourné y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.13-8471-v.my.20.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana

Lapuente de Falchetti, citándose a la vez a todos los que por cuanquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ab.11-8386-v.ab.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante del paraje Polanco, quinta sección judicial de este Departamento don Germán S. Aristegui, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Marzo 14 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.23-7936-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Uriarte, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.11-8412-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ab.11-8411-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos de los artículos 1045 y 1060 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Rodríguez o Marcos José Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.27-8110-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ricardo Pedoja,. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoja para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a manifestar si reconoce por suya y hecha de su puño y letra la firma que suscribe el documento que motiva dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.14-8482-v.my.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Leopoldina Echenique, Baldomero Echenique e Isolina Echenique, emplazándose por el término de noventa días al presunto heredero don Eustaquio Echenique y a todos los demás que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Marzo 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.28-8160-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Palermo, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Marzo 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.13-8439-v.ab.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Victorio Borsomi, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.11-8422-v.ab.22.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.25-8014-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Juana Josefa Miguela Jaureguy o Miguela Jauregui o Josefa Jaureguy y su hijo Miguel de la Cruz, todos sus sucesores o causahabientes, así como a todos los que pretendan derechos de posesión y dominio sobre dos fracciones de terreno y sus mejoras, que se describen al final, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Sofía C. Horta de Beraldo, don Eduardo Félix M. Horta y don Antonio Echeverz contra doña Juana Josefa Miguela Jaureguy y otros, por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, todo de acuerdo con lo que disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Dichos inmuebles son los siguientes: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, compuesto el terreno de una superficie de setecientos cuarenta y tres metros, dos mil setecientos sesenta y tres centímetros y cincuenta milímetros, deslindada así: dieciséis metros cuarenta y nueve centímetros al Sud, dando frente a la calle Uruguay; dieciséis metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con don Casimiro Pérez; al Este, cuarenta y cuatro metros treinta y ocho centímetros de frente a la calle Montecaseros, con la cual forma esquina, y al Oeste, cuarenta y tres metros nueve centímetros, limitando con propiedad de los señores Eduardo F. M. Horta y Sofía C. Horta de Beraldo, empadronada con el número mil diecinueve, manzana ciento sesenta y ocho, de esta ciudad; y otra fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la misma manzana y empadronada con el número mil veinte, compuesta de un área superficial de quinientos sesenta metros siete mil doscientos treinta y seis centímetros y cincuenta milímetros, deslindada así: doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay; trece metros veinte centímetros al Norte, lindando con don Casimiro Pérez; cuarenta y tres metros nueve centímetros lindando al Este, con don Antonio Echeverz y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste, lindando con don Esteban Echechiquía. — Paysandú, Marzo 7 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.19-7893-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Adela Gros de Mossman, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Ab.11-8423-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado don Pablo, don Pablo (hijo) y doña Serafina Sabella, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio del primeramente nombrado con doña Angela Caruso por aparecer el apellido de esta última y el de su padre como Carozo en vez de Caruso, que es el verdadero; B) La partida de nacimiento de Pablo Sabella (hijo), por aparecer el apellido de la madre, doña Angela Caruso y el del abuelo materno, don Pascual Caruso, como Carozo en vez de Caruso, que es el verdadero; y C) En la partida de nacimiento de Serafina Sabella, por aparecer el apellido de la madre, Angela Caruso y el del abuelo materno, Pascual Caruso, como Carozo en vez de Caruso, que es el verdadero. Y para su publicación por el término legal se entrega al interesado. — Paysandú, Marzo 23 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Ab.11-8424-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Emilio Garibaldi Massimino, por doña Angela Amara Andrada y doña Luisa Andrada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de doña Luisa Andrada, hija de Antonio Andrada y de María del Rosario Ayo, en cuanto al apellido paterno que figura Moliné debiendo decir Andrada y el nombre de la madre que figura María Ayo debiendo decir María del Rosario Ayo, que es el verdadero. Se hace esta publicación por el término de quince días y a los efectos del artículo setenta y cuatro de la ley del Registro Civil. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.15-8522-v.my.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Catalina Errobidart de Dardan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.15-8527-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado de este Juzgado, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 29 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.18-8631-v.ab.29.

Inversión en Rentas Generales

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que: por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "Sucesión Juliana Suárez", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 34.88, importe del Depósito Judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Abril 6 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.18-8633-v.ab.29.

Inversión en Rentas Generales

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que: por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "Roque

Osorio. Sucesión", se ordenó la inversión en Rentas Generales de la suma de $ 22.32, importe del Depósito Judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Abril 6 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.18-8634-v.ab.29.

Inversión en Rentas Generales

EDICTO — De conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1928, se hace saber que: por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "José Font. Quiebra", se ordenó la inversión en Rentas Generales, de la suma de $ 125.43, importe del Depósito Judicial que existe bajo el rubro de estos autos. — Rivera, Abril 10 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.18-8635-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Solari, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 8 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.18-8629-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Núnez de Morais o Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimeinto del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 8 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.18-8636-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Manuel da Costa o Manuel Amandio da Costa y doña Ceferina Piñeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deucirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1931. — E. Mattos, Ramos, Actuario.
Ab.18-8630-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de Buenaventura Justo Silva o Justo Buenaventura Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.11-8410-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Suesión María Eufrasio de Mello", se cita llama y emplaza a sus herederos, sucesores causahabientes para que comparezcan en estos autos, a continuar los procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponde. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.25-8026-v.may.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Urbano Ortega. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Urbano Ortega para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación —Rivera Marzo 9 de 1931. — E. Matos Ramos, Actuario.
Mz.21-7897-v.my4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Fulgencio C. Suárez. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Fulgencio C. Suárez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Mz.16-7709-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía. Quiebra. Calificación de la misma", se cita y emplaza a los fallidos señores Arnaldo Piñeiro de Amaral y Augusto de Amaral Peixoto, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y en los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario
Mz.16-7707-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Felipe J. Huallen. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe José Huallen para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiese por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Mz.10-7517-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eloy Orestes Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.18-8659-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Aureliano Tristaldo Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del trmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 27 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.16-8586-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Icua Barbat y en el expediente rotulado "Germán Reixach. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Reixach a fin de que comparezca ante este Juzfado a contestar en el traslado que se le dió por auto de fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Rocha, Abril 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.16-8587-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión de Josefina Píriz de Fernández, Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la nombrada Josefa Píriz de Fernández, a quien o quienes sus derechos hubieren habido, a los interesados, poseedores o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, como también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 12 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro. Escribano Público.
Ab.9-8329-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara, sus sucesores o causahabientes por cualquier título o concepto que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno solar empadronado con el número 149 de la manzana número 15 de esta ciudad, lindando por el frente, calle Misiones, por un costado Tomás Graña y Modesto Rodríguez; por otro, Máximo Vogler, Inés G. de de los Santos y José Eguren; y por el fondo, Rosa Amorín de Sosa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Ab.9-8330-v.my.15.

Concordato judicial

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber que el Síndico de la quiebra, señor Alberto Cotelo Freire. ha presentado el estado de la misma y que por auto de fecha trece del actual mes de Marzo, número 976, se ha fijado el día primero de Junio del corriente año a las diez horas, para la celebración de la Junta de acreedores de la misma y en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para rá en este Juzgado, previniéndose a los que concurran a dicha Junta que se celebra, acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Ab.9-8332-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gumersindo González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 13 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Ab.9-8331-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Ramón Barrios. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil setecientos veintidós metros veintiséis decímetros, situada en Lascano, tercera sección judicial del Departamento, lindando por estar en proindivisión con más terreno de los sucesores del nombrado señor Barrios, por un costado camino departamental, por otro Olegario Fernández y Erundina F. de Echeto; por otro, Bibiano Graña, y por el otro, Cipriano Graña y Fidel Estol para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ab.6-8193-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laureana Fernández de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Laureano, Casiano, Teótimo, Isabelino Fructuoso, Inés y Celedonia Fernández sus sucesores o causahabientes y a los sucesores de los herederos fallecidos Dolores, Avelina y Santana Fernández, respectivamente; Dolores, Aníbal, Máximo, Serafina y Afodosio Amorín, Guillermina, Eustaquio, Maximino, Margarita y Bienvenida Rodríguez y Sulspicio, Eustaquio, Cledonio, Fortunato Santana, Bruna Teodora, Ernestina, Maclovio, Emerenciana, Sabina Amaranto, Eleuterio Modesto y Alfonsa Liboria Fernández, a fin de que se presenten por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dicha sucesión de Laureana Fernández de Fernández y en la de Eustaquio Fernández, que se tramitan en un solo expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 30 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Mz.21-7902-v.my.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Ruperto Altuna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ab.13-8460-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a doña Teresina Velardo de Santoro, Pascualina Velardo de Trifilio, Estela Velardo de Strigas, Alberto o Norberto Velardo y Francisco Carmelo Velardo para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Carmelo Velardo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Marzo 4 de 1931. — Armando I. Loma, Actuario. Mz.10-7514-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Prudencia Vignoli, Viñoles, Viñoli, Vignoles o Viñoly, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.18-8625-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio esquina número 1, de la manzana 34 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 985 metros, con frente por ser esquina, a las calles Colón y Vidal, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, en los autos caratulados "Pedro Piazza. Posesión treintenaria". — San José, Marzo 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.26-8081-v.my.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Eugenio Zugasti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.13-8450-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Sixto Obaya o Sixto Francisco Obaya, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.18-8661-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Claudino Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.18-8665-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Clara Muela de Rigo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra — Juan R. Irisarri. Ab.18-8666-v.ab.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Flora Amalia Saavedra Roldán solicitando la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento, en cuanto se designa a sus padres Victorio Saavedra y Catalina Roldán con los apellidos de Sabedra y Rondán, en vez de Saavedra y Roldán, respectivamente, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 10 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.16-8571-v.my.5.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución número 1643, de fecha 24 del corriente, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Aniceto Elías. Quiebra. Pieza relativa a la fecha de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijado el veinticinco de Julio de mil novecientos veintiocho como la época de suspensión de pagos del fallido y que el informe y resolución al respecto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Marzo 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.11-8385-v.ab.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 21 del corriente, dictada en los autos caratulados "Antonio Canet Sans. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza don Antonio Canet Sans, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Rafael Ruy López, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Marzo 26 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.8-8264-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Manuela Sánchez de Juaneda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días — Mercedes, Marzo 17 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Mz.24-7989-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Rosa de Ortiz o Teodora da Rosa Duarte de Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.11-8378-v.ab.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 5.a sección judicial de este Departamento Cayetano Anastasia y Compañía, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra el comerciante de esta plaza don Ulises Palombo y que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.9-8334-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don A. Oswaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Delia Petrone de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.11-8379-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino Rodríguez Soto o Antonio R. Sotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 28 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.9-8328-v.ab.20.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la fijación de la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 19 de Diciembre de 1930, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.9-8325-v.my.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Claro J. Legazcue y Cía. Quiebra. Expediente relativo a la fijación de la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, dictada por el referido señor Juez Letrado, de fecha 16 de Diciembre de 1930, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día treinta de Junio de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.9-8326-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Cecilio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.9-8327-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Aldecoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 4 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.18-8627-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Apolinario Gonçalvez Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1931 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab 15-7542-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de los herederos de la sucesión de doña Luisa Josefa o Luisa Cajarville, iniciando juicio de rectificación de partidas. Las rectificaciones solicitadas son las siguientes: A) En la partida de matrimonio entre la causante Luisa Josefa Cajarville y Pilar Zaragoza Maldonado aparece la esposa con el nombre de Luisa Cajarabille y el esposo por Pilar Maldonado, debiendo sustituirse el de la causante por Luisa Josefa Cajarville y el del esposo por Pilar Zaragoza Maldonado; B) En la partida de nacimiento de Miguel Maldonado aparecen escrito los nombres y apellidos de los padres Pilar Maldonado y Luisa Cajarville, debiendo sustituirse por Pilar Zaragoza Maldonado y Luisa Josefa Cajarville, respectivamente; C) En la partida de nacimiento de Mamerta Francisca Maldonado aparece ésta con el nombre de Mamerta, el padre por Pilar Maldonado y la madre por Luisa Cararbillo, debiendo ser sustituído el nombre de la inscripta por el de Mamerta Francisca, el padre por el de Pilar Zaragoza y la madre Luisa Josefa Cajarville; D) En la partida de nacimiento de Severino Maldonado el padre aparece con el nombre solamente de Pilar y la madre Luisa Carbilla, debiendo sustituirse el nombre del padre por Pilar Zaragoza y el de la madre por Luisa Josefa Cajarville; E) En la partida de nacimiento de Juan Maldonado aparece el padre por Pilar Maldonado y la madre por Luisa Carbilla, debiendo sustituirse el nombre del padre por Pilar Zaragoza Maldonado y la madre por Luisa Josefa Cajarville. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 16 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Ab.14-8496-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Olmos de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.13-8426-v.my.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio María Franco, en su carácter de apoderado del señor Hipólito Casiano Gómez iniciando juicio de rectificación de la partida matrimonial de los padres de su mandante. Esa rectificación consiste en sustituir el nombre de la madre, pues en esa partida parroquial aparece ésta con los nombres de María Marfida cuando el verdadero nombre y apellido que usó fué el de Marfisa Méndez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.6-8207-v.ab.22.

Remates Judiciales

MENDEZ Y ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en un solo lote y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, del establecimiento denominado "Parque Hotel", comprendiendo con el terreno y edificio principal, sus otras dependencias, mobiliario del hotel y demás anexos. El inmueble referido está ubicado en el paraje denominado Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento y se compone de una superficie total de 7 hectáreas, 2063 metros 50 decímetros, según título y plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, lindando: por el Norte, con la capilla de San Benito y con la sucesión de Nicolás Mihanovich; por el Sur, con calle vecinal denominada Abundancia; por el Este, con camino de Colonia a Real de San Carlos y en parte, por su forma irregular, con terreno de la nombrada capilla de San Benito y por el Oeste, con Jorge Kramer y en parte, donde forma un martillo, con la sucesión Mihanovich. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y B) Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.17-8619-v.my.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno Dr. Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Eguzquiza de Apatía y otros contra Juan Cruz Larraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo, con todas sus mejoras, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 3641 y 3642, compuestas, por estar unidas, de doscientas treinta y cuatro hectáreas, tres mil doscientos once metros y setenta y cuatro decímetros, que según plano del agrimensor señor Darío Frugone, se deslindan así: dos mil setecientos treinta y nueve metros, veinte centímetros y doscientos sesenta y seis metros, sesenta centímetros tiene en las líneas del Nordeste y setenta y ocho metros en el viento Este, lindando con sucesión de José L. Vaz; mil treinta y seis metros veinte centímetros en el extremo Este-Sureste, lindando con Braulia Carmen Larraud; tres mil ochenta y un metros, cuarenta centímetros tiene el costado Sud-Sudoeste, limitando con Gerónima Eugenia Larraud y por el Oeste-Noroeste, confina con el arroyo Salsipuedes. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.º Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 3.º Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.17-8102-v.my.20.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los días 6 y 7 del entrante mes de Mayo, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Día 6. 1.º Una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor P. Montagne, de Agosto de 1929, situada en la primera sección de este Departamento, zona suburbana, de 7 hectáreas 2648 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Pedro Arrondo; al Sur, Julián Elizondo; al Este, fracción 2 y sucesión Adolfo Roquero y al Oeste, camino a Libertad; 2.º Otra fracción de campo señalada con el número 2 en el plano referido, de 12 hectáreas 7352 metros cuadrados, que linda: al Norte, con las fracciones 3 y 7; al Sur, con la 2; al Este, Juan E. Risso y al Oeste, con la número 1 y herederos de Pedro Arrondo; 3.º Otra fracción de campo señalada con el número 3 en el plano citado, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, con la fracción 4; al Sur, con la 2 al Este, con Antonio Sacco y Gerardo Chirulo y al Oeste, la fracción 7; 4.º La fracción número 4, del mismo plano, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, con la fracción 5; al Sur, la 3; al Este, sucesión Manuel Roquero y al Oeste, la fracción 6; 5.º La fracción número 5 del referido plano, de 7 hectáreas, que linda: al Norte, camino a Libertad; al Sur, la fracción 4; al Este, Barrio Garibaldi y al Oeste, con el molino de Estradé y Compañía; 6.º Otra fracción de campo, señalada con el número 6 en el plano ya mencionado, de 4 hectáreas 1562 metros cuadrados, que linda: al Norte, con el molino de Estradé; al Sur, la fracción 7; al Este, la 4 y al Oeste, con Pedro Arrondo: 7.º La fracción número 7 del plano de Montagne ya referido, de 4 hectáreas 1562 metros cuadrados, que linda: al Norte, la fracción 6; al Sur, la 2; al Este, la 3 y al Oeste, con Pedro Arrondo. Día 7: 1.º Dos solares de terreno del huerto número 65, de los que circundan esta ciudad, con los números 11 y 12 del plano del agrimensor P. Montagne, de Mayo de 1903, compuesto el primero de 459 metros 1050 centímetros cuadrados, con 19 metros 5 centímetros de frente al Este, sobre la prolongación de la calle Montevideo; al Sur, linda con Carolina Rivero; al Norte, con el solar que a continuación se describe y al Oeste, con Ricardo R. Fernández; y el segundo, o sea, el solar 12, es de un área de 457 metros 5810 centímetros, que linda: al Este, con la prolongación de la calle Montevideo; al Oeste, con el solar 7; al Sur, con el solar antes descripto y al Norte, con el solar 13; 2.º La mitad Este del solar de terreno número 1, de la manzana 38 del segundo cuartel de esta ciudad, de 590 metros 30 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la calle Arapey; al Sur, el solar 2; al Este, con el 8 y al Oeste, con la otra mitad del solar 1; 3.º Una fracción de terreno que forma parte del sitio número 7 de la manzana 28 del cuarto cuartel de esta ciudad, con sus construcciones y demás mejoras, de un área de 261 metros 5720 milímetros cuadrados, que linda: al Norte y Sur, con Francisco Barredo; al Oeste, calle Vidal y al Este, sucesión Leiro y Daniel C. Perera; 4.º Una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento, señalada con el número 4, de 7 hectáreas 9322 metros 21 decímetros cuadrados, que linda: al Oeste, calle Vecinal; al Este, Matilde Lema; al Norte, la fracción 3 y al Sur, con José Otero. Se previene: 1.º Que las ventas son al mejor postor; 2.º Que se mandan vender en los autos que sigue el Banco de la República con la sucesión de A. Artola; 3.º Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; 4.º Que los gastos de escritura, certificados, etc., son de cargo del comprador; y 5.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, al serle aceptada su oferta, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Ab.17-8624-v.my.7.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Selmira Martirena. Incapacidad", se hace saber que el día 6 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, sito en El Alférez, tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5931 y compuesta de quince hectáreas, siete mil doscientos ochenta y tres metros diecinueve decímetros, que linda: al Noreste, Adolfo Martirena; al Sudeste, Anicida Martirena; al Noroeste, Isabelino R. Marcaida y al Sudoeste, Gabriel F. González. Avaluado en mil doscientos setenta y tres pesos noventa y nueve centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1931. — Fróspero M. Rubert, Escribano.
Ab.16-8585-v.my.5.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carmen Castro de Ribeiro (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá separadamente en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios que contienen, situados en la novena sección judicial de este Departamento, que según pla-

no del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, formaban una sola fracción empadronada con el número 20083 y de acuerdo con el plano levantado en Octubre del año 1930 por la Sección "Técnica" del Banco Hipotecario, se dividen en dos lotes designados con los números 1 y 2, cuyos lotes tienen los límites y dimensiones siguientes: Fracción número 1, empadronada con el número 20083, con una superficie de ciento setenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y da de frente al Oeste, a la calle Victoria, en una extensión de ocho metros sesenta centímetros; la línea Norte, que por ser esquina da frente a la calle Coquimbo, mide veinte metros ochenta y ocho centímetros; la del Este, que divide de la fracción número 2, tiene una longitud de ocho metros sesenta centímetros y la del Sur, lindando con propiedad empadronada con el número 20082, tiene una extensión de veinte metros ochenta y ocho centímetros. Fracción número 2, empadronada con el número 45109, con una superficie de ochenta y siete metros tres decímetros y da frente al Norte, a la calle Coquimbo, en una longitud de diez metros doce centímetros, distando el punto medio a la calle Victoria, veinticinco metros noventa y cuatro centímetros; la línea Sur, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 20082, mide diez metros doce centímetros; la del Este, por cuyo lado linda con la propiedad empadronada con el número 20084, mide ocho metros sesenta centímetros; y la del Oeste, lindando con la fracción número 1, deslindada anteriormente, tiene una extensión de ocho metros sesenta centímetros. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.º Que el comprador de uno o de los dos lotes podrá continuar con el gravamen que a cada uno de esos dos lotes asigne el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.º Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 4.º Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 184, serie "X"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.257.31. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 2.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes: Sarandí, 444 (2.º piso).

Ab.15-8255-v.ab.23.

JUAN C. BASAÑEZ

JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Jesús Rubianes. Quiebra", procederé a la venta en remate público y al mejor postor de las innstalaciones de un bar y muebles de familia, en el local de la avenida San Martín números 3547 y 3549, el día 27 de Abril de 1931, a las 15 horas. Seña: 20 por ciento. Informes: Rincón, 483.

Ab.15-8509-v.ab.25.

JOSE BONAVOGIA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 22 de Mayo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate, al mejor postor, de la chacra señalada en el plano levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero Alfredo Mendívil con el número once-diez y seis, de setenta hectáreas, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, lindando: por el Noreste, calle por medio, con las fracciones veintidós y veinticuatro: al Sureste, la diecisiete: al Suroeste, las doce y quince y al Noroeste, la diez, haciéndose constar que la fracción de chacra deseinta está dividida en dos por un camino y forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 de la colonia "Pintos Viana". Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura autorizada el 25 de Junio de 1923 por el escribano Juan J. Belo E) Y que la venta se lleva a cabo en los autos que por posesión judicial y ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Cristián Stügelmayer. — Paysandú, Marzo 24 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.163.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de pesos 4.700.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ab.14-8491-v.ab.22.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Al mejor postor, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle 25 de Mayo número 586. Una fracción de campo de labranza con buenos edificios, plantaciones, viñedo, bodega y demás mejoras que contiene. Paraje ideal, sito en Canelones, "La Paz", 5.a sección judicial. Superficie: 9.030 metros 10 decímetros. 123.70 metros de frente al Oeste por 73 metros al Sud, a las 16 horas venderé dicho bien con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Masse contra Dionisio Bertranne. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente a las 16 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Adolfo Armellino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo de labranza con todos los edificios, plantaciones, bodega y demás mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "La Paz", empadronado con el número 886 y que según plano levantado el 28 de Abril de 1913 por el ingeniero don Donato Gaminara se encuentra señalado con el número 1 y se compone de una superficie de 9.030 metros 10 decímetros cuadrados que se deslindan así: 123 metros 70 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino que va a Santos Lugares, distando 60 metros de la esquina formada con la calle San Ramón; igual extensión al Este; 73 metros al Sud, lindando por ambos rumbos con el doctor Manuel E. Tiscornia; e igual extensión al Norte, lindando con María Aurelia Bertranne. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.13-8464-v.ab.28.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. El jueves 30 de Abril a las 16 horas. En el lugar de su ubicación, calle Regidores número 1325 entre Benavides y Millán. Hermosa propiedad. Al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Bernardino Ayala con Adolfo Otermin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Carlos M. García asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con sus mejoras, situado en el Departamento de Montevideo, 14.a sección judicial, en la calle Regidores entre Venancio Benavides y la avenida Millán, empadronado con el número 55775 y señalado con el número 27 en el plano del mes de Noviembre de 1909 del agrimensor Santiago Rivas y compuesto de setecientos setenta y seis metros diez decímetros que se deslindan así: Sur, once metros cuarenta y cinco centímetros sobre la calle Regidores; Este, sesenta y ocho metros, doce centímetros, por donde linda con el solar veintiocho; Oeste, sesenta y siete metros sesenta y nueve centímetros por donde linda con el solar número veintiséis y once metros cuarenta y cinco centímetros al Norte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos: Palacio Salvo. piso 9, escritorio 4.

Ab.11-8414-v.ab.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL. AL MEJOR POSTOR

Máquinas de fábrica de calzado. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 21 de Abril a las 15 horas (3 p. m.); remataremos al mejor postor por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos "Torres, Bagnulo y Cía. Concordato judicial. Incidente por costas": una máquina ojalar "Resce". una máquina de aramr sandalias, un pantógrafo "Preston". Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Están desde ya en exhihbición.

Ab.13-8429-v.ab.21.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno en autos "Victoriano Facal con Juan Facal. Accidente del trabajo", en el local de la calle Dante número 2009, el sábado 25 de Abril a las 14 y 30 horas. Máquinas y artículos de carpintería: sierras, cepillos, garlopas, motores, tornos, barrenadora, picadora, trozadora. bancos, prensas, montacarga con motor eléctrico, etc., etc. Caja de hierro, auto Studebacker, carro e infinidad de artículos que estarán en exhibición dos días antes del remate, de 15 a 17 horas. A todo comprador se le exigirá seña. Más informes en mi escritorio. calle 25 de Mayo número 492

Ab.11-8419-v.ab.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Instalaciones y mercaderías para sastres

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Comercio de 1.er turno en autos "Domingo A. Gutiérrez, quiebra" al mejor postor; casimires, mostradores, espejo, etc. El lunes 20 de Abril a las 17 horas en nuestro salón. calle 25 de Mayo número 582.

Ab.11-8375-v.ab.20.



JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestado de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo. dictada en el expediente caratulado: "Banco Italiano del Uruguay contra José Piñera, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del Martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán separadamente en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Trouville, Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, cuyo terreno forma parte de la propiedad empadronada con el número 61671 y se designa con el número 6 en el plano levantado por el Agrimensor don Carlos A. Mac Coll de fecha 31 de Mayo de 1928, según el cuál tiene una superficie de ciento dos metros, ocho mil ciento veinticinco centímetros que se deslindan así: cinco metros de frente al Suroeste a la calle Jaime Zudáñez, por donde el edificio está señalado con el número 2721; igual longitud en la línea del fondo, lindando con el señor Herman Van Maanen; veinte metros quinientos veintiocho milímetros en el Noroeste con el solar seis A de Italo Eduardo Perotti y veinte metros sesenta centímetros al Sureste, con David Devoto; 2.o Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior, cuyo terreno forma parte de la propiedad empadronada con el número 31726, se designa con el número 6 A en el plano levantado por el Agrimensor don Carlos A. Mac Coll de fecha 31 de Mayo de 1928, según el cuál tiene una superficie de ciento dos metros cuatro mil trescientos setenta y cinco centímetros que se deslindan así: cinco metros de fren-

te al Suroeste a la calle Jaime Zudañez, por donde el edificio está señalado con el número 2717; igual longitud en la línea fondo al Noroeste, lindando con el señor Herman Van Maanen; veinte metros c renta y cinco centímetros en el Noroeste con Bello y Reboratti y veinte metros quince tos veinte y cinco milímetros en el Sudeste, con el solar 6, de Eduardo Perotti Corrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las ventas se efectuarán con pavimento, vereda, caños y arrimos pagados. 3.o Que el Banco Italiano del Uruguay ofrece a los compradores un préstamo hasta del setenta y cinco por ciento del importe de las compras, pagadero en cinco anualidades iguales consecutivas, con siete por ciento de interés sobre los saldos y garantía hipotecaria de las mismas propiedades. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-8425-v.ab.28.

JOSE MARIA SIERRA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Ramón C. Berois. Ejecución de hipoteca" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el Martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate y al mejor postor, de dos fracciones de campo, de propiedad del ejecutado, situadas en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de ciento sesenta y dos hectáreas, treinta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas, lindando al Norte, con el camino nacional de la Cuchilla, al Sur con Elías Bailio, al Este con Felipe Berois, y al Oeste con Pedro Berois; y la segunda de ciento treinta y cinco hectáreas, doscientos treinta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros, lindando al Norte con el ya citado camino nacional, al Sur y al Este con Pedro Berois, y al Oeste con la Cañada de las Asperezas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura certificados e impuestos universitarios; 2.o La venta se efectuará en dos fracciones; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Cufré, Marzo 28 de 1931. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Ab.11-8383-v.ab.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Remate de alhajas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos "Sucesiones Julián Quintana y otros", pendantifs, anillos, aros con brillantes y demás, en exposición. Base: 2|3 partes de las tasaciones. —El lunes 20 de Abril a las 18 horas, en nuestro salón calle 25 de Mayo número 582.

Ab.11-8376-v.ab.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

El mobiliario, instalaciones y atrezería del teatro "Albéniz", calle Ibicuy entre San José y Soriano. El 23 de Abril, a las 16 horas. Venderé al mejor postor y en un solo lote todo el mobiliario compuesto de pianos, sillas de distintas clases, butacas de platea, percheros, mesas, relojes, mesas escritorio con estantes, portapapeles, billares, taqueras, mesas redondas con tapetes, carpetas de mesa, sofás tapizados, etc., telones, bambalinas, tela para biógrafo, tarimas, tabiques forrados, reflectores y aparatos eléctricos, montacarga, alfombras, motores eléctricos y otra gran cantidad de muebles que no se detallan por su gran extensión. El teatro puede visitarse del día 20 al del remate, de las 15 a las 17 horas Seña, 10 por ciento. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en autos seguidos por don Pedro Compte y otros contra el Centre Catalá. Cobro ejecutivo de pesos.

Más informes: Rincón, 424.

Ab.10-8371-v.ab.22.

GUILLERMO DAVISON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Sbarbaro Antonio contra Angela Rodín de Vilardebó, Santiago, Concepción, Magdalena, Antonina Sara, Inocencia María, Ricardo, Carmen María Guillermina y Esteban Benjamín Vilardebó. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Abril, a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Guillermo Davison, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Quince dieciséis avos sobre una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número noventa y tres mil ciento veinte, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta, según título, de una superficie de cuatro mil setecientos ocho metros setenta y seis decímetros, lindando: por el Oeste, con la avenida Julio Herrera y Reissig (antes camino de La Estanzuela); por el Sud, da frente a la calle Legionarios (antes San Felipe), por medio, con la quinta de Alzola; por el Oeste, da frente a la calle Patria (antes Océano) y por el Norte, confina con la quinta de Acuña; 2.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta capital, empadronada con el número cinco mil quinientos treinta y ocho, compuesto su terreno de diez metros seiscientos ocho milímetros de frente al Este, sobre la calle Bartolomé Mitre (antes Cerro), entre las calles Sarandí y Buenos Aires, estando señaladas las puertas de entrada con los números mil trescientos veintinueve, mil trescientos treinta y uno y mil trescientos treinta y tres; por veintiséis metros doscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de don Juan José Durán; por el Sud, con propiedad de Arturo Heber Jackson y por el Oeste, con herederos de Gertrudis Vilardebó; 3.o Siete octavos de un tercio de la finca situada en esta capital, empadronada con el número ochenta y siete mil trescientos sesenta y cinco, compuesto el terreno de una superficie de doscientos cincuenta metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Presidente Berro, estando señalado el edificio con el número veinticuatro, por veintinueve metros veinticuatro centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con propiedad de Fernando Barthe; por el Sudeste, con el solar trece, propiedad que se encuentra ubicada entre el boulevard General Artigas y calle Juan Ramón Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.10-8340-v.ab.24.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, en el expediente "León Pokar. Quiebra", remataré el día 19 del corriente, a las 16 y 30 horas, en mi local, calle Justo Maeso número 3728, una sierra sin fin, trompo y dos motores eléctricos.

Ab.10-8353-v.ab.19.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente Banco de Crédito contra Haroldo Pí y José Figueroa", remataré en mi local, calle Justo Maeso número 3728, el día 19, a las 16 horas, las siguientes maquinarias y con la base de las dos terceras partes de su tasación: una sierra sin fin, un cepillo, una garlopa, una escopleadora y una escuadradora.

Ab.10-8356-v.ab.19.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Montevideo, en el expediente "Domingo Badano contra Ladislao Sánchez", remataré en mi local, calle Justo Maeso número 3728, el día 19, a las 17 horas, con la base de las dos terceras partes de su tasación todas las existencias pertenecientes al mismo.

Ab.10-8354-v.ab.19.

JULIO CESAR STAJANO
(De la firma Stajano y Castro)
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Bernardo Calcagno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio C. Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en el barrio Jacinto Vera, duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84338, señalado con el número 3 de la manzana 1146 en el plano correspondiente y compuesto de una superficie de trescientos treinta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Araycuá, por donde las puertas de entrada l edificio tienen los números 2127 y 2129, entre las de Cufré y Patria, distando su punto medio cuarenta metros diez centímetros hacia el Oeste de la esquina formada por dichas calles Arayucuá y Patria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, por donde linda con los solares números cuatro, nueve y diez; treinta y cuatro metros cinco centímetros al Oeste, confinando con el solar número dos; diez metros veinticinco centímetros al Nordeste, limítrofe con terreno de la misma y tres metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar número once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1488|90.
Comisión del comprador: 1 o|o.

Ab.8-8215-v.ab.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, a cargo del despacho de la 6.a, en los autos "Daniel A. Pesceto y otros contra Justo C. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz y por el pregonero designado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de cuatro fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas a inmediaciones de la ciudad de Carmelo, designadas en el plano respectivo con los números 14 y 4, 5 y 6, compuesta la primera de quinientos diecisiete metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: por el Oeste, calle pública por medio, con los señores Ybaldi; por el Norte y Este, con el señor Justo C. García; por el Sud, con Andrés Soñora, y los siguientes, por estar contiguos, de 1850 metros con 10 centímetros cuadrados y lindan, formando un solo lote: por el Norte y Oeste, con los mismos señores Ybaldi; por el Sud, con el astillero Mihanovich y por el Este, con María L. Ybaldi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil) y que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran agregados al expediente y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Carmelo, Marzo 24 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Ab.6-8128-v.ab.21.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carmen Castro de Ribeiro (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios que contienen, situados en la novena sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, formaban una sola fracción empadronada con el número 20083, y de acuerdo con el plano levantado en Octubre del año 1930 por la Sección "Técnica" del Banco Hipotecario, se dividen en dos lotes designados con los números 1 y 2, cuyos lotes tienen los límites y dimensiones siguientes: Fracción número 1, empadronada con el número 20083, con una superficie de ciento setenta y nueve metros cincuenta y siete decímetros y da frente al Oeste, a la calle Victoria, en una extensión de ocho metros sesenta centímetros; la línea Norte, que por ser esquina da frente a la calle Coquimbó, mide veinte metros ochenta y ocho centímetros; la del Este, que divide de la fracción número 2, tiene una longitud de ocho metros sesenta centímetros y la del Sur, lindando con propiedad empadronada con el número 20082, tiene una extensión de veinte metros ochenta y ocho centímetros. Fracción número 2, empadronada con el número 45109, con una superficie de ochenta y siete metros, tres decímetros y da frente al Norte, a la calle

Coquimbo, en una longitud de diez metros doce centímetros, distando el punto medio a la calle Victoria, veinticinco metros noventa y cuatro centímetros; la línea Sur, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 20082, mide diez metros doce centímetros; la del Este, por cuyo lado linda con la propiedad empadronada con el número 20084, mide ocho metros sesenta centímetros y la del Oeste, lindando con la fracción número 1, deslindada anteriormente, tiene una extensión de ocho metros sesenta centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador de uno o de los dos lotes podrá continuar con el gravamen que a cada uno de estos dos lotes asigne el Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 184, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen asignado a cada fracción, que es para la primera, de $ 1.300.00 y para la segunda, de $ 1.200.00.

Informes: Sarandí, 444 (2.o piso).

Ab.7-8255-v.ab.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anatolio C. Rivera. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Aberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores señores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, se encuentra señalada con el número 9, abarcando una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientas ochenta y un metros, que se deslindan así: por el Norte y Oeste, el arroyo Valdez; por el Sud, las fracciones números 8 A y 10; por el Este, la fracción número 10, el arroyo Valdez Chico por medio, con las fracciones números 14 y 13 y la cañada Nieves por medio, también con las fracciones números 11 y 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de doña María na Munyo de Supervielle en fecha quince de Marzo de mil novecientos veintidós ante el escribano Juan José Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 21, serie "V", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con su gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $.863.81. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 10.350.00 en títulos hipotecarios de la serie "V".

Mz.27-8132-v.ab.27.



Juzgado de lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Langle, Felipe, Juan Antonio, Eduardo y Julio César. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 24 de Abril, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil cuatrocientos noventa y dos, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana número doscientos veintiséis de la nueva ciudad, compuestos de trescientos cuarenta y seis metros cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, sobre la calle de Minas, por treinta y dos metros veintidós centímetros de fondo al Este, lindando por ese viento con el solar número cuatro; por el Norte, parte con el solar número nueve y parte con el tres y por el Sur, con el trece. El bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en diez mil pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — oMntevideo, Marzo 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.6-8208-v.ab.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno suplente, doctor don Carlos María Joanicó, dictada en los autos caratulados "Gianetto Alfredo contra José García Fontenla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Abril, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, se procederá a la venta en remate público, del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno en plano del agrimensor don Nicolás Piaggio, levantado en Octubre de mil novecientos once, compuesto de una superficie de noventa y cinco metros ochenta centímetros, con doce metros de frente al Norte, a la calle Colorado, por donde su puerta está señalada con los números 1646 y 1650, por ocho metros al Este, a la calle Pando, por formar esquina, lindando, por el Oeste, con parte el solar número seis y por el Sud, con el solar número 2 y empadronado con el número ochenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su importe, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el bien de la referencia reconoce un primer gravamen por ante el Banco de Crédito, que el comprador podrá tomar a su cargo, siempre que lo deseare, y que según liquidación de dicha Institución, el día 7 de Febrero próximo pasado ascendía a la suma de $ 2.803.51; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado y del Banco de Crédito. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Mz.25-8045-v.ab.18.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Josefa Nualart o Noalar de Fuentes. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Mayo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Ramón Calorda y Díaz, ante el Alguacil asistido del Actuario, a la venta en pública subasta de los derchos que en la sucesión ya mencionada le corresponden al heredero ausente Mario Salomé Fuentes Nualart o Noalar y cuya parte indivisa representa un área de siete mil doscientos noventa y seis metros cuadrados, más o menos, y que está ubicada, representando un doce avos de la totalidad del bien sucesorio, que mide ocho hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y un metros y cinco mil quinientos siete centímetros cuadrados, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el número 13037 y linda: al Norte, Mario Fuentes; Sur, Asunción Fuentes; Este, servidumbre de paso en medio, con la sucesión de doña Juana Fuentes de Hernández y al Oeste, sucesión de don Pedro Fuentes. Asimismo se procederá en igual forma a la venta de un doce avos de las mejoras existentes en la totalidad del bien ya referido y las cuales según inventario practicado en autos, fojas 29 a 30, consisten en seiscientos veinte metros de alambrado y una población viviendo rústica, avaluadas ambas mejoras, en total, en ciento noventa y dos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del valor que los bienes a venderse tengan asignado, o sea, para el inmueble (el doce avos) ciento cuarenta y siete pesos con treinta y tres centésimos y para las mejoras (igual fracción), dieciséis pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento en garantía de su oferta al serle aceptada; 3.o Que las escrituras de compromiso de venta y de traslación definitiva de dominio, así como los certificados necesarios serán de cuenta del comprador; 4.o Que todos los antecedentes relacionados con la venta que se anuncia se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Febrero 4 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ab.6-8202-v.ab.22.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido, se hace saber que el suscrito Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, el día 27 de abril próximo, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la nueva venta en subasta pública del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la costa del Tala; de esta sección, compuesto de veintinueve hectáreas seis mil ochocientos ochenta y un metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Casimiro Arias (hoy Andrés Deus); al Sur, Petrona Ayala (hoy Domingo López del Pan); al Este, Domingo Arias (hoy sucesión Cazot) y al Oeste, camino por medio, con la sucesión Gregoria G. de Pérez (hoy terrenos fiscales), sobre la base de ciento cuatro pesos la hectárea, que es su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, como garantía de la misma; y 2.o Que los autos y demás antecedentes agregados podrán ser examinados en este Juzgado de Paz. — San Ramón, Marzo 24 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Ab.15-8365-v.ab.27.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan Ramón Sosa denunciando la incapacidad de José Romualdo y Taurino Loreto Sosa", se hace saber al público que el día veintiocho de Abril entrante, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero señor Gerardo Noblia, de los derechos que puedan corresponder a los nombrados José Romualdo y Taurino Loreto Sosa, en una fracción de campo de sesenta y cinco hectáreas, más o menos, ubicada en la segunda sección de este Departamento, paraje denominado Piedras Blancas, el que en mayor superficie limita: por el Norte, Juan Ramón Sosa; por el Sud, el río Tacuarí; por el Este, con Marcial Casio Rodríguez y por el Oeste, la cañada de las Piedras Blancas. Se hace cons-

tar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de veinte pesos la hectárea; y B) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 7 de 1931. — Juan P. Furno, Actuario.

Ab.14-8481-v.ab.28.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Musselli contra Ricardo Aguilar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno situada en la plaza 25 de Mayo, de esta ciudad, compuesta de quince metros 462 milímetros de frente por catorce metros 603 milímetros de fondo, lindando: al Sur, la citada plaza 25 de Mayo; al Norte y Este, sucesión de Wenceslao Leguisamo y al Oeste, Emilia G. de Cabezas (antes Helguera). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Ab.14-8489-v.ab.30.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ldo. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Musselli contra Ricardo Aguilar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno situado en la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad, compuesto de 15 metros 462 milímetros de frente, por 14 metros 603 milímetros de fondo, lindando al Sur, la citada plaza 25 de Mayo; al Norte y Este, sucesión de Wesceslao Leguisamo, y al Oeste, Emilia G. de Cabezas, antes Helguera. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.8-8267-v.ab.24.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Sixto Gervasio Lescano" y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto Júez de Paz, procederá a la venta en almoneda bajo la base de ochenta pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número cuatro en el plano de fraccionamiento del agrimensor Rodríguez Bonavita, compuesta de una extensión superficial de diecinueve hectáreas, nueve mil doscientos veintisiete metros y ochenta y siete decímetros, lindando al Nordoeste con don Carlos Vila, al Nordeste, con el lote número tres, adjudicado a doña Ana Lescano; al Sudeste, con don Adolfo Schaffner; y al Sudoeste, con el lote número cinco, adjudicado a don Felipe Lescano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oefrta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Cufré, Abril 9 de 1931. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Ab.15-8529-v.my.4.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del mismo Departamento, se hace saber al público que el día treinta de Abril próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto a la venta en conjunto sin base y al mejor postor de los inmuebles que más abajo se detallan en autos caratulados "Santiago P. Bianchi contra Fortunato L. Baez. Ejecución de hipoteca". Inmuebles: A) Una fracción de terreno situada en la planta suburbana de esta villa, que forma parte de la chacra designada con el número nueve, en el plano del agrimensor Víctor Delort, compuesta de una superficie de nueve hectáreas cinco mil novecientos veinticuatro metros cincuenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Felipe N. y José A. Solari y calle por medio con sucesión Juan Peré; al Sud, calle pública; al Este, hoy Carmen S. de Miller; y al Oeste, con los citados Solari y calle por medio con Antonio Fontana; B) Dos solares de terreno designados con los números tres y cuatro de la manzana señalada con la letra C, del cuartel Sud, del citado plano, ubicados también en esta villa, compuestos de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, con frente a las calles Independencia, Montevideo y Sarandí; C) Otro solar de terreno comprendido dentro de la manzana letra C, del cuartel Sud, del referido plano de esta villa, designado con el número dos y compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, con frente a las calles Montevideo y Víboras; D) Otro solar de terreno, designado con el número uno, de la manzana número cuarenta, del cuartel Sud, del referido plano, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, con frente a las calles Independencia y Sarandí; E) Otro solar de terreno designado con el número uno de la citada letra C, del referido plano y cuartel Sud, que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente sobre sobre la calle Víboras, por igual extensión de fondo sobre la calle Independencia; y F) Otro solar de terreno designado con el número dos, de la manzana treinta, del cuartel Sud, del plano de esta villa, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Independencia, por igual extensión de fondo a la calle Sarandí. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) como garantía de su oferta de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Marzo 25 de 1931. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ab.13-8454-v.ab.27.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 11.a sección, se hace saber al público que, en el juicio seguido contra el comerciante Ernesto Verbauven y declarado en quiebra, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto Juez de Paz comisionado, y en el lugar de su ubicación, el día dieciocho de Abril próximo a las catorce horas, a la venta al mejor postor de las maquinarias del molino, fideería y panadería pertenecientes al fallido, ubicados en esta 11.a sección. Ombúes de Lavalle. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Ombúes de Lavalle, Marzo 18 de 1931. — Emilio Félix, Juez de Paz.

Mz 28-8152-v.ab.28.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Magín Carbonell contra la sucesión Floro Llanes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de Ramón Baliero y Juana Cancela de Baliero; de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta y seis hectáreas, cinco mil trescientos catorce centiáreas y dos mil ciento seis centímetros cuadrados, que linda: Norte, campo de los sucesores de Juana Martínez; Sur, Juan Echegoyen y sucesión Ramón Baliero y Juana cancela de Baliero; Echegoyen. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. Que el comprador queda obligado a contribuir proporcionalmente al arreglo de la entrada al campo de los sucesores de Juana Martínez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.11-8416-v.ab.25.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Ltdo Departamental de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor A. Osvaldo Santini, recaída en los autos "Tomasa Dorotea Arguinarena contra Teodora M. Tejería Granada y María Z. Tejería Granada de Alvarez Márquez. Ejecución", se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el martillero don Servando F. Echeverría, a presencia del Alguacil ad-hoc don César M. Arcos y del suscripto Actuario especial, pondrá en venta al mejor postor y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, los siguientes bienes: en primer término, la fracción de campo de labranza con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 4140, ubicada en la manzana número 13 de las chacras de esta ciudad, en esta 1.a sección judicial, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, mil doscientos setenta y cuatro metros y calle por medio, con Sebastián Robaina y José Gurgitano; al Este, calle por medio con la chacra número 12 de Polidoro Tejería, al Sud, con Nicolás Plácido y María Ferrari; y al Oeste, calle por medio con José Castellini, hoy su sucesión; y en segundo término, la casa y terreno con las mejoras que contiene ubicada en la manzana número 59 de esta ciudad, compuesto el terreno de once metros de frente al Este a la calle Ituzaingó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con Margarita Falkemagen de Pérez según título, hoy Isidro Urdampilleta; al Norte, con Francisca Núñez de Dobal y con Miguel Caula, hoy sus sucesores; y al Sud, con Clara Etchart, hoy Polidoro Tejería cuyo bien está empadronado con el número 505 y antes 1937. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos de las mismas, etc., serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expediente respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Marzo 27 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano Público. Ab.8-8365-v.ab.27.

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Ltdo Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, dictada en los autos caratulados "Luciado Alonso con sucesión de Tristán Otermin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado por el martillero público don Pedro Alejo Razquin Carril, asistido del Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en dos lotes, de los siguientes bienes: primer lote A) Una fracción de campo ubicada en Solís Grande, décimatercera sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de setenta y nueve hectáreas, sesenta áreas y sesenta centiáreas, lindando: por el Norte, Carlota Eduards de Curbelo; por el Este, Vicente País; por el Oeste, con camino nacional; y por el Sur, con don Manuel de Armas y doña Ceferina Martínez de Martínez; B) Otra fracción de campo ubicada en el indicado paraje Solís Grande de este Departamento de Lavalleja, compuesta de cinco hectáreas y cuatro mil doscientas cuarenta y dos centiáreas, lindando por el Norte, con doña Carlota Eduards de Curbelo; por el Sur, con don Tristán Otermin; por el Este, con el camino nacional; y por el Oeste, también con el señor Otermin. Segundo lote A) Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Minas, en la esquina de las calles Sarandí y José Batlle y Ordóñez, conteniendo una superficie de dieciocho metros cincuenta centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que dan fretne a la calle Sarandí, lindando por el fondo con Leonidas Villalba y por el otro lado con sucesión Servando Clavería; B) Otra fracción de terreno y edificio, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y ocho de la ciudad de Minas en la esquina que forman las calles Ituzaingó y Solís, compuesta de una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros con setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, lindando por sus frentes al Nordeste y Sudoeste con las referidas calles Ituzaingó y Solís; por el costado Sudeste, con la sucesión de Antonio Agesta; por el Nordeste, con la sucesión de doña Claudina Marmolejo de Ramos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 8 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ab.11-8418-v.ab.28.

PEDRO ALEJANDRO RAZQUIN CARRIL
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente doctor Carlos M. Juanicó,

encargado del depacho por licencia del titular, dictado en los autos caratulados "Manuel M. Dorrego con Marcos Sinforoso del Puerto, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el Martillero Público don Pedro Alejo Razquin Carril, asistido del Alguacil y Actuario; por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble de propiedad del ejecutado: una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en Marmarajá, séptima sección de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil trescientos noventa, compuesta de un área de ciento veintiséis hectáreas setecientas setenta y una centiareas y setenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con Modesta del Puerto de Rivero; al Sud, con Juan Balán y Viterba del Puerto de Dutra; al Este, Rosalía del Puerto y Angela del Puerto y al Oeste, con Ramón del Puerto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 8 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.11-8394-v.ab.28.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de don Miguel Valdez, se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Teófilo González asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número tres mil ochocientos ochenta y cinco, señalado con la letra A, y números uno al siete en el plano del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, que pertenece a los herederos ausentes Cirina o Cerina, Gabriel o Gabriela María, Desiderio Ramón, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufino Valdez, compuesta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas setecientos veintisiete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: al Norte, arroyo por medio con sucesores de don Luis Moreira; al Este, sucesión Fernández Laureiro; al Sur, sucesores de doña Norberta Valdez de Melo; y al Oeste, don Cayetano Baliño. B) Los derechos que corresponden al ausente don Eugenio Valdez en la sucesión de sus padres don Santiago Valdez, en una fracción ubicada en el mismo paraje, compuesta en su área total de cuatro hectáreas nueve mil seiscientos setenta y seis metros diez centímetros, cuyo bien está señalado con el número ocho en el plano del referido agrimensor Odizzio y linda: Norte, sucesión Luis Moreira; arroyo por medio; al Este, sucesión Fernández Laureiro; al Sur, el bien descripto anteriormente, propiedad de los herederos ausentes; y al Oeste, don Cayetano Baliño, en el que le corresponde una octava parte. C) Los derechos que correspondían a los herederos de don Luis Melo Valdez y doña María Melo Valdez de Mozo en la sucesión de la madre de éstos, doña Norberta Valdez de Melo, en un terreno ubicado también en el mismo paraje y sección señalado con el número nueve, compuesto de cuatro hectáreas nueve mil seiscientos setenta y seis metros, diez centímetros, que linda: al Norte, la fracción cuya venta se pide en primer término; al Este, sucesión Fernández Laureiro; al Sur, Miguel Melo y señora, y al Oeste, don Cayetano Baliño, en cuyo bien le correspondía a cada uno, una sexta parte del mismo. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de cincuenta pesos la hectárea de los bienes descriptos; que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los certificados y escritura de venta y compromiso serán de cuenta del adquirente. Esta publicación se ha decretado de oficio y con cargo a costas. — Maldonado, Marzo 24 de 1931. — Blas Barrallo, Escribano Público. Mz.27-8131-v.ab.20

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Benigno B. Sosa contra Bernardino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante Mayo, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas seis mil seiscientos treinta metros veintisiete decímetros, que linda: al Noreste, Alejandro Fernández; al Sureste, sucesión Cipriano Saráchaga; al Suroeste, Victoria A. de los Santos y cañada Bellaca y al Noroeste, camino vecinal por medio, con Juan V. Fernández. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad del inmueble hipotecado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.18-8658-v.my.7.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "María Ferreol de Distiart contra Francisco Mallo, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Abril, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con todos los edificios y mejoras que contiene, ubicado en "Palma Sola", octava sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 521, compuesta de 174 hectáreas, 13 áreas, 99 centiáreas y 16 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, doña Clarinda Rodríguez Sant'Anna Assales; al Este, el arroyo Palma Sola, por medio con Leopoldo Muró y Benito y Nicolás Solari; al Sud, Leopoldo Muró y al Oeste, camino departamental por medio, con la sucesión de Miguel José Garaicochea y Leopoldo Muró. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los autos citados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 7 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Ab.13-8459-v.ab.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ldto. Departamental de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 5 de Mayo del corriente año a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en remate público y al mejor postor las cinco sextas partes del siguiente bien: un terreno con todo lo en él edificado y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana número 66 de esta ciudad, compuesto de 18 metros con 4 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con León León; linda al Este con doña Carolina Rodríguez; y al Oeste con don José Gonzáles. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Victoriano Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R. Valentini, Ejecución de hipoteca", que tramitan en este Juzgado; 2.o Que el bien con sus mejoras será vendido sin tasación alguna y al mejor postor; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 ojo de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.15-8520-v.my.4.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 27 del actual, a las 15 horas, se procederá en el lugar donde se encuentran, calle Río Negro esquina ciudad de Astorga, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías, muebles, conformes y cuentas detalladas de fojas 517 a 518, de los autos respectivos, correspondientes a la quiebra de José García Mallarini, previniéndose que dicha venta se ha mandado efectuar en esos autos y al contado. — San José, Abril 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.10-8374-v.ab.19.

ENRIQUE ACOSTA RAMIREZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos seguidos por don Antonio Rigoli contra don Vicente Justo Gelpi, por ejecución de hipoteca, se hace saber: que el día 23 de Abril próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una finca perteneciente al ejecutado, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, edificada en terreno compuesto de doscientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros y noventa y dos centímetros cuadrados, deslindados así: once metros ocho centímetros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Mayo; veintidós metros tres centímetros en la línea del Norte, por donde linda con don Pedro A. González y doña María Lucía Gelpi de Prunell; once metros ocho centímetros en la línea del Este, por donde linda con don Carlos A. Prunell (hoy su sucesión); y veintidós metros veintiocho centímetros en la línea del Sur, por donde linda con doña Luisa Raffetto. Se previene: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y que los títulos y antecedentes respectivos pueden verse en esta Oficina.— Mercedes, Marzo 25 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.9-8335-v.my.4.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "Año 1930, número 299, la Administración Departamental de Rentas contra Tomás R. Mazzocchi, por infracción a la Ley de Patente de Giro", se hace saber que el día veinticinco del corriente a las 14 y 30 horas, en su depósito, calle Florida esquina 25 de Mayo, se procederá por el señor Alguacil designado a tal efecto a la venta de contado y por las dos terceras partes de su tasación de los siguientes efectos: 1 caja de hierro con pedestal de madera $ 65.00, armazón y vidriera y mostrador $ 150.00, un aparato con tres canillas para agua $ 20.00, una máquina para café "Express" con cinco canillas $ 150.00, un piano con taburete $ 90.00, un reloj pared $ 20.00, una heladera con cinco canillas niqueladas $ 5.00, dos espejos biselados con marco $ 30.00, dos espejos biselados de reclame $ 20.00, un espejo biselado $ 12.00, ocho cuadros paisajes $ 15.00, veintidós mesas de madera $ 66.00, doce mesas madera grandes $ 36.00, veinte mesas de hierro pesos 40.00, una mesa redonda para juego pesos 20.00, ochenta sillas de hierro $ 120.00, ochenta sillas de viena $ 144.00, veinticuatro cucharitas de alpaca $ 2.00, cinco docenas de copas y vasos $ 6.00, cuatro docenas de pocillos $ 5.00 un baar americano con seis taburetes $ 150.00, treinta y seis sillas acero americano $ 126.00, una vidriera con reseries y estantes de vidrio $ 100.00, un ventilador portátil "Waner" nuevo $ 25.00, un billar casin 1|2 mach, marca "Brumwisch" $ 600.00, un billar carambola 1|2 mach, marca "Brumwisch" $ 480.00, un billar carambola 1|2 mach. marca "Brumwisch" $ 480.00, un billar carambola 1|4 mach, marca "Brumwisch" $ 380.00, un billar carambola 1|4 mach, marca "Brumwisch" $ 380.00, un billar para carambola chico, marca "Brumwisch" $ 250.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación y 2.o que todos los antecedentes se encuentran esta Oficina calle Colón número 397 a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 7 de 1931. — E. Macchiavello. Ab.11-8413-v.ab.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido la parte que me correspondía en el garage "Sportman", sito en la calle Juan M. Blanes número 1171, a mi condómino don Pedro Martínez. Al mismo tiempo se emplaza a todos los acreedores a que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley, en el local indicado anteriormente. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Rey Otegui. Ab.18-8667-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Laureles, de este Departamento, al señor Antonio Machado (hijo), quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1931. — Etchart y Valsangiacomo.

Ab.18-8670-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ortilio Soutto las existencia de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 14 de 1931. — Casiano Machado.

Ab.18-8671-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender al señor Jesús Julio la parte que me corresponde en el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, de esta ciudad, quedando en consecuencia desligado desde la fecha del referido negocio. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — José Pisco.

Ab.18-8638-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Emilio Redondo y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 2002, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Núñez y De Pedro.

Ab.18-8639-v.my.13.

FIAMBRERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la fiambrería y anexos situada en la calle Ituzaingó número 1411, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Espinosa Hermanos y Compañía.

Ab.18-8637-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Monzeglio y Gutiérrez", así como la venta que de su haber social hizo el socio Mario Monzeglio al socio José Gutiérrez, quien se hizo cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. Los acreedores ocurrirán con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez.

Ab.18-8626-v.my.13.

BOLSA DE COMERCIO

Segunda y última convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 27 del corriente, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.º Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa; 2.º Nombramiento de tres socios de los asistentes para que en su nombre aprueben el acta respectiva (artículo 54 de los estatutos); 3.º Propuestas de venta de terrenos para el edificio de la Bolsa; 4.º Elección de 7 titulares y 14 suplentes que, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 de los estatutos, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII. — Montevideo, Abril 18 de 1931. — El Secretario.

Ab.18-8628-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Avelino Luberriaga las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba a mi nombre en el paraje Herrera, del Departamento de Durazno. — Herrera, Abril, 2 de 1931. — Flora C. de C. Aguirre.

Ab.18-8623-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Agustín Martínez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1095, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1931. — José Rabuñal.

Ab.17-8600-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con la razón social de Forné y Volonté, para dedicarnos a comisiones y despachos de aduana, en esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten los acreedores al domicilio, calle Colón número 1580, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pedro Forné. — Miguel Volonté.

Ab.17-8593-v.my.12.

VENTA DE CARNICERIA.

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Juan García el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Adolfo Lorenzo.

Ab.17-8597-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Ferreiro y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Francisco Grova y Compañía. — Ramón Ferreiro. — José García.

Ab.17-8594-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, establecida en la calle Juan Paullier número 2172. El socio señor Isidoro Lamas se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Isidoro Lamas. — Vicente García.

Ab.17-8590-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Erquicia y Wolf" con taller mecánico, calderería y herrería, denominado "El Aguila", en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernando Wolf y Juan Vieytes. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — José María Erquicia. — Fernando Wolf. — Juan Vieytes.

Ab.17-8595-v.my.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano Jaime Padrós y Darius hemos constituído una sociedad comercial colectiva para la explotación de los ramos de fábrica de camisas, sombrerería y anexos, la que girará bajo la razón de Fortunato Gandoglia e Hijo y con domicilio legal en la calle Constituyente número 1547. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Fortunato Gandoglia. — Elbio Gandoglia.

Ab.18-8642-v.my.13.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Raymundo Moyano y Amadeo Clavijo la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Abril 7 de 1931. — Eladio Aguerreberry.

Ab.18-8662-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Armando Lacaze las casas de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecidas en la calles Durazno número 1449 y Santiago de Chile número 808, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Pedro Negreira.

Ab.17-8601-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad "Landeira y Biarnés Hermanos", que en el ramo de panadería giraba en esta plaza, calle Lavalleja número 2087, ha sido disuelta totalmente ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay, quedando a cargo del activo y del pasivo los señores Biarnés Hermanos, que continuarán el mismo giro de negocios y el señor Ignacio Landeira separado y desligado, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Landeira y Biarnés Hermanos. — Ignacio Landeira. — Biarnés Hermanos.

Ab.17-8589-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Panizza el establecimiento que en el ramo de panadería y anexos tenemos instalado en la calle Juan Ramón Gómez número 1709. Se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal en la escribanía de Manuel C. Domínguez, calle Piedad número 1364. — Corsino García. — José Alonso.

Ab.16-8569-v.my.11.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Esteban Suárez la casa de comercio de nuestra propiedad, en el ramo de panadería y anexos, denominada "Panadería La Ligera", situada en el pueblo de Pan de Azúcar y que giraba bajo la razón de Alonso y Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al señor Suárez en el propio lugar del aludido comercio. — Pan de Azúcar, Abril 6 de 1931. — Justino M. Alonso. — Manuel Domínguez. — Esteban Suárez.

Ab.8-8260-v.ab.30.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA", SOCIEDAD ANONIMA

(Unión de Productores al Norte del Río Negro (Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32, 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 29 del corriente mes, a las 20 y 30 horas. Orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Elección del Síndico y su suplente. Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deben concurrir a la Administración, calle Cerrito número 378 (Montevideo) o Saladero "Casa Blanca" (Paysandú), desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que está depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. — Paysandú, Marzo 15 de 1931. — Pablo M. Ferrés, Director-gerente.

Ab.16-8556-v.ab.29.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Benito Ferran la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Aurora número 10 (20.a sección judicial), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Luis Introzzi.

Ab.16-8567-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor José Muscio el taller de tipografía e imprenta que bajo la denominación de "La Propaganda" tengo instalado en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Andrés M. Mata.
Ab.17-8618-v.my.12.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Simón Herman el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Asunción número 1150. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1931. — Esteban Gerencer.
Ab.8-8351-v.ab.30.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Agencia Marítima Dodero S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle 25 de Mayo número 411 el día 25 de Abril corriente, a las 10 horas para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930; 3.o Consideración de las renuncias presentadas por tres señores Directores; 4.o Fijación del número de personas que deberán integrar el Directorio en calidad de titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos; 5.o Designación de los Directores titulares y suplentes de acuerdo con el número que se fije al resolver el asunto anterior; 6.o Designación de un Síndico titular y de un síndico suplente que desempeñarán su mandato por tres años (artículo 24 de los estatutos), en reemplazo de los que han terminado su mandato; 7.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — El Secretario.
Ab.16-8552-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan B. Digiorgio las existencias de mi carnicería situada en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1529, quedando las cuentas a cobrar por el término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Carlos Ceres.
Ab.15-8531-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Cándido Lagos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Arroyo Grande número 2796, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Sixto V. Pérez.
Ab.9-8301-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Pardo y Compañía giraba en esta plaza, calle José Antonio Cabrera número 251 (Maroñas). Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Luis Pardo. — José Pardo.
Ab.16-8563-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso. — Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Antonio Galeazzi, la casa de comercio del ramo de peluquería y anexos situada en esta ciudad en la avenida General San Martín número 3141. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Carmelo E. Panzacchi. — Antonio Galeazzi.
Ab.6-8222-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Aparicio Imas el 12 de Marzo del corriente año, hemos adquirido de don Orlando Méndez el comercio que en los ramos de confitería y café giraba en esta ciudad, con sede en la calle Montevideo entre Artigas y Colón y su anexo de la avenida Asencio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, fijando el domicilio del vendedor en las calles Tomás Gomensoro y Río Negro y el de los compradores en el local del negocio mencionado. — Mercedes, Marzo 12 d e1931. — Juan G. Frantchez. — Alfredo Ramo.
Mz.23-7974-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en genral que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos con el señor Juan A. Paganini, relacionada con la bodega "Don Antonio", y que hemos prometido vender a dicho señor toda la parte que nos corresponde en el activo y pasivo de dicha sociedad, incluyendo la marca denominada "Don Antonio" para señalar productos vitivinícolas. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — José Raimondi. — Rodolfo Gandós. — Juan Arteaga.
Mz.23-7938-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que en el pueblo de San Gregorio el 16 del corriente autorizó el escribano Horacio Correa, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en la quinta sección judicial de Durazno giraba bajo la razón "Araújo y Gutiérrez", haciéndose cargo del activo y pasivo de la expresada firma don Remigio L. Gutiérrez. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San Gregorio, Marzo 16 de 1931. — Remigio L. Gutiérrez. — Ceferino Araújo.
Mz.25-8011-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Mouriño Hermanos, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Cagancha número 2250 esquina Gufré, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Venancio Mouriño y desligándose el socio señor José Mouriño. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Venancio Mouriño. — José Mouriño.
Mz.28-8179-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he contratado vender a favor de Juan Marcos la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Justicia número 2115, de esta ciudad, notificando a mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — José Vigo.
Ab.8-8242-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Mutualista", calle Alzaibar número 1358 hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de carnicería sita en la calle Médanos número 1802 y que giraba bajo la razón social de Ruoco Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo del mismo el señor José Ruoco y desvinculado de dicha sociedad el señor Angel Ruoco. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1931 — Angel Ruoco. — José Ruoco.
Mz.28-8138-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 11 de corriente hemos formulado un compromiso de compraventa por el cual los señores Enrique Domínguez y Federico Corbeiras, constituídos en sociedad bajo la firma Corbeiras y Compañía, venderán al señor Juan Sozzo y éste comprará, la panadería de aquéllos, que está instalada en la calle Municipio número 2118, de esta ciudad y comercio bajo la denominación de "Panadería del Perú". Los acreedores deberán presentarse a dicho local en las horas hábiles a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos o bien a conseguir la conformidad del adquirente señor Sozzo. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Juan Sozzo. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez.
Ab.14-8494-v.my.8.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores José Pedreira y Adilio Quinteiro, la provisión de comestibles en general situada en la Calle Miguelete número 1951, esquina a la de Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Manuel Hermida.
Mz.28-8136-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 4699, esquina a la de Possolo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido establecimiento el socio don Manuel Soba y retirándose desde la fecha el socio don Manuel Antón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Manuel Soba. — Manuel Antón.
Mz.23-7926-v.ab.21.

"JUAN F. SALABERRY" SOCIEDAD DE TIERRAS DEL URUGUAY
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Juan F. Salaberry" Sociedad de Tierras del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1931, a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento 5.o, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Confirmación en sus puestos hasta la próxima asamblea anual del Directorio que termina su mandato el 30 de Setiembre de 1931; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la asamblea. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Alberto Salaberry Bercetche, Presidente.
Ab.13-8474-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Benito López la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Yaguarí número 2002, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Manuel Costas.
Ab.9-8302-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Transatlántica de Comercio y de Industria" bajo la firma de "Carlos Steffen y Carlos S. Buchsath" debiendo los que se consideren con algún derecho presentarse al escritorio de la misma en esta capital, avenida General Rondeau número 1392. — Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Carlos Steffen. — Carlos S. Buchsath.
Mz.23-7932-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Joaquín M. Sánchez venderá a don Manuel Vázquez su casa de comercio en el ramo de hotel y anexos, denominado "Hotel Uruguay", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 329, y se cita a los que se consideren acreedores del expresado comercio para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la escribanía Juan Varese, calle Ituzaingó número 1439, a los efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Joaquín M. Sánchez. — Manuel Vázquez.
Mz.23-7957-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 65 (Belvedere), hemos contratado vender a favor de José Tedesco el despacho de bebidas fermentadas y cantina que teníamos establecido en la calle Colonia número 1699, esquina Magallanes, de esta ciudad, debiendo los que se consideren con derecho presentarse con sus justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo, Marzo de 1931. — Sucesión N. Fierro. — José Tedesco.
Ab.8-7677-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he vendido al señor Rodolfo Bosch la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de bar y restaurant sita en la avenida Carlos María Ramírez número 440. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Enrique Degen.
Ab.9-8310-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Schvartz y Stern nuestra casa de comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, situada en la calle Artigas número 551, quedando los señores Schvartz y Stern con el activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Abril 5 de 1931. — Friedmann y Salamore.

Ab.15-8530-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Ramón Anador número 3774, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de González y Torres, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido establecimiento el socio don Luis Alberto González y retirándose desde la fecha el socio don José García Torres. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — José García Torres. — Luis Alberto González.

Ab.15-8517-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Bellini y Martino las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina José G. Amorin. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar. — Salto, Abril 11 de 1931. — Juan A. Locatelli.

Ab.15-8519-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Caganchа número 2252, esquina Cufré, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Carielo y De Angiolillo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio el socio don Luis Carielo y retirándose desde la fecha el socio don Armando De Angiolillo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Luis Carielo. — Armando De Angiolillo.

Ab.15-8518-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 983 de la calle Municipio, de esta ciudad, a los señores José María Francisco y Carlos Paz. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el término de treinta días en la escribanía de la señorita Amanda Perillo, calle Zabala número 1415. — Montevideo, Abril de 1931. — Ramón Rivas.

Ab.15-8502-v.my.9.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista): Orden del día: 1.o Memoria y balance general del año 1930; 2.o Emisión de obligaciones hipotecarias. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — El Secretario.

Ab.15-8498-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

venta al señor Ramón Pérez mi casa de comercial que con esta fecha he prometido en venta al señor Ramón Pérez mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal que marca la ley se presenten con los justificativos respectivos en la indicada casa, calle Cerrito número 648. — Felipe Lauria. — Ramón Pérez.

Ab.14-8490-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en la fecha he vendido al señor Hugo Luis Moneda la casa de artículos de electricidad de mi propiedad situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 1551, esquina Minas. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Federico G. Vogelsang. — Hugo L. Moneda. Ab.16-8555-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que ha quedado rescindido el contrato por el cual Francisco De Vita había enajenado a Antonio Messano el comercio de peluquería denominado "De Vita", establecido en la casa número 1553 de la avenida General Rondeau, de esta ciudad, que continúa siendo de la pertenencia exclusiva del nombrado Francisco De Vita, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el citado comercio, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Antonio Messano. — Francisco De Vita.

Mz.24-7987-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRA-VENTA

Se hace saber que con fecha 2 de Diciembre del año próximo pasado y por escritura otorgada ante el escribano don Fernando I. Díaz, hemos disuelto totalmente la sociedad "Reyes y Míguez". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se previene a los que tengan créditos pendientes con la misma concurran durante el término de treinta días a su domicilio legal, calle Reconquista número 416. Además, se hace saber también que por otra escritura autorizada con esa misma fecha por idéntico escribano, el socio don José Miguel Reyes enagenó en favor de don Alfonso Fernández la parte que en el activo y pasivo de la preindicada sociedad "Reyes y Míguez" le correspondió. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — José Miguel Reyes. — Enrique Míguez. — Alfonso Fernández.

Ab.10-8359-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Zorzi Hermanos el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Carlos Tuiller número 237. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Antonio Aguiar. — Zorzi Hermanos.

Ab.10-8352-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel González Martínez, que firma Manuel G. Martínez, el comercio de mi propiedad en el ramo de café y bar, establecido en esta capital, en la calle Bartolomé Mitre número 1271, por lo que de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Rafael F. Ruano Fournier, calle Zabala número 1366, de las 8 a las 12 horas. — José Alcaín. Feb.26-7123-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Scandroglio, Amadeo Flori y Gino Abrosi, el taller mecánico y anexos de mi pertenencia, ubicado en la calle Cerro Largo número 1324 de esta ciudad, con el nombre de "La Moderna", debiendo presentarse los acreedores a hacer efectivos sus créditos al mismo local. Y a sus efectos hago la presente publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Ricardo Bordenave. Mz.26-8083-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Ugarte y Agustín Torres el comercio de panadería y anexos que tengo establecido en la calle La Paz número 1809, haciéndose cargo del activo y pasivo los citados señores Ugarte y Torres. A los efectos legales emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el comercio expresado con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de serles reconocidos. — Marzo 26 de 1931. — Pedro Iribarren. Mz.26-8077-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley respectiva se hace saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Revilla y Gutiérrez" gira en el paraje Cerro de Batoví, tercera sección de Tacuarembó. Los acreedores se servirán presentarse a cobrar con los justificativos del caso y dentro del plazo que marca la ley. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1931. — Pablo E. Revilla. — Juan F. Gutiérrez.

Mz.24-7991-v.ab.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Florencio Antonio Pizza, el comercio que en el ramo de mueblería y anexos tengo instalado en esta plaza en la calle Defensa número 2376. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Alfredo Ressia. Ab.13-8436-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que ayer autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes, vendimos a "Fernando Farrabère, Sociedad Anónima Cooperativa" todas las existencias que constituían nuestra "Bodega La Montaña", situada en el camino Raffo y avenida Millán, de este Departamento, que giraba bajo la razón social de "Rivara y Ferreri", continuando todo el activo y pasivo social a nuestro cargo exclusivo, lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Por Rivara y Ferreri Orestes J. Rivara. — Antonio Ferreri. Mz.21-7821-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura otorgada ante el escribano Pedro Gómez Muñoz, con fecha 21 del corriente, hemos prometido vender a los señores don Daniel Castro y don Ramón Fernández el establecimiento de panadería "La Valenciana", instalado en esta capital, calle Lepanto número 1450, esquina Méndez Núñez y que los créditos pasivos se reciben en el propio local hasta treinta días a contar desde la fecha. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Angel Ponce. — Manuel Ponce.

Mz.24-7980-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a los señores José Seselle y Antonio Gómez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Suecia número 551 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Isolina A. de Rodríguez. Ab.13-8445-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a don Inocencio Devecchi y don Esteban Devecchi nuestra casa de comercio que gira en el ramo de almacén y barbería, en esta ciudad, calle Joaquín Suárez esquina 6 de Abril, y llamamos a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a nuestra casa para abonarles sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, siendo de nuestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. — Salto, Marzo 18 de 1931. — Motta Hnos.

Mz.21-7882-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Visconti y Fernández, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Amazonas número 1409, esquina Orinoco (Malvín), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Luis Visconti. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — José Luis Visconti. — Victoriano Fernández.

Mz.21-7872-v.ab.20.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes de Abril, a las 17 horas, en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas, hasta el día 17 del corriente. Orden del día 1.o Lectura del acta anterior: 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1930; y 3.o Elección de Directorio. Ab.9-8312-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Markarián y Pambiukluián el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Justo Maeso número 3502, esquina Escocia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — José Sguila.

Mz.23-7963-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arturo de Souza el activo del almacén de comestibles establecido en la calle 18 de Julio esquina Florida, de esta villa. A os efectos egales hago esta publicación. — Paso de los Toros, Marzo 30 de 1931. — Juan Y. S. Gorostidi. Ab.8-8287-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, a los efectos que hubiere lugar, que por contrato suscrito con fecha 11 de Noviembre de 1930, hemos formado una sociedad colectiva que regirá bajo la razón social de Sabarrós y Bonini Hermanos. Dicha sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la casa de comercio de Pedro Sabarrós, establecida en Cuchilla de Cañas, 5.a sección de este Departamento. — Salto, Diciembre 10 de 1930. — Carlos B. Bonini. — Pedro Sabarrós. — Miguel Bonini. Ab.8-8274-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Medardo Manespuí el comercio de almacén y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Lindoro Forteza número 2701, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al mencionado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Lorenzo Debernardi. Ab.7-8236-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio de la presente publicación comunico al público que he prometido vender a los señores Fructuoso Rodríguez y Arturo y Antenor Lima todas las existencias de la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén giraba en esta ciudad, avenida América números 240, 242 y 248, bajo la firma del suscrito. Comunico asimismo que cerraré dicho comercio reservándome solamente el ramo de depósito de leña y carbón. Y a los efectos de derecho, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio hago esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1931. — Pablo Weistach. Ab.7-8225-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Sobrero Hermanos", en el ramo de panadería, establecida en la calle Independencia número 158, siguiendo dicho comercio a nombre de Santiago Sobrero y José Bautista Ardusso. Lo hacemos saber a los efectos de la ley respectiva. — Colonia, Marzo 31 de 1931. — Santiago Sobrero. — Miguel Sobrero. — José Bautista Ardusso.

Ab.10-8241-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, he vendido al señor Manuel Urgal el negocio de carnicería que tenía establecido en la calle 25 de Mayo número 150 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril de 1931. — Severino Fernández. — Manuel Urgal. Ab.11-8382-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Apólito y Laura P. de Sandobal el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Hocquart número 2171, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al mencionado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Leopoldo Desteffani. Mz.27-8094-v.ab.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el taller mecánico que tenemos establecido en la calle 25 de Mayo y que gira con la razón de "Luhers Hermanos y Compañía" ha dejado de pertenecer a la misma el socio don Amaro Sande, quedando a cargo del activo y pasivo y bajo el mismo giro los socios Juan Carlos, Luis Guillermo y Juan A. Luhers. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril de 1921. — Juan C. Luhers. — Luis G. Luhers. — Juan A. Luhers. — Amaro Sande.

Ab.11-8380-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, el negocio de fábrica de bolsas de arpillera, importacion y exportación que tengo establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1621, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Isidro Fynn. Ab.14-8479-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido comprar a la sucesión de don José María Echezarreta, compuesta por su viuda doña Juana Urreaga y sus hijos María Eloísa, Emma, Julia Angela, María Esther, José, Remigio y Miguel Echezarreta la panadería que éstos tenían establecida en la calle Bequeló números 2067 y 2069, corriendo el establecimiento por nuestra exclusiva cuenta desde el primero de Abril del corriente año. Los acreedores de la sucesión vendedora o de los herederos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1931. — José Martí. — Angel Nari. — Ramón Puei.

Ab.9-8311-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio ponemos en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada el 16 de Marzo del corriente por el escribano Héctor G. Florito, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Beretervide y Compañía" giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "Nueva Farmacia Surraco", con domicilio en la calle Patria número 1100. — Montevideo, Marzo 20 de 1931. — Francisca Beretervide. — César José Surraco. Mz.23-7964-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos rPoto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender a los señores Gregorio Erreguerena y Jesús Basanta nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Rivera número 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Angel Gesuele. — Juan Roque Gesuele.

Ab.8-8244-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón Couto y Andrés Muiño nuestra casa de comercio titulada "Panadería Democracia", situada en esta ciudad, en la calle Durazno números 1202 y 1206, esquina Cuareim números 1088 y 1100. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. Montevideo, Abril 10 de 1931. — Manuel Justo y Hermanos. Ab.14-8438-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por voluntad de su dueño se vende la provisión denominada "Los Cerros de San Juan", situada en la calle Eduardo Acevedo número 1490 casi esquina avenida 18 de Julio. Se oyen ofertas en block o a balance; poco capital; buenas mercaderías, buenos muebles, todos modernos: el comprador gozará de facilidades en el pago, si es que las necesita. Las ofertas se harán al vendedor o al interventor señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185. Se les previene a los interesados que las ofertas se oyen hasta el día 16 de Abril próximo. A la vez, se citan a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Vicente Lagreca.

Mz.27-8100-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Baluja y Amadeo Ruanoba la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2462 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 8 de 1931.— Ricardo Romero. Ab.10-8355-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a sus efectos, por medio de esta publicación, que el señor don Luis Meirano ha vendido su negocio establecido en la calle Grecia número 879 (Villa del Cerro) al señor don Juan Ghefter y que habiéndose transferido ya los respectivos documentos, se avisa a los acreedores, si los hubiere, a gestionar los cobros dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Luis Meirano.

Ab.7-8230-v.ab.29.

S. A. COMPAÑIA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 23 de Marzo de 1931, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 12.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente firmen al acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea para la que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 28 de Abril, debiendo recabar dicho recibo que les servirá de entrada a la asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — El Secretario.

Ab.6-8213-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender a don Manuel Tasende el negocio que en el ramo de panadería y anexos gira en esta plaza bajo la firma de "Prieto y Ramuñan" (hoy "Sucesión Prieto y Ramuñan") con asiento en la calle Cairoli número 10. A los efectos legales hacemos la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos al estudio del doctor Rafael Vece, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Abril 9 de 1931.

Ab.10-8357-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José María Alban Iglesias y Compañía el comercio en el ramo de puesto de verduras y frutas establecido en la calle Hocquart número 1857. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para series abonados. — Montevideo, Abril de 1931. — Angel Acciari. — José María Alban Iglesias y Cía.

Ab.8-8256-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta al señor Nicolás de Catalina mi comercio en el ramo de café y billar sito en esta capital, calle Hocquart número 1650, a fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho local. A los efectos que determina la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Demetrio Rudyk.

Ab.6-8218-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Corral el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Luis de la Torre número 701, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — José Sandá.

Mz.23-7929-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos resuelto disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Brianthe y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Adolfo Orellano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Adolfo Orellano. — E. Brianthe.

Ab.10-8364-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la razón social "De Césare y Neirotti", integrada por los señores Santiago De Césare (hijo) y Carlos Neirotti, la casa de comercio que en el ramo de Peluquería, denominada "La Picada" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera número 2049 esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Martín Etcharte.

Mz.27-8123-v.ab.25.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley hacemos saber que hemos transferido nuestra casa de remates sita en la avenida Eugenio Garzón números 1988, 1990 (Colón), a favor del señor Ernesto Boutón Reyes. Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos, en el expresado domicilio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Blanco Fresco Hnos. y Cía.

Mz.27-8109-v.ab 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de puesto y almacén teníamos en la avenida Italia número 4411 y Oficial, los señores Antonio Nicodemo y Julio Vega, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Julio Vega. . A los efectos consiguientes se hace público. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Antonio Nicodemo.

Mz.17-7720-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general se hace saber que he prometido vender al señor Pedro Baraile Re mi casa de negocio que comprende el ramo de almacén y anexos, situada en Cañada de Nieto, tercera sección judicial del Departamento de Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos del caso. — Dolores, Febrero 27 de 1931. — Emilio Guigon.

Mz.24-7983-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Dalmiro Pérez ha vendido a los señores Ramón Márquez y Manuel Peixoto la casa de comercio de propiedad del primero que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, calle Guadalupe número 2000. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Dalmiro Pérez. — Ramón Márquez. — Manuel Peixoto.

Mz.23-7941-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (calle Alzaibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Castro, Fernández y García, la casa de comercio que en el ramo de café, restaurant y bebidas fermentadas tengo establecida en la avenida General Garzón número 1999 bis (Villa Colón), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Vicente Tessore. — Castro, Fernández y García.

Mz.27-8091-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Luis Cocia mi casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en la calle Francisco Calabuig número 146, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Matías Rodríguez.

Mz.23-7943-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos convenido en vender a los señores Pablo Dacquino (padre) y Ambrosio Marchetti el café y despacho de bebidas que teníamos establecido en la calle Carreras Nacionales número 136, esquina Francisco Sainz Rosas, quienes lo han tomado por su cuenta desde el 1.o del corriente mes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Pablo Dacquino (hijo). — Julián Odriozola.

Ab.10-8341-v.my.5.

VENTA DE CAFE Y BILLAR

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a la firma Malnero Hermanos, el comercio denominado "Café Fenix", que giraba en esta plaza bajo la razón social suscripta, en los ramos de café y billares. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Olmos y Compañía.

Mz.28-8147-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Martín Oiz y José López la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida General Flores número 2494. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Manuel Vidal. — Manuel Alvarez.

Ab.9-8300-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Fernández y Pazos la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Rocha número 1651, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Ramón Borrazás.

Ab.9-8303-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Vicente Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Pando número 2649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Federico P. Franco.

Ab.9-8304-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Cereijo y Compañía, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Juan Paullier número 2752, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Cereijo y desligándose el señor Abelino Gil Cereijo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo de 1931. — Manuel Cereijo. — Abelino Gil Cereijo.

Ab.9-8305-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rodríguez el negocio de provisión, almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas, billar y anexos que tengo instalado en esta capital bajo la denominación de "Provisión Zabala", calle Argerich esquina Vera, barrio Zabala (Maroñas). Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Homero Acosta.

Ab.9-8319-v.my.4.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he admitido en sociedad a don Antonio Rabuñal con el objeto de continuar con el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz número 1601, esquina Magallanes, de esta ciudad. Dicho establecimiento girará en lo sucesivo con la firma de Gómez y Rabuñal. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Adolfo Gómez. — Antonio Rabuñal.

Ab.9-8294-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a la señorita María Amestoy el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle La Balsa sin número, pueblo Santiago Vázquez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Mariana S. de Amestoy.

Mz.27-8093-v.ab.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he prometido vender a don Aureliano R. Milhomens la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Durazno número 1601, esquina a la de Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Juan Molinari.

Ab.9-8289-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Murad Milkonion y a don Garabed Bogosian la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 23 de la calle Curiales. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Juan Ramón Tassano.

Ab.9-8290-v.my.4.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al público y al comercio que por intermedio de la oficina de compraventas 'Liga Comercial", sita en la calle Rondeau número 1646, primer piso, escritorio número 5, he prometido vender al señor Celestino Fernández el negocio de carnicería sito en la calle Cuñapirú número 1300, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada oficina los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Ignacio Bellini.

Ab.9-8291-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano don Pablo E. Long el 26 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje, bajo la razón social de "Malan y Dalmas", en ramos generales, quedando a cargo del activo y pasivo el socio con Enrique E. Dalmas. — Nuevo Torino, Departamento de Colonia, Abril 1.o de 1931. — Máximo M. Malán. — Enrique E. Dalmás.

Ab.9-8292-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José, Antonio y Encarnación Martínez el negocio de panadería denominado "Espiga del Plata", que gira en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1476. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Manuel L. Bermúdez. — Eugenio Bonefón. — Serapio Rivas.

Ab.9-8333-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Juan Brachett la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Isla de Flores número 1750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Sabino Lamas.

Ab.9-8299-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender a don Adolfo Stiner el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Yacaré número 1581 de esta capital. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro del término que prescribe la ley de 26 de eStiembre de 1904, al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José M. Unwin.

Ab.9-8288-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura de compromiso autorizada por el escribano Alcides B. dos Santos, con fecha de hoy, el primero de los firmantes prometió vender la parte que tiene en el negocio de café y bar denominado "El Tropezón", establecido en esta ciudad de Florida. El pago de las deudas lo hará en el mismo local el señor Juan G. Franco. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos estas publicaciones por el término de treinta días. — Florida, Marzo 16 de 1931. — Rosendo Rey. — Juan Cetrulo.

Mz.25-8004-v.ab.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Aragón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bussetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Carice León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilina.
Galán María Luisa.
Gandugila (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Karapetos.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sanchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujár Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Noguéira Ramón.
Sanguineti y Pign'
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1016.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cazzolino (escritorio calle Colonia número [illegible]), hemos contratado vender a favor de los señores Fortunato Moreno y Juan Dion, la fábrica de pastas y anexos, situada en la calle Soriano número 784, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Briozzo Hermanos.

Mz.28-8135-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido al señor Manuel Riveiro Ríos la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 1058, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores María Venturini y Amanda Blengio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Manuel Riveiro Ríos. — Amanda Blengio. — María Venturini.

Mz.28-8163-v.ab.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio llevamos a conocimiento del público en general que por escritura que autorizó en este paraje el escribano Francisco Raúl Goncalves el 27 del mes de Marzo del corriente año, quedó totalmente disuelta la Sociedad "Bordenave y Compañía" y a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan José Fernández. — Guaviyú de Arapey, Abril 5 de 1931. — Alejo Bordenave. — Juvenal Motta. — Juan José Fernández

Ab.13-8461-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Pesce y Tabó la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo instalada en esta ciudad, calle Guaviyú número 2500. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Pedro Briozze. — Ramón Andrade. — Carlos Tabó. — Carlos Pesce.

Ab.10-8338-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que he convenido vender a los señores Ambrosio Marchetti y Tota Galizia el almacén de comestibles que tenemos establecido en la calle Francisco Sainz Rosas casi esquina Carreras Nacionales, quienes lo han tomado por su cuenta desde el 1.o del corriente mes, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — Pablo Dacquino.

Ab.10-8342-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en esta fecha he vendido a la sociedad comanditaria "Adrián Sabarrós y Compañía" todas las existencias de mi casa de comercio que bajo la denominación de "La Bota Blanca" tenía establecida en la ciudad de Salto, calle 25 de Agosto número 17, y habiendo la firma compradora tomado a su cargo el activo y pasivo, los acreedores e interesados podrán presentarse con sus comprobantes en la propia casa de comercio, donde continuará sus operaciones la nueva razón social. — Montevideo, Abril 3 de 1931. — Carlos A. Rospide. — Adrián Sabarrós y Compañía.

Ab.2-8298-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Bernardino Oscar Pereira las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida Rodó esquina Paraguay, quedando a mi cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Marzo 26 de 1931. — Raúl H. Peirano.

Ab.8-8273-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis Zappaccini las existencia de mi casa de comercio situada en esta ciudad, avenida Paysandú, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Marzo 16 de 1931. — Juan P. Bidegaray.

Mz.21-7883-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley se hace saber al público que se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de carpintería y anexos con la firma "Fiorentino, Brachet y Decaro" (calle Charrúa número 2222), quedando a cargo del activo y pasivo de la casa los socios Vicente Fiorentino y Gregorio Decaro. — Montevideo, Abril 1.o de 1931. — Vicente Fiorentino. — Juan Brachet. — Gregorio Decaro.

Ab.13-8463-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender al señor Constantino Cuzo la casa de negocio de mi propiedad que en el ramo de café y bar, tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 336. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el referido local con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Constantino Cuzo. — León Murad.

Ab.13-8444-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender al señor Domingo A. Marcenaro, el activo del giro comercial que en el ramo de sucursal de panadería y pastelería tengo instalado en la calle 8 de Octubre número 3162, debiendo los acreedores presentarse con los respectivos comprobantes en dicha casa dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Ricardo Tudurí. — Domingo A. Marcenaro

Mz 28-8180-v.ab.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escrituras autorizadas por el escribano Conrado Saez, con fechas 21 de Febrero y 21 de Marzo últimos del corriente año, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de "Chiappara Hermanos y Compañía" y constituído otra nueva sociedad comercial colectiva, también en esta localidad, que girará bajo la razón social de "Chiappara, Pereira y Nocetti", que la componen: Julio, Antonio y Juan Chiappara, Luis E. Pereira y Alcides S. Nocetti, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la anterior disuelta y que explotará los ramos de tienda, bazar, almacén, ferretería, barraca de maderas y acopio de frutos del país. — San Carlos, Abril 7 de 1931. — Julio J. Chiappara. — Antonio Chiappara. — Juan Chiappara. — Luis E. Pereira. — Alcides S. Nocetti.

Ab.11-8377-v.my 8.

... Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ... mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Grecia número 879. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, dentro del término de 30 días, para serles abonados. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Luis Meirano.

Mz.28-8164-v.ab.27.

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley ... que he prometido transferir mi comercio en el ramo de peluquería sito en esta ciudad, calle Rocha número 2716 a favor de la firma "Vidal, Astorga y Cía.". Los que se consideren asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en la escribanía de Francisco Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Juan de la Calle.

Mz.21-7916-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta ... González Pérez todas las existencias, maquinarias y demás enseres que ... yen el establecimiento de garage, denominado "París", situado en esta ciudad, calle Agraciada número 2733 bis, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos, en la escribanía de Gascue, calle Zabala número 1366. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Jaime Lloveras, hijo.

Mz.27-8087-v.ab.25.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
61025	Esteban Bizcaya.
62985	Armando Cestiani.
63226 - 27	José A. Stratta.
64215	Rosa B. de Pérez.
69518	Valeriano Pérez.
69833	Miguel Tagliaferro.
76085	Ferruccio Ricci.
76086	Adolfo Grene.
76196	Francisco A. Martorello.
76377	Víctor Trimarco.
77155	Juan E. Festari (hijo).
77522	Pedro Escurra.
78851	Ginés Fenández.
81872	Manuela Patiño de Frontini.
82520	Gil A. Rodríguez.
85633	Juan B. Borrás.
86702	Raúl Lede.
86950	Rogelio González.
87468	Florentino Scapusio.
88411	José Chiappara.
125025	Florencio Navas.
88667	Margarita Fraga.
88782	Viuda de Daneri e hijos.
89381	Manuel de Bolimburu.
89450	Juan Victora.
89767	Margarita N. Schiappapietra
89864	Pedro Piccone Hermanos.
90255	Eduardo Cherro.
90378	Agustín López.
90459	Antonio Richard.
90460	Julián Richard.
90992	Pedro Cabrera.
91010	Juan F. Márquez.
91042	Alejandro Richard.
91081	Carmelo Granese.
91188	Miguel Demestre.
91215	Gabriel De Feo Espinosa.
91253	Francisco Biancullo.
91339	Perfecto Barreiro.
91348	Rómulo Roca.
91414	Andrés Santángelo.
93835	Honorina Aguirrezabal.
94767	Severio Di Bello.
95519	Arturo Arezo.
133406	Pascasio Díaz.
95525	Luis F. Beltrán.
97113	Santiago Telasa.
97144	José B. Canchini.
98175	Isidoro Rodríguez.
100436	Juan Bagini.
101323	Manuel Canedo.
102176	D. Benvenuto.
102195	Melitón Benavídez.
102580	Francisco Herrera.
102708	Luis Deluca.
102712	Vilariño Hermanos.
102773	Manuel Charles.
103214	Rosa Tellechea.
103749	Nicolás Debitonto.
103771	Juan Pittamiglio.
103804	Petrona del Pino.
103811	Joaquín Alvarez.
103820	Antonio Suárez.
103846	Pedro M. Elichali.
103871	Carlos N. Ramos.
103886	Herminia S. de Niell.
103887	Juan Petrissano.
104149	José Lucas Seguí.
104207	Eusebio Aurelio Hernández.
104649	Andrés Clavijo.
105196	Luis Zunino.
105198	José A. Colucci.
105417	Pedro Bernasconi.
105440	José Cean.
105548	R. Balado.
105963	José Suárez Soto.
106451	Andrés Tarallo.
106618	Bartolomé Negri.
106629	Antonio Fialik.
106717	R. Campodónico.
106732	Andrés Temesio.
106733	J. Haza.
106734	Romualdo Manini Ríos.
106752	José Cassani.
106962	Benito Antonio Poggi.
106959	Serafín Sánchez.
107214 - 15	Pascual Papa.
107680	J. Lorenzo.
108585	Francisco Giovanni.
108599	Adolfo Sosa.
108659	Antonio Di Clementi.
109268	Amadeo Revello.
109830	Alberto Varela.
110515	Francisco Bao Rodríguez.
116452	María Etcheverry de Loxaga.
116462	Angel Callejas.
116480	María Eufrosina Bianquin d. Etcheverry.
116600	Luis P. Costa.

Ab.20-8705-v.ab.21.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE LIBRETA

Se hace saber que el señor Nieves Curbelo, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la sucesión de Hilario Duque, situado en la ciudad de Las Piedras (carretera nacional), señalado con el número 33 según plano del agrimensor F. Lacueva Castro, se ha presentado solicitando un duplicado de la libreta correspondiente por habérsele extraviado la original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1931. Ab.20-8678-v.ab.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

En cumplimiento del artículo 2.º de las leyes de 10 de Noviembre de 1916, 10 de Julio de 1922 y 13 de Julio de 1923, que autorizan la emisión de títulos hipotecarios series "R", "X" y "Z", llámase a licitación para la compra a la puja de títulos de dichas series, fijándose a tal efecto el día 20 del corriente, a las 16 horas, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren, de acuerdo con el siguiente valor nominal:

Serie "R"	$ 17.600 —
Serie "X"	" 100.200 —
Serie "Z"	" 81.175 —
	$ 198.975 —

Se previene: 1.º Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.º Que las cédulas y títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, si no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por daños y perjuicios; 3.º Que no serán aceptados otros títulos que los que se indiquen en las propuestas; 4.º Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Abril 18 de 1931.

Ab.20-8728-v.ab.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21493

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengeselleschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

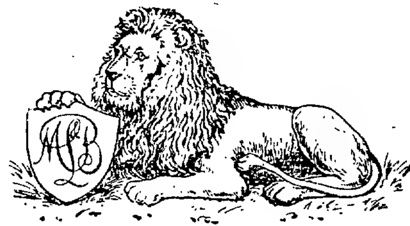
"CORIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8717-v.my.8.

ACTA N.o 20904

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



(preparaciones o productos colodantes). — para distinguir artículos de la clase 9.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8508-my.8.

ACTA N.o 21257

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alpina Gruen Gilde Uhrenaktiengesellchaft (Unión Horlogere), de Biena, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes, sus partes, accesorios y estuches). — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección.

Ab.20-8721-v.my.8.

ACTA N.o 21485

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Stein y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PARIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8683-v.my.8.

ACTA N.o 21480

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Toledo, con domicilio en Toledo, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (hojas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8882-v.my.8.

ACTA N.o 21411

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8723-v.my.8.

ACTA N.o 21505

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

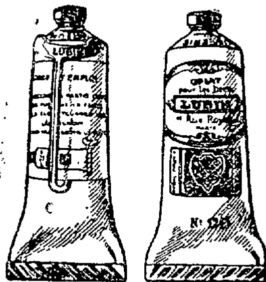


para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8724-v.my.8.

ACTA N.o 21410

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



Francia, ha solicitado la renovación de la (pasta dentífrica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8722-v.my 8.

ACTA N.o 21494

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUINOPLASMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8718-v.my.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3313

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Tobías Scholnik, Jacobo Roiff y Jorge Wolf, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de una cama plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.20-8679-v.my.8.

ACTA N.o 3314

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominada "Sanitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.20-8725-v.my.14.

ACTA N.o 3315

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Leighton Whiteman, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carburadores y pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.20-8684-v.my.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Cuñapirú, en el paso de Las Piedras. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Ab.20-8695-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Bentos Correa, en el paso de Ataques. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, (Durazno 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 6 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Ab.20-8696-v.ab.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Desvío de un camino en la 6.a sección judicial

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que varios vecinos de la sexta sección judicial de este Departamento se han presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Oeste una fracción de campo de propiedad del señor Cirilo Ferreira. El desvío se hará llevando el camino actual, conocido por el del "Paso del Molino", por la divisa del campo de don Francisco Oyambure, en una extensión de 200 metros, siguiendo por el límite Sur del campo del señor Ferreira. El predio donde se proyecta el desvío tiene los siguientes linderos: Norte, Atanasio Silvera; Sur, Cirilo Ferreira; Este, Casimiro Larrosa y Oeste, Francisco Oyambure.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuvieren que oponerse a la gestión comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario.

Ab.20-8681-v.ab.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOSE CAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1368, y doña MARIA TERESA CAMPARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

4604-v.ab.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VICTOR CANESSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1136, y doña ALICIA FELICITA CASTELLANOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Maldonado número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

4594-v.ab.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CESAR MONTAUTTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1285, y doña DOLINDA AGUADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4605-v.ab.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO MACHADO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida Rondeau número 1576, y doña JOAQUINA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

4606-v.ab.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AYALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1518, y doña FERNANDA MARIA DOLORES PREGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), domiciliada en la calle Canelones número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

4607-v.ab.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Comercio número 4, y doña SILVERIA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Comercio número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4595-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCANTARO NUÑEZ, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 24, y doña FRANCISCA CONSTANCIA MALO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4596-v.ab.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE MARIA RICHARD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña CELIA VELAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Munar número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
4597-v.ab.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO GRASSI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido e nel Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 133, y doña MARIA ELENA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac.
4598-v.ab.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM LIGLE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Caridad número 1353, y doña ERNA LINDEMANN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Prusia, domiciliada en la calle Caridad número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4599-v.ab.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VOLLONO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 891, y doña MANUELA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gil número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. —Dupont Aguiar.
4600-v.ab.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes do Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGRELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaro número 1267, y doña MARIA CARMEN POLLAN, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, oficial del Estado Civil.
4608-v.ab.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes do Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. DUPLAA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Capitán Osorio número 20, y doña ROSA LIA LISTRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4601-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL VIEIRA MARTINS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez, domiciliado en la calle India Muerta número 33, y doña JOSEFINA FERNANDEZ CASAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 3919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4602-v.ab.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Abril del año 1931 a las 16 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSTANCIO ANDRES LARROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle C. de la Vega número 35, y doña PETRONA FUENTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle C. de la Vega número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez.
4603-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan De Chiara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma entro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8711-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Outeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8712-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Abdón Balo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8713-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Taddeo de Binaghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8714-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Luis Di Matteo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de quinientos cuatro metros ochenta y tres decímetros y treinta y cinco centímetros, comprendido dentro de un solar de terreno de forma triangular, situado a inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll el 24 de Enero de 1921, compuesto, según dicho plano, de una superficie de quinientos sesenta metros treinta y ocho decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Cornelio Canteras, antes Galarza; sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la línea del Suroeste, limitando con los solares del 1 al 7 del citado plano; un metro ochenta centímetros en el sureste y sesenta y siete metros veintidós centímetros al Norteste, colindando con el lote 9, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.20-8715-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Ballesta, Actuario.
Ab.20-8685-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos de quiebra "Ernesto Fraga", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8701-v.ab.30.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que la firma de esta plaza "Meyer y Cía.", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Federico Dajas, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8702-v.ab.30.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que los comerciantes de esta plaza señores Wolf London y Jacobo Grinstein, han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose, no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos

por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Andrés Guerin los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.20-8703-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Jesús Cota, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo; Abril 15 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.20-8697-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Mouta, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Bernabé Rodríguez Anido; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.20-8698-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ladislao Sánchez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.20-8699-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco J. Ausquin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Vicente Morixe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.20-8700-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Santana, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.20-8686-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Betta y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.20-8687-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Marcelo Merlak, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Strasser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8727-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Laurinda Correa de López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pablo López en la siguiente forma: En la referida partida se ha padecido error en el nombre de la contrayente, pues aparece con el nombre de Lucinda cuando en realidad debe ser Laurinda, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Ab.20-8674-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ratto de Brassetti, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.20-8690-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Demetrio Giménez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que por error aparece con el nombre de Demetrio Brígido en lugar de aquél, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.20-8689-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.20-8720-v.jn.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino da Cámara Canto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y séptima secciones del Departamento de Artigas, empadronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A) Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Telésforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos ocho metros mil quinientos ochenta y dos centímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, Ascensión Sarasúa y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5 y 6, de Amabilia Mena Barreto. Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto; al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha: B) Las otras tres. de noventahectáreas. cinco mil doscientos once metros, tres mil ciento cuarenta y nueve centímetros cada una, y están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título: al Norte, con la fracción anteriormente descripta; al Sur, la fracción siete, de Luisa Amalia Mena Barreto Barbará; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco, de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido los anunciados límites de dichas fracciones son. respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste y Sudoeste. Se previene: 1.º Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.º Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.º Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración. el cual el 30 de Abril de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 50.000 en títulos hipotecarios de la serie "S".
Ab.20-8730-v.jn.10.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos, a recibir el dividendo correspondiente al 145.o semestre. — Montevideo, Abril 17 de 1931.
Ab.20-8716-v.ab.30.

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel I. Sires y Lorenzo Ramírez la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández número 2168, esquina Figurita. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término de treinta días. En cumplimiento de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Cayetano Di Matteo.
Ab.20-8704-v.my.14.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luciano Rodas el negocio de carnicería de mi propiedad que tengo establecido en la calle Zabala número 1313, de esta ciudad, denominado "Mercadito Zabala". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leopoldo Martínez.
Ab.20-8693-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Belver y Rupenian, que teníamos establecida en el ramo de peluquería y anexos en la calle Angel Floro Costa número 1500, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Amadeo Belver. A sus efectos, venciendo las publicaciones en el plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — León Rupenian. — Amadeo Belver.

Ab.20-8692-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rupenian mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 3850, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Daniel José Salas.

Ab.20-8691-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Calcagno con fecha 9 del corriente, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón J. Bordegaray y Compañía, en el ramo de representaciones y artículos de perfumería y tocador, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Bordegaray. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — J. Bordegaray. — Nicolás V. Raimondo.

Ab.20-8683-v.ab.21.

VENTA DE FABRICA DE MUEBLES

Comunico al público que he prometido vender a los señores Guendelman y Compañía la fábrica de muebles que tengo instalada en la avenida General Flores número 2784 y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283. — J. Farber.

Ab.20-8680-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que hoy autorizó el doctor Juan B. Bartesaghi, con estudio en la calle Sarandí número 444, hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Silvestre y Briozzo", con taller de herrería de obras en la calle Rivera número 3802, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Emilio Briozzo. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Emilio Briozzo. — Angel Silvestre.

Ab.20-8706-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de "Bonino y Larumbe", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Larumbe. A los efectos hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril 16 de 1931. — Bonino y Larumbe.

Ab.20-8726-v.my.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Vicente de León, Daniel Urroz y Donato I. Pugliese la farmacia denominada "Camacho", sita en la avenida Carlos M.a Ramírez número 102. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía de Andrés Mayo Zarza, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Segismundo L. Camacho.

Ab.20-8729-v.my.14.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

Deslinde, fusión de áreas de propiedades linderas, o rectificaciones, y reclamos sobre zonas de influencia de obras públicas

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura, presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

KYTOL

Insecticida para destruir moscas, mosquitos, pulgas, polillas, chinches, cucarachas, etc.

DEMOSTRACION CONCLUYENTE DE SU EFICACIA

Dirección de Salubridad.

Casa de Desinfección.

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

A los efectos de comprobar el valor del producto denominado **"KITOL"** preparado por el **Instituto de Química Industrial**, se hicieron las siguientes experiencias:

1.° Se colocaron moscas y mosquitos en pequeñas jaulas de tejido de alambre, las que fueron dispuestas en diversos lugares y a distintas alturas en una habitación de 100 metros cúbicos. Con un pulverizador de los que se usan habitualmente en las casas de familia se hizo una proyección de **KITOL** sobre las jaulas. En breves instantes todos los insectos cayeron al suelo de sus alojamientos, pudiéndose constatar por observaciones sucesivas QUE HABIAN MUERTO EN SU TO TALIDAD.

2.° En una habitación donde habían moscas se cerraron las puertas y ventanas haciéndose una pulverización con **KITOL**. En un lapso de tiempo que pudo estimarse en DIEZ MINUTOS TODAS LAS MOSCAS HABIAN MUERTO.

3.° Se colocaron varias chinches en una pequeña jaula de tejido de alambre. Se hizo una proyección de **KITOL**, constatándose AL CABO DE DIEZ MINUTOS QUE TODAS LAS CHIN CHES ESTABAN MUERTAS.

En resumen: el "KITOL" puede ser calificado como un insecticida eficaz.

(Firmado): Doctor Pedro Baycé Carbonell.

"KITOL": Precio de venta al público:

Latas con 1 litro $ 0.75 **cada una**

SOLICITESE EN FERRETERIAS, BAZARES, PROVISIONES, FARMACIAS, Etc.